TOMO 182 — Montevideo, Miércoles 28 de Febrero de 1951 — Núm. 13287

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General al inaugurarse el 1.er Período de la XXXVI Legislatura (*)

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de febrero de 1951.

A la Asamblea General:

Cumpliendo con las disposiciones constitucionales pertinentes el Poder Ejecutivo declara abiertas las sesiones de la Legislatura XXXVI en su primer período y presenta a la consideración de los señores Legisladores el Mensaje en que se da cuenta de la gestión realizada por el Gobierno durante todo el año 1950. Encontrarán los señores Diputados y Senadores en esta Memoria, la gestión de cada uno de los Ministerios y a través de ellos se podrá percibir la marcha de progreso que constantemente ha llevado el país.

El hecho principal y que el Gobierno cree de interés destacar ante los señores Legisladores, es el proceso electoral que vivió la República durante todo el año 1950 y que ha culminado con la nueva integración de los Organismos del Estado, constituyéndose hoy, en lo nacional la Asamblea General y en lo Comunal toman posesión simultánea de sus cargos todas las nuevas autoridades departamentales, sin que haya una sola protesta que dificulte la realización de estos actos. Este es un hecho que interesa precisar ante la opinión del país.

La actividad política que el pueblo de la República ha vivido, por fortuna ha sido intensa y a veces, también pasional y es en la intensidad de la lucha y en la pasión que la ciudadanía pone en la defensa de sus ideales, que las formas de la Democracia van hundiendo sus raíces en la personalidad nacional y así se van fortificando los organismos del Estado respaldados y sostenidos por la acción del pueblo, que vive con interés los problemas políticos y no desatiende sus soluciones. Es muy importante que los ciudadanos de la República comprendan que un deber fundamental de su actividad, es vigilar, discutir e interesarse por todo lo que tiene relación con la cosa pública, ya que la falta de esta presencia popular puede ser muy grave para el prestigio y mantenimiento de las formas de la Democracia.

Creí de interés, para afirmar mejor en el ánimo de la ciudadanía la total confianza de que todas las garantías y que todas las libertades ciudadanas iban a ser plenamente respetadas, llamar a desempeñar la cartera del Ministerio del Interior a un ciudadano que no fuera integrante del partido político en que yo milito y que, por sus condiciones y virtudes personales, ofreciera todas las seguridades que las libertades y derechos iban a ser fielmente respetados. Tengo la seguridad de haber dado, en ese sentido, un paso que ha de ser histórico y que habla elocuentemente de cual es la disposición de mi Gobierno de respetar y tutelar todos los derechos de la ciudadanía. La pureza de los Poderes de cada uno de los señores Legisladores componentes de esta Asamblea, son la

(*) Este mensaje se transcribirá íntegro, es decir con la enumeración de la labor de los distintos Ministerios, dentro de la sesión de la Asamblea General correspondiente, habiéndose distribuído ya en tomos especiales, en el Parlamento, etc., por el Poder Ejecutivo.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los indices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

expresión cabal de esta preocupación y así, los partidos políticos que dan personalidad y resonancia a nuestras contiendas cívicas, han actuado todos ellos en la forma que lo han entendido más conveniente a los intereses de la República.

Durante el desarrollo de toda la campaña pre-electoral el Gobierno no recibió quejas u observaciones fundamentales de ningún partido y el mismo acto del 26 de noviembre se realizó sin que se produjera ningún incidente y sin que se levantase ninguna protesta que roce el prestigio institucional. La prensa de la capital se manifestó al día siguiente de las elecciones en términos que entiendo conveniente consignarlos en este Mensaje. Dijo "El Día": "El resultado del acto comicial señala el triunfo de la Democracia en el país. Un espectáculo que enaltece al pueblo fué el ofrecido ayer por la contienda cívica". Dijo "El País": "Reafirmó la ciudadanía su cultura cívica en los comicios realizados en todo el país" Dijo "El Plata": "Cabe destacar el alto exponente de cultura que representa el hecho de una lucha apasionada que sacudió a todas las fuerzas políticas de la República y que, sin embargo se desarrolló en tranquilidad perfecta dentro de un ambiente de mutuo respeto que hace honor a la ciudadanía nacional. El voto se ha emitido en plena libertad". Dijo "El Diario": "Las elecciones de ayer se realizaron dentro del mayor orden en todo el país. Esto honra a la ciudadanía uruguaya". Dijo "La Mañana": "Dentro de una invariable normalidad que no hace sino reiterar la corrección de los actos cívicos de nuestro pueblo se realizaron las elecciones de ayer". Dijo "El Bien Público": "Una gran jornada democrática. Este espectáculo único en la América del Sur es un producto de civilidad que debe enorgullecernos". La prensa del interior igualmente calificada que la de Montevideo, hizo apreciaciones en el mismo tenor y también existen opiniones de la prensa internacional que elogian nuestra forma de vivir política y al destacar nuestros méritos, sin duda nos estimulan y nos crean la obligación de perseverar con firmeza en nuestro camino. Creo que todos podemos decir que el acto electoral del 26 de Noviembre fué una verdadera fiesta cívica.

Mi Gobierno ha tenido especial cuidado de continuar y afirmar la tradicional política internacional que ha prestigiado a la República y puedo asegurarle a los señores Legisladores que se nos respeta por la firmeza y lealtad con que defendemos nuestros principios. En ningún instante hemos sido débiles ante los fuertes, ni hemos tratado con desigualdad a los que no lo son y unos y otros nos han encontrado siempre junto a quienes tienen razón y esto nos ha permitido alcanzar una situación de clara y firme amistad con todos.

Sin duda es grave el momento internacional que viven los pueblos. No se ha podido alcanzar la paz tan anhelada. Están en lucha países de millones y millones de hombres y están en plena revolución política pueblos de otros Continentes que buscan nuevos caminos para su emancipación nacional y las naciones que quieren vivir la paz de su régimen democrático, se ven también amenazadas. En medio de todas estas grandes alteraciones hay Gobiernos y pueblos que están esperanzados en la obra que se pueda realizar desde la Organización de las Naciones Unidas y nosotros actuamos con fe y ánimo leal dentro de esta organización y hemos conseguido que se nos oiga por nuestra firmeza en la defensa de las normas de justicia internacional y por el sentimiento de igualdad con que atendemos los derechos de todos los pueblos.

La actividad internacional es intensa y se suceden unas a otras las reuniones, congresos y asambleas y entiendo que la República tiene que hacer todos los esfuerzos posibles para estar siempre presente en todas ellas. Nosotros no somos un país de poderío económico, ni tampoco contamos con ejércitos poderosos y nuestra fuerza está en la lealtad con que defendemos el derecho de los pueblos allí donde su reclamación es justa y esto nos ha prestigiado y es un camino por el que tenemos que seguir andando teniendo confianza en el poder de la razón.

Mi Gobierno ha tenido la preocupación de enviar delegaciones a todas las reuniones que se han realizado y es de justicia consignar la labor brillante que ellas han llevado a cabo. La República siempre ha estado bien representada y en todos lados y en cada oportunidad, nuestros ciudadanos han trabajado con patriotismo y con lealtad. Ahora, me permito destacar la necesidad que existe, en que el país continúe realizando los mayores esfuerzos para estar siempre presente en las reuniones internacionales, chicas y grandes, porque en todas ellas siempre se discuten problemas de interés.

Existe la esperanza que la paz, el acercamiento entre los pueblos y el orden pueda alcanzarse a través de estas reuniones internacionales en que los hombres y los pueblos se acercan y tratan de comprenderse y buscan conciliar sus intereses y

acordar sus puntos de vista políticos. En estas reuniones los países poderosos gravitan fundamentalmente, pero también pueden actuar con eficacia los países que mantienen líneas de principios firmes y que quieren en verdad la paz y no le temen a la revolución de las ideas que permitan hacer efectivo el progreso de los pueblos y la felicidad de los hombres. Nosotros podemos hacernos oír por la experiencia que venimos realizando desde mucho tiempo atrás y por la continuidad de nuestra posición internacional.

No ha sido posible mantener con superávit el Presupuesto Nacional porque, no obstante el aumento de la Renta Pública los Gastos Generales también han ido creciendo en función de exigencias inevitables y lógicas en su reclamación y la ordenación de todos estos gastos han sido imputados muchos de ellos a Rentas Generales, parte de los cuales pudieron ser absorbidos por el aumento de la Renta Pública y otros constituyen el déficit que tendrá que ser atendido por recursos especiales. La ley que consignó el aumento de los $ 30.00 a los funcionarios públicos y que representa una erogación de 20 millones de pesos, ha provocado casi un déficit total porque los recursos con que se esperaba atender estas erogaciones no se han obtenido. Igualmente el aumento de los $ 30.00 y $ 45.00 a los 7.500 funcionarios y obreros del Ferrocarril que representan más de 7 millones de pesos por año, tampoco ha sido financiada esta erogación y este gasto se respalda totalmente sobre Rentas Generales debiendo ser absorbido por el aumento de la Renta Pública o ha de sumarse al déficit. De esta manera, puede precisarse que, la mayor parte del déficit se ha producido por el aumento de sueldos que no han sido financiados por las respectivas leyes con que se atendieran estas obligaciones.

Creo que es de gran importancia que destaque el prestigio de nuestra moneda en un mundo de monedas devaluadas y de grandes temores por su inestabilidad. Mi Gobierno ha tenido la preocupación de defender el valor de nuestra moneda y ha luchado firmemente en ese sentido. Autoridades de prestigio internacional reclamaron su devaluación en nombre de la necesidad de buscar su paridad con otras monedas fuertes y el Gobierno se defendió tenazmente ante estas reclamaciones. También, en nuestro medio interno, se hicieron sentir estas exigencias, partiendo ellas de un grupo del sector ganadero que se siente fuertemente respaldado en lo económico y en lo social, exigiendo la devaluación para obtener mejores precios en favor de sus productos, pero el Gobierno se mantuvo siempre firme creyendo atender así mejor los intereses generales y hoy la economía del país se beneficia de esta firmeza.

Para hacer posible el mantenimiento de nuestras riquezas exportables, el Gobierno se manejó utilizando distintos tipos de cambio, pero siempre lo hizo con gran cautela para no herir nuestra moneda, para no dificultar la colocación en el exterior de nuestra producción y para no perder nuestro prestigio internacional. El valor actual de nuestro signo monetario es expresión clara del éxito de esta política y en el campo internacional se tiene confianza en la rigidez de nuestras normas, en la contención y en la honradez de nuestra política económica-monetaria, todo lo cual incide sobre el bienestar de nuestro pueblo.

Con motivo de la firma entre el Banco Internacional y las autoridades de la Ute para la realización de un préstamo ad-referéndum del Parlamento, las autoridades de este Banco de fama mundial, aconsejaron este préstamo diciendo: "El aumento del circulante del Uruguay ha sido relativamente pequeño. Las tendencias inflacionistas han sido en efecto controladas con éxito sorprendente habiéndose elevado el índice del costo de vida a Abril de 1950 menos del 100 o|o comparado con la pre-guerra". Más tarde este mismo Banco en un informe presentado a la Junta de Gobernadores en setiembre de 1950 se expresó así: "La situación económica y financiera del Uruguay sigue siendo favorable. El Gobierno ha seguido una política fiscal y monetaria conservadora, que ha conseguido controlar las presiones inflacionarias".

En un mundo de grandes perturbaciones es muy importante para el país y alentador para el Gobierno que autoridades internacionales de responsabilidad y competencia, se manifiesten en la forma que lo han hecho los Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción.

Otro expediente que utilizamos para regular nuestra moneda fué la forma y manera de otorgación de las divisas, realizando una política cuidadosa y justa. La Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones juega un rol principal en la vida económica del país y por esta razón cuidé la elección de la Presidencia de ese Organismo. Primero nombró el Gobierno al señor José Luis Antuña, ciudadano de relevantes condiciones de honorabilidad; después y provisoriamente y hasta que resolvió renunciarlo, desempeñó ese cargo el doctor Vicente J. Chiarino, tam-

bién hombre de iguales saneados prestigios y hoy lo desempeña por reclamación reiterada que en ese sentido le ha hecho el Gobierno, el doctor Carlos Quijano, profesor de Finanzas, y estudioso de conocimientos especializados en esta materia. Estos nombres dicen como el Gobierno ha atendido especialmente el funcionamiento de este Organismo.

Entiendo que tiene interés extraordinario el que destaque cifras globales sobre cuotas y adjudicaciones que la Comisión de Contralor hizo durante todo el año 1950. En el primer período de enero a mayo 31 se fijaron cuotas por valor de dollars 73·189.000 y en el segundo período de junio a diciembre dollars 160·301.000 lo que hace un total de dólares 233:490.000. De estas cantidades lo que se hizo efectivo para importar fué 176:000.000 de dólares. Desde junio de 1950 a la fecha y en un régimen sin permiso previo se han otorgado 126:000.000 de dólares, que sumada a la cantidad anterior hacen una cifra total de 303:000 000 de dólares. Lo que se ha dedicado para importar materia prima y máquinas, todos ellos elementos fundamentales para la industria, constituye una cantidad superior a 160.000.000 de dólares. Esta es expresión de riqueza del país y el porcentaje a que he aludido últimamente es expresión de trabajo y fortaleza de nuestra economía.

La política de los subsidios ha provocado discusiones en distintos sectores de la opinión y sin duda están igualmente equivocados los que la niegan y los que reclaman su uso sin tasa ni cuidado. Frente a las grandes conmociones económicas que viven casi todos los países, la política de subsidios es vital y asegura el orden económico, la estabilidad y hasta la paz política de los pueblos. La intervención del Estado, en una acción eficaz de policía de la economía, sea provocando la producción o manteniendo valores o reduciendo costos ocasionalmente elevados, es obra de estabilidad y por tanto es obra tranquilizadora. No creemos que estas soluciones sean científicas y que encaren y resuelvan satisfactoriamente todos los problemas económicos existentes, pero son soluciones impuestas por los problemas diarios y por este camino se busca impedir las graves perturbaciones provocadas por la escasez o carestía o derrumbe económico y así se intenta poner orden. Esta y no otra es la filosofía económica y política del régimen de los subsidios.

Los subsidios pueden estar destinados a abaratar y este es el caso del precio de la leche o puede buscarse con ellos provocar la producción y esta es la razón del precio del trigo, del decreto forrajero y el abaratamiento de los abonos, o se toman medidas para evitar graves crisis económicas manteniendo precios y esto es lo que ha hecho el Gobierno subsidiando el precio del ganado frente a la depreciación impuesta por Inglaterra al desvalorizar su moneda. Habría sido muy grave que el Gobierno se hubiese cruzado de brazos y hubiese dejado intervenir la ley de la oferta y la demanda sin concurrir con su poder para poner orden. Muy seguramente el país estaría viviendo hoy hora de verdadera conmoción económica. La política llevada por el Gobierno ha tenido una clara lógica económica y sus resultados beneficiosos son evidentes.

Fué impulsado por esta necesidad de colaboración del Gobierno con el pueblo en sus reclamaciones, que se tomaron medidas para defender a la población de Artigas —fuerzas productoras y consumidoras— de la gran sequía que asoló a ese Departamento.

Por cuenta del Estado se movilizaron las haciendas trasladándolas a otros Departamentos e igualmente las oficinas técnicas del Instituto de Geología colaboraron para provocar el alumbramiento de agua en poblaciones y establecimientos particulares y todas estas medidas dieron un resultado beneficioso, aliviando a la población y solucionando sus males y haciéndole sentir la eficaz colaboración del Gobierno, lo que repercute en beneficio de las instituciones democráticas.

En el Mensaje que tuve el honor de enviar a la Asamblea General al inaugurarse el 3er. Período de la XXXV Legislatura, dije que habíamos llegado a la feliz consecuencia del convenio de pagos subscripto con Londres y que ésto nos había permitido realizar la adquisición de los Ferrocarriles por el Estado. Hoy puedo asegurarle a los señores Miembros de la Asamblea el desarrollo de la acción exitosa de la administración del Ferrocarril Central por parte del Estado. Si no gravitara sobre esa administración el aumento de los sueldos de 30 y 45 pesos para todos sus empleados, no se habría producido ningún déficit y el que hoy pesa sobre ese organismo tiene su origen en la preocupación del legislador de pagar bien a sus servidores. La actual administración del Ferrocarril podría resistir cualquier comparación con la gestión particular anterior, siendo ésto el mejor triunfo de la actividad del Estado Industrial.

En el plan de extender y mejorar los servicios de este nuevo organismo se ha ordenado la compra de 28 locomotoras eléctricas y su pago se va a hacer con la economía de fuel oil a producirse; se han hecho licitaciones para la compra de trenes de motocar y vagones de pasajeros y en este instante las autoridades de los servicios técnicos encaran el estudio de la doble vía hasta la ciudad de Canelones y hasta la estación de Toledo con la esperanza de poder llegar por este ramal hasta la estación Soudrier. En lo que respecta al trato del servicio con los obreros y funcionarios ha mejorado notablemente y así no sólo han recibido un aumento de 75 pesos en sus sueldos sino que el Poder Ejecutivo, por decreto, ha creado las Comisiones Asesoras de empleados y obreros que tienen una función de dirección y vinculación de los trabajadores con la Empresa, dándoles con autoridad, responsabilidad, lo que es sin duda conveniente para el servicio y representa una conquista en lo social muy importante, que seguramente ha de generalizarse a las demás actividades del Estado Industrial, con beneficio evidente para todos, patrón Estado y trabajadores.

Este ánimo de respeto para los funcionarios públicos también lo ha manifestado el Poder Ejecutivo cuando se dispuso a hacer los nombramientos en las vacantes existentes. El Gobierno no utilizó el derecho que le da la ley de proveer el 50 o|o de las vacantes con nombramientos directos y así en la Aduana el promedio de nombramientos por ascenso fué el de 90.3 o|o; en la Dirección General de Impuestos Internos fué el de 93 o|o; en la Dirección General de Impuestos Directos fué de 90 o|o; en la Contaduría General de la Nación fué de 85 o|o; en el Ministerio de Ganadería fué de 90 o|o; y en la Dirección General de Correos fué del 99 o|o. Estos porcentajes expresan claramente como el Gobierno ha actuado frente al derecho de ascenso de los funcionarios y creo que puedo asegurar que en ningún otro período se habría podido presentar una documentación más respetuosa y más prestigiosa que la consignada en este Mensaje.

El Gobierno ha atendido con especial cuidado todo lo que tiene referencia con nuestras fuerzas armadas. No es posible mantener un ejército que representa gastos millonarios, sin colocarlo en condiciones técnicas de que pueda cumplir con el deber elemental de ser en verdad, respaldo de nuestra independencia nacional. En un mundo sacudido por grandes agitaciones, en que los pueblos no encuentran el camino firme de la paz y levantan banderas de lucha en favor de reivindicaciones sociales y conquistas políticas con proyecciones que pasan por encima de sus fronteras, lo juicioso es, al luchar por el imperio de la paz, tomar medidas de defensa que puedan ser reales y puedan ser eficaces. Y es con esta patriótica finalidad que, después de crearse la Escuela de Aviación se ha buscado darle a las fuerzas militares y navales del aire las escuadrillas que completen los necesarios núcleos de protección. Con la misma finalidad, se dispone el Gobierno a dotar a nuestra Marina de dos pequeños barcos que han de hacer el patrullaje de nuestras costas, cumpliendo en el mar, lo que el ejército lleva a cabo dentro de los límites de nuestro territorio. Todo el material de aviación se ha podido adquirir con los recursos especiales de préstamos y arriendo y en cuanto a la compra de los barcos a que hago referencia, el Parlamento tendrá que dar los recursos para comprar el segundo de ellos. Ahora también existe la imperiosa necesidad de dotar al ejército de equipos especiales para modernizar y unificar su material, gran parte del cual no sirve por lo anticuado y provoca por esta razón gastos inútiles y puede representar hasta un engaño a la opinión pública que, ignorante de la verdad, puede creerse bien custodiada.

El Parlamento tendrá que estudiar el planteamiento de este problema y encararlo con espíritu amplio y patriótico.

Es para mi una satisfacción aprovechar esta ocasión para destacar la alta moral profesional y ciudadana que viven las Fuerzas Armadas de la República. Dentro de pocos días he de terminar mi gestión como Jefe del Ejército y creo de mi deber precisar ante la Asamblea General lo que ha sido y es el orden y la disciplina del Ejército y su sentimiento de respeto hacia las instituciones democráticas y así, abandono el Gobierno satisfecho de haber podido apreciar de cerca y como ciudadano esta verdad y es con emoción civilista que digo que, Ejército y pueblo, instituciones democráticas y Fuerzas Armadas, son una verdad en nuestra vida nacional.

En el transcurso del año 1950 se produjeron algunos movimientos sociales entre los obreros, que provocaron la atención y discusión pública. Hubieron huelgas en el Puerto, en el gremio de obreros laneros, en los metalúrgicos y en los fri-

goríficos. En el Puerto el movimiento fué por solidaridad internacional con obreros en huelga en puertos de otros países y esto amenazó detener y hasta herir la economía nacional con grave perjuicio para el país y desde luego, para la misma clase trabajadora. Los demás movimientos de importancia a que he hecho referencia, fueron en función de discusión sobre salarios y retroactividades y todos ellos tuvieron soluciones satisfactorias y en ningún caso el orden se vió alterado, actuando los obreros amparados en el derecho de huelga que les reconoce la Constitución, pero siempre en un ambiente de tranquilidad pública. El Gobierno actuó buscando conciliar los intereses en pugna y la clase obrera sintió en todos los instantes que el Gobierno era respetuoso de sus derechos y unos y otros, trabajadores y patrones, pudieron ver con qué inflexible posición defendió siempre el Gobierno las leyes de la República, no siendo débil ante ningún reclamo que estuviera por encima de las disposiciones legales.

Ahora, es evidente que la paz social se ha de encontrar y afirmar, cuando se haga participar a los empleados y obreros de la riqueza que producen con su trabajo y estas conquistas serán orden en lo social, y paz en lo político y progreso en lo económico. La tranquilidad pública que vivimos y pudimos gozar en nuestras luchas preelectorales y en el mismo acto de las elecciones es debido, también, al bienestar que ha alcanzado nuestro pueblo a través de las leyes sociales, y porque vive en la seguridad del ánimo de justicia que existe en la República y que no será necesario sacrificios crueles y horas de angustia para que la ley vaya reconociendo a los que trabajan nuevos derechos y nivele, en la medida de lo justo, los resultados de la riqueza que produce el país.

Si se puede provocar este estado de conciencia en la opinión pública, iremos afirmando cada vez más la paz social y la tranquilidad pública y esto será de conveniencia para todos y ha de reportarnos la satisfacción de ver cómo la gente vive bien.

Como Gobernante he debido hacer cumplir las leyes y he tenido que estar junto al pueblo, conociendo de cerca sus medios de vida, sus reacciones, sus necesidades, sus pasiones, y puedo decir que, el nuestro, es un pueblo de gente buena, de buenos sentimientos, de buenas costumbres, respetuoso ante la ley y con la preocupación de mejorar sus formas de vivir. Es un honor presidir los destinos de un pueblo como el nuestro y yo he tenido ese honor y he actuado con la preocupación de ser respetuoso de estas formas de vivir y el pueblo no me ha visto frente a él sino junto a él y de esta manera he creído cumplir con los deberes que me impone la Constitución de la República.

En estos términos, señor Presidente considera el Gobierno haber informado a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 157, inciso 5.o de la Constitución.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — DARDO REGULES. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE ACQUISTAPACE. — CAMILO FABINI. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — JUAN A. LORENZI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 22 de febrero de 1951.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente, por orden alfabético, cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectiva se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario, con sede en el Palacio Legislativo, cualquier día hábil, entre las horas 15-17, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—CH—D—E—F—G—H—I—J—K—L—LL—M—N—Ñ—O—P— Alvariza, Luis A. 1834, Sent.; Arias Acevedo, Alfredo, 2944, Sent.; Balta Olivera, Joaquín. 2525, Sent.; Beltramo, Eduardo, 776, Liq.; Bonifioli Ricardo J., 2106, Liq.; Blixen Flores, Samuel, 2327, Sent.; Camacho José P., 1410, Liq.; Caprio Miguel, 314 M., Sent.; Colmán Saturnino, 17 M. Sent.; Correa Saturnino, 1609, Sent.; Da Silva Pedro, 2917; p. a. da Silva Pereyra Antonio, 2995, Sent.; Del Zoppo Cayetano (Caus) 1667, Liq.; Díaz Delio, 1474, Liq. Dubra Antonio (Caus), 1924, Sent.; Ferreira Juan S., 2716, Sent.; Gentili Nicolás, 1389, Liqu.; González Renée A. 1418. Sent.; Graceras Saúl, 198 M., Sent.; Kröger Miguel M. 236 M Sent.; Lacuesta Ramón P. 1088 A. C. Lacurcia Genaro, 1427, Sent.; Larrandaburu Oscar, 1613, Sent.; Maffia Pescader Raúl (C) 435 M. Sent.; Menotti Daneri Luis, 2173, Liq.; Minetti, Santiago J. (C), 2259, p. a. Monegal Emilio 2788, Sent.; Moreno Loreto S., 2416 Sent.; Nicoletti, Silvio A. 2540, Sent.; Otero Rogelio, 325 M. Sent.; Páez Roberto, 349 M. Sent.; Panero Journé Francisco, 1148, Sent.; Patrón Pedro, 1146, Sent.; Piazza Pastorini Rogelio, 1466, Sent.; Penela Peluffo Maximiliano, 2892 A. C. Pintos Pedro, 653, Sent.; Ponce Costa Juan C., 2249, Sent.

R— Regules Colón, 533, Sent.; Reyes Raúl M. 375 M. Sent.; Reyes Rivas Carlos A. 1555, Apertura a Prueba. Risso Santiago 203, Sent.; Rodríguez Pantaleón 1689, Sent.; Rubí Tomás J., 2490, Sent.; Rubini Moreno Raúl, 604, Sent.; Saravia Eulalio 330 M. Sent.; Suáñez Luis, 897, m. p. Vergara Hildebrando (h) 1880, Sent.; Villalba Juan, 348, Sent.

Luis Pareja Guani. Secretario Actuario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de febrero de 1951.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 8448 "Mejoras en maneas para animales vacunos", de Germán Ihlenfeld y Luis A. Duthu, de Tacuarembó y Montevideo. — Acta 8410 "Caja de construcciones infantiles" de Paul Jaecklin, de Montevideo. — Acta 6005 "Sistemas de telecomunicaciones" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7462 "Una polea de transmisión" de Mario Moreno Baez, de Buenos Aires. — Acta 5265 "Mejoras en medios para propósitos deportivos y militares" de Cajs Marie Nygren, de Suecia. — Acta 7767 "Instrumento de medición de entidad, relación de intensidad, etc., etc.", de Lundberg Explorations Limited, de Canadá. — Acta 5724 "Interruptor bipolar de corte rápido para vehículos automotrices" de José Bruno, de Montevideo. — Acta 980 escrito de oposición de Sondor Limitada "Fábrica de discos vírgenes para grabar y pastas para matrizar discos". — Acta 8173 "Un libro para uso contable" de Abelardo Muñoz Silva, de Montevideo. — Acta 8453 "Nuevo secador de piso y cepillo combinados" de Jaime Moisés Herman y Domingo Ancuri, de Buenos Aires. — Acta 8445 "Aparato de paro automático en caso de rotura de uno o más hilos en máquinas Kettenstuhl y máquinas similares para la fabricación de tejidos indemallables de mallería", de Eduardo Seibert, de Rivera (R. O. del Uruguay). — Acta 8423 "Sillón articulado de equilibrio automático" de Alfredo Rossi Pesta, de Montevideo. — Acta 8418 "Mejoras en cocinas del tipo que comprenden gasificadores de combustible líquido" de Manuel Vázquez, de Montevideo. — Acta 8399 "Mejoras en máquinas para cepillar pulir etc., etc.", de Frase Tuson Products Limitada, de Inglaterra. — Acta 8461 "Procedimiento para la ejecución de pilotes" de Eladio Dieste de Montevideo — Acta 8434 "Tapa caldera para ollas" de Ignacio Harstein, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 58337 "Jeusén" de A. Martínez Jaureguy y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 59830 'Admiral" de Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 58054 "Perfecto" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 59631 "Moscato Passito" de Fratelli Gancia y Cía. Sta per Azioni, de Italia. — Acta 58544 "Pravaz" de Carlos Zamalvide, de Montevideo. — Acta 49224 "El Botijo" de Cándido Sarille Placios, de Montevideo. — Acta 57939 "Calmisín" de Francisco José Villa de Montevideo. — Acta 58784 "Fungol" de Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo. — Acta 58563 "Cilofrín" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A., Cilag Limitada), de Suiza. — Acta 58912 "El Pinar" de Luis A. Ingold, de Montevideo. — Acta 57941 "Calmisán" de Francisco José Villa, de Montevideo.

—Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno, los asuntos: Acta 53600 "Plaskón" de Libbey Owens Ford Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58122 "Bemberg" de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 4445 "Reor" de Helmut Federic, de Montevideo. — Acta 55811 "Carolina Absorbent Cotton Co" de Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 42081 "Revlon" de Revlon Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 56406 "Filolizado" de Algodonera Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 50405 "Gestil Organón" de N. V. Organón, de Holanda. — Acta 58057 "Hinders" de Hinders Limited, de Inglaterra.

—Pasan a la Asesorería Letrada de Gobierno de Segundo Turno, los siguientes asuntos: Acta 46979 "Antigenón" de José Míguez, de Montevideo. — Acta 50241 "Bostitch" de Morlán y Greco, de Montevideo. — Acta 56128 "Gino Bartali" de Gino Bartali, de Italia. — Acta 55889 "Hormotone" de Plant Protection Ltda., de Inglaterra.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8380 "Composición adecuada para remover pelos o lana de cueros y pieles" de Haskiel Zalcman, de Australia. — Acta 7998 "Mejoras en instrumentos de escribir de puntas retractiles" de Birome S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 8013 "Mejoras en lapiceras con puntas retractiles", de la misma firma. — Acta 8334 "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras substancias naturales o industriales" de Pilade Giordano de Montevideo. — Acta 8076 "Mejoras en aparatos sulfatadores" de Rodolfo Erdos y Alejandro Lakates de Montevideo.

—Vistas por 20 días: Acta 8185 a Gerónimo Conforte "Dispositivo para facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas botellas etc. etc.") de Montevideo. — Acta 7839 a Rubens Machado de Carvalho, "Envase habano" — Acta 5408 a Americán Batters And Furriers Company Inc "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles etc." de Estados Unidos de América. — Acta 6300 a E. I. Du Pont de Memours And Company "Procedimiento y composición para tratamiento de maderas para inhibir los cambios dimensionales de las mismas". — Acta 6231 a E. I Du Pont de Merours y Cía. "Tratamiento de madera con mthylurea" — Acta 7802 a Walter Mottek de Montevideo. — Acta 7830 a Oscar Vila "Un cepillo para limpieza dental combinado con un mango transformable en estuche protector. — Acta 7817 a Alberto J. Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, de Buenos Aires. — Acta 7032 a Nicolás Koch "Procedimiento para mejorar la superficie de metales y objetos de metales livianos" — Acta 7918 a Jorge Romerstein "Carpa plegable" — Acta 7781 a Rodolfo Horvat y Mirko Horvat "Una estufa para calefacción de ambientes". — Acta 7783 a José Humberto Zirollo "Procedimiento de propaganda anuncios aéreos y acuáticos" — Acta 7835 a Antonio Luis Ferro "Mejoras en muebles plegables" — Acta 7790 a Societe d'Etudes de Constructions de Repartition de Controle et de Gerance Sodeco "Elementos de construcción". — Acta 7843 a José Berrutti "Mejoras en parrillas eléctricas" — Acta 8140 a Fernando Mario Mora, de Buenos Aires. — Acta 7813 a Martinelli y Cía., "Ataud de material plástico" — Acta 7763 a Sola Hermanos "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad" — Acta 7964 a Roberto Hugo Bonora "Nuevo sistema de molino para sacar agua utilizando la fuerza del viento" — Acta 8186 a Salomón Grana "Mejoras en porta senos". — Acta 8169 a Luis Andrés Barrol "Prenda higiénica". — Acta 45974 a J. F. Errandonea y Cía. Limitada. "Vitaletas" — Acta 7811 a Juan Carlos García "Un termo sifón adaptable a cocinas a gas de kerosene y similares". — Acta 7913 a Julio Roberto Gigliutti "Un tipo de flotador construído en hormigón armado y vibrado aplicable al reflotamiento y salvataje de barcos". — Acta 7869 a Karl Loffi Eggenfelden "Lavadora mecánica" — Acta 7810 a Santiago Banchero "Nuevo tapón con conducto sifón para la extracción de líquidos" — Acta 7840 a Antonio E. Carnota "Un nuevo dispositivo anunciador aplicable a vehículos para pasajeros" — Acta 7855 a Walter Domingo y Hugo Rodríguez Juanotena "Elementos prefabricados para la construcción de edificios protegidos e impermeabilizados, etc., etc.". — Acta 8247 a Manuel Gavón (hijo) "Un aparato calefactor eléctrico". — Acta 7917 a Jorge Basarab "Un placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica". — Acta 50101 a Horacio Torrendell S. A., "Estate" — Acta 55844 a Roberto Slowak "Bruselas".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los expedientes: Acta 6158 "Una máquina para configurar las caras de los botones de nácar", de Ricardo Núñez Fernández, de Buenos Aires. — Acta 7155 "Mejoras en o relativas a células electrificantes teniendo un catado de

mercurio móvil", de Orionzo de Nora, de Italia.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: N.o 37640 "Tamine" de Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — Acta 60140 "Guía Horario Turística del Uruguay" de Caetano Attilio Bazzán, de Montevideo. — N.o 36240 "Drena" de Jacobo Cachvovsky, de Montevideo. — Acta 3911 "Aceites, grasas, tortas de aceites, harina para la nutrición de animales y productos análogos, etc., etc.", de Rau Gesellschaft mit Beshrankter Haftung, de Alemania. — Acta 7725 "Un tipo de azulejos o material de revestimiento similar", de César Pitoni, de Buenos Aires.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos siguientes: Acta 56047 "Translux" de Demarco y Alvarez, de Montevideo. — Acta 58188 "María Guerrero" de La California Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2:000.000 moneda nacional, de Buenos Aires. — Acta 58834 "Metabrón" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 58867 "E.D.U." de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 54736 "Flor San" de Orestes A. Cyafa, de Montevideo. — Acta 54859 "Diorama" de Sociedad Anónima, Responsabilidad Limitee Parfums Christian Dior, de Francia. — Acta 54868 "Montex" de S. Arlin y Son, de Montevideo. — Acta 55252 "Formitox" de la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur) S. A. de Montevideo. — Acta 55294 "Río de la Plata" de Adolfo Steinitz, de Montevideo. — Acta 53463 "Paratrina" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 53302 "Goya" de Goya Limitada, de Inglaterra. — Acta 54352 "Nicotol" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo. — Acta 50698 "Aluminex" de Williams y Williams Limited, de Inglaterra. — Acta 54471 "Dewes" de Herman Palay, de Montevideo. — Acta 53626 "Tosel" de Osías Shijman, de Buenos Aires. — Acta 59601 "H de Verly" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 59792 "Hipocal" de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — Acta 59810 "Goni Tona" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 59811 "Olvarit" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 59931 "Rectafoscal" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 58978 "A. C." de Shaw y Cía., de Montevideo. — Acta 59686 "Clorident" de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 58628 "A. C." de Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 59041 "Odax" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 59268 "Bernal" de Yahia Zeinal, de Montevideo. — Acta 59419 "Micrormón" de Juan R. Delalo, de Montevideo. — Acta 59497 "Sea Horse" de Marcar Ltda., de Rocha (R. O. del Uruguay). — Acta 61165 "Porton" de Lino Gelmini y Cía., de Montevideo. — Acta 58331 "Alliance" de Alliance Oil Corporation, de Estados Unidos de América — Acta 54443 "Darling" de Kulla y Ciade, de Montevideo. — Acta 54073 "Duracillín" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 54045 "Yod-Tiazol-Marfán" de Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo. — Acta 54073 "Duracillín" de Enesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 50232 "Barbil" de J. F. Castillo y Cía., de Montevideo. — Acta 55508 "Glucoral Purán" de J. F. Errandonea y Co. Ltda., de Montevideo. — Acta 55358 "Kotex" de International Cellucotton Products Co., de Estados Unidos de América. — Acta 54721 "Progamina" de Alfredo N. Larre, de Montevideo. — Acta 54768 "Sulfatanil B. K." de José María Arocena, de Montevideo. — Acta 54712 "Oro" de Pedro Antonio Chana, de Montevideo. — Acta 59840 "Melactín" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 59032 "Bisal" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 59868 "Cuatro Ceros" de Noguera y Cía., de Montevideo. — Acta 58814 "Frigo Alien" de O. Grunspan, V. Costa y M. Speroni, de Montevideo. — Acta 58676 "Incalux" de Compañía de Guitarras S. A., de Montevideo. — Acta 58567 "Carbo Guanicil" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.), (Cilag Ltda.), de Suiza. — Acta 58353 "Evaclin" de José J. Vallarino, de Montevideo. — Acta 56203 "Sembramos Confianza" de A. Casal Varela Limitada, de Montevideo. — Acta 56150 "Gallo" de Inco Limitada, de Montevideo. — Acta 55564 "Nuswift" de Walter Hugo, de Montevideo.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 20 de febrero de 1951.

1 y 2—Autorízase a la firma Teófilo Ribeiro para exportar, con destino a Buenos Aires, cuatro matrices para moldeo de bakelita y tres matrices para estampar chapas de hierro, de fabricación nacional. (Carpeta 2096|950).

3 y 4—Autorízase a la Fábrica Belga-Uruguaya de guarniciones para cardas (en formación)para exportar en embarques parciales hasta 5.050 kilos de guarniciones para cardas, de su fabricación. (Carpeta 1902|950).

5 y 6—Autorízase a la firma The Coca Cola Export Sales Company Sucursal Uruguaya para reexportar, con destino a Buenos Aires, 2.000 kilos de ácido fosfórico. (Carpeta 88|951).

7—Concédese a la firma José Castiglioni (h.) S. A. prórroga de los plazos fijados en la resolución de 20 de octubre de 1950, para la reexportación de una máquina de imprenta, con destino a Inglaterra, y la importación de una máquina similar. (Carpeta 2124|949).

8—Concédese al Banco del Comercio Minorista y Agrario un nuevo plazo para la reexportación, con destino a Suecia, de 504 cajas de seguridad y la importación de igual número de cajas aptas para su funcionamiento. (Carpeta 2055|949).

9—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el anhidrido ftálico destinado a la fabricación de resinas sintéticas que se emplean en la fabricación de barnices y pinturas. (Carpeta 1348|950).

10—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el "pentaertrytol" destinado a la fabricación de resinas y barnices. (Carpeta 1995|950).

11—Declárase que la partida de cien kilogramos de sulfato de cobalto llegada al país el 4 de mayo de 1949 con permiso de despacho presentado por la firma Enrique Haymann, queda comprendida en los beneficios de la resolución de 9 de marzo de 1950, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el sulfato de cobalto con destino a la industria de la cerámica. (Carpeta 1114|935).

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oldemar C. Lapetra, del cargo de Subjefe Departamental de la Administración de Correos de Paysandú, (Carpeta 141|951).

13—Declárase cesante al operario del Instituto Geológico del Uruguay, señor Juan R. López. (Carpeta 478|950).

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para devolver al señor Enrique Carlos Sande la suma de $ 30.00 abonada por concepto de una multa, que no correspondía, aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta 1333|950).

15—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (local central, sus anexos, sucursales y dependencias). (Carpeta 420|950).

16—Decreto convocando a los patronos y a los trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Carpeta 940|944).

17 al 22—Decreto convocando al personal de Dirección, Administración y de Servicio, de la Organización Nacional de Autobuses (ONDA), para elegir sus representantes ante el Consejo Paritario instituído para la referida empresa por decreto de 19 de setiembre de 1947. (Carpeta 2829|947).

23 y 24—Decreto prohibiendo la exportación de toda clase de residuos o desperdicios de algodón de hilanderías o tejedurías. (Carpeta 2471|943).

25—Institúyese una Comisión con el cometido de estudiar una reglamentación adecuada que señale las medidas que han de adoptar los patronos en la protección de los mecanismos denominados "balancines", a fin de evitar los accidentes de trabajo; y otra Comisión con el cometido de proyectar un conjunto de normas, instrucciones y recomendaciones, de aplicación puramente facultativas. (Carpeta número 2330|949).

26—Decreto modificando el artículo 38 del decreto de 22 de enero de 1936, reglamentario de la ley N.o 5.032, de 21 de julio de 1914, sobre accidentes del trabajo relativo a la protección de que deben estar dotadas las máquinas denominadas 'garlopas'. (Carpeta 234|951).

27—Decreto declarando excluídas las "fosforitas" del régimen de contralor establecido por el artículo 3.o del decreto de fecha 23 de noviembre de 1939, sobre liberación de derechos y demás gravámenes a los abonos y materias primas para su elaboración e incluyendo, consecuentemente, a dicha materia prima, en el grupo A) del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932. (Carpeta 800|942).

28—Resolución nombrando, mientras dure la ausencia del Escribano Julio Sanguinete, delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 36 del Trabajo a Domicilio y Delegado del Consejo Directivo de la misma al señor don Orlando Vigna.

29—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas y establecer las categorías del personal que desempeña cargos de Dirección y Administración en los Frigoríficos Swift, Artigas y Armour. Carpeta 755|950).

30—Resolución designando representante del Poder Ejecutivo ante el Tribunal Técnico instituído por convenio celebrado en el Tribunal de Conciliación para la Organización Nacional de Autobuses (ONDA) al ingeniero Mario Lenzi. (Carpeta 2829|947).

31—Resolución recaída en la apelación interpuesta por la Escuela Italiana de Montevideo contra las multas que le fueran impuestas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 1639|949).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

57.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor Senador Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la corriente semana.
—Sin resolución por falta de "quórum".
—Se da por terminado el acto.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Berro, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter, García da Rosa, Guichón, Haedo, Orihuela, Roche (Arévalo de) y Vidal (Pinto de).

Fuera de hora: los señores Senadores Arroyo Torres, Bado, Brause, Brum, Ferreiro, Gutiérrez, Manini Ríos y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Chiarino, Gallinal, Rodríguez Larreta, Viña y Lorenzo y Lozada.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta, la señora María Luisa Castro de Quintela.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para exonerar de su cargo al Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, señor Brígido Prefasi Tejería.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia, da cuenta, que han sido designados para integrar en calidad de Delegados del Senado, la Comisión Nacional de Homenaje al Prócer don José Artigas, los señores Senadores doctor Felipe Ferreiro y don Justino Zavala Muniz.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley, por el que se declara autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre ampliación de $ 575.000.00 v|n., de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, para obras de abastecimiento de agua potable en la población de Santa Clara de Olimar.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se modifica el decreto de fecha 7 de julio de 1924, del Gobierno Departamental de Administración de Florida, sobre impuesto a los terrenos baldíos, del referido Departamento, de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental del mismo,— de 6 de abril de 1949.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea un impuesto a los terrenos baldíos en las zonas urbanas de las ciudades, pueblos, villas y balnearios del Departamento de Maldonado, conforme al decreto de su Junta Departamental, fecha 27 de mayo de 1940.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que de acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, se crea un impuesto sobre los avisos en el Departamento de Salto.

—A la referida Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumentan las pensiones que actualmente disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Caja de Compensación N.o 17, remite una nota, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se establecen normas sustitutivas de las contenidas en la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones familiares.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite antecedentes que se encontraban a estudio de esa Cámara, relativos a la adquisición del inmueble que en la ciudad de Florida, sirviera de sede al Gobierno Provisional y a la Asamblea Constituyente del año 1825.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador doctor Alfeo Brum, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado, durante la presente semana, con motivo de ausentarse para el interior del país.

—Se considerará oportunamente.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Federico Nin,
Director Ad. de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SETIEMBRE 11 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos. — Continúa la discusión particular. — En discusión el artículo 60 del proyecto, que pasa a ser 61.
—Debate.
—El señor Representante Eyherachar presenta un artículo 61, sustitutivo.
—Debate.
—Por moción del señor Representante Cartolano, se da el punto por suficientemente discutido.
—Se rechaza el artículo 61 de la Comisión.
—Debate sobre el artículo 61, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Eyherachar. — Se vota: Negativa.

3—En discusión el artículo 61 del proyecto de la Comisión.
—Se aprueba.

4—En discusión el artículo 62.
—Debate.
—A pedido del señor Representante Lissidini, se vota el artículo por incisos. — Se aprueban los incisos 1.° al 3.°.

5—En discusión el inciso 4.o del artículo 62.
—Debate.
—Es aprobado.

6—En discusión el artículo 63.
—Debate.
—Son aprobados los dos primeros incisos del artículo 63.
—Debate sobre el inciso 3.°, con la modificación propuesta por el señor Representante Amorim Sánchez.
—Por moción del señor Representante Amorim Sánchez, se aplaza este inciso hasta que se redacte una fórmula más ajustada a someterse a la Asamblea General.

7—En discusión los artículos 64 y 65, son aprobados sin observación.

8—El señor Senador Acevedo Alvarez propone un artículo 66, aditivo, a nombre de la Comisión.
—Debate.

9—En discusión el artículo 66 del proyecto, que pasa a ser 67.
—Debate.
—Es aprobado.

10—Es electo Presidente ad-hoc el señor Senador Alvarez Cina.

11—En discusión el artículo 67 del proyecto, que pasa a ser 68.
—Debate.
—Por moción del señor Senador Arroyo Torres, se aplaza la consideración de este artículo.

12—Es aprobado el inciso 3.° del artículo 63, con el agregado propuesto por el señor Representante Amorim Sánchez.

13—En discusión el artículo 68 del proyecto, que pasa a ser 69.
—Debate.
—Es aprobado.

14—Consideración de un artículo 70, aditivo, propuesto por el señor Representante Sorhueta.
—Debate.
—Es rechazado el artículo.
—Moción del señor Representante Sorhueta, para que se reconsidere la votación tomada.
—Debate.
—Se vota la moción: Negativa.

15—Pedido del señor Representante Cutinella, a nombre de la Comisión, para que se continúe considerando el artículo 67 del proyecto, que pasa a ser 68.
—Debate.

16—Moción del señor Representante Sorhueta, para que se reconsidere la votación del artículo 70 a efectos de que se pase a Comisión.
—Debate.
—Es aprobada la moción.
—Se aprueba una nueva moción del mismo señor Representante, para que se pase a Comisión el artículo conjuntamente con uno presentado por el señor Representante Fernández Crespo.

17—Es aprobado el artículo 67 del proyecto, que pasa a ser 68, en la nueva forma propuesta por la Comisión.

18—En discusión el artículo 69 del proyecto, que pasa a ser 70, es aprobado sin observación.

19—En discusión el artículo 70 del proyecto, que pasa a ser 71.
—Debate.

20—En discusión un artículo 72, aditivo, propuesto por la Comisión.
—Debate.
—Es aprobado.

21—En discusión los artículos 71 y 72 del proyecto, que pasan a ser 73 y 74 respectivamente, son aprobados sin observación.

22—En discusión el artículo 73 del proyecto, que pasa a ser 75.
—Debate.
—Es aprobado.

23—En discusión el artículo 74 del proyecto, que pasa a ser 76, es aprobado sin observación.

24—En discusión el artículo 75 del proyecto, que pasa a ser 77.
—Debate.
—Es aprobado.

25—Por moción del señor Senador Arroyo Torres, se reconsidera el artículo 75 del proyecto, que pasó a ser 77.
—Debate.
—Es aprobado el artículo con las enmiendas propuestas por la Comisión.

26—En discusión el artículo 76 del proyecto, que pasa a ser 78.
—En discusión sendos artículos 78, aditivos, propuestos por el señor Representante Cartolano y por el señor Ministro de Hacienda.
—Debate.
—Por moción del señor Representante Flores, se pasan a Comisión los artículos propuestos por los señores Representantes Cartolano y por el señor Ministro de Hacienda, respectivamente.

27—En discusión el artículo 76 del proyecto, que pasa a ser 78, es aprobado sin observación.

28—En discusión el artículo 77 del proyecto, que pasa a ser 79.

—Debate.

—Es rechazado el artículo propuesto por la Comisión. — Se aprueba el artículo en la forma sustitutiva propuesta por el señor Representante Cardoso.

29—Es aprobada una moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que la Asamblea pase a intermedio hasta mañana a la hora 17.

1

Asisten, el señor Presidente, doctor Eduardo Blanco Acevedo; los señores Senadores: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Alberto Artagaveytia, Ledo Arroyo Torres, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Roberto Berro, Luis A. Brause, Angel María Cusano, Juan Vicente Chiarino, Carlos María Domínguez, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Juan F. Guichón, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Jacinto Oribuela, Héctor Payssé Reyes, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz: los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Antusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. Ibáñez Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos R. Moreno, Carols Nin Recarte, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arnosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo D. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Alfeo Brum: los señores Representantes: Humberto Badano, Antonio Gustavo Fusco, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ventura Pírez, Silvio H. Silva y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Senadores: Cesáreo Alonso Montaño, Lorenzo Batlle Pacheco y Ramón Viña; los señores Representantes: Justino Carrere Sapriza, Carlos M. Giuria y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Washington Fernández, Francisco A. Gilmet, Juan G. González, José Miranda, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Antonio Richero, Abel Segarra, Euclides Sosa Aguiar y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 24 minutos).

Continúa la consideración del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

En discusión particular el artículo 60 del proyecto, que pasa a ser 61.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: a fin de evitar que suceda lo mismo que ocurriera en las tres sesiones anteriores, de que la Asamblea quede sin número, me voy a permitir hacer un llamado; pero antes me veo en la necesidad de hacer algunas puntualizaciones.

En la sesión celebrada por la Asamblea General el jueves próximo pasado, el señor Ministro de Hacienda pidió y consiguió que se reconsiderara el artículo 59, que tenía que ver con la oficialización de las quinielas. Eso ha sucedido ya varias veces desde que se está discutiendo esta ley.

Una vez debatido nuevamente ese asunto en la sesión del jueves, en el primer momento, previa votación, triunfaron los quinieleros pero por breves minutos, porque el señor Diputado Fusco se encargó de ahogarles la fiesta, diciendo que en la calle se hacían apuestas sobre si triunfarían los quinieleros o la Asamblea General y, en consecuencia, pidió que se rectificara la votación.

No hay duda que esa bomba atómica produjo una reacción ..

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así!

SEÑOR FRAGA. — ...en la Asamblea, y al reconsiderar el asunto se votó afirmativamente, quedando en pie el artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así!...

SEÑOR FRAGA. — Voy a desembocar en algo que no tiene que ver nada con el asunto.

Estaba convencido el Diputado que habla, así como otros señores Diputados, de que este asunto había quedado liquidado. Pero se dice que en este momento los quinieleros cifran una última esperanza de triunfar. Consistiría en que la Asamblea continuara sesionando en la forma irregular con que actuó hasta ahora, con ausencia de determinados Diputados y Senadores, para así sorprendernos el receso parlamentario y quedar este año los funcionarios públicos sin el aumento de $ 45.00, siendo, por lo tanto, burlados en esta forma.

Entiendo, señor Presidente, considerándome afectado como el que más, que hoy debemos dar un rotundo desmentido a esos comentarios, permaneciendo firmes aquí hasta que quede terminado este asunto en el día de hoy.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, porque aquí se han hecho cargos...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Pintos había solicitado primero la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: voy a tratar de quemar las etapas, porque entiendo que este asunto ha sido suficientemente debatido.

Si solicité la palabra fué porque quienes se habían ocupado del asunto fueron todos adversos a la disposición que estamos discutiendo. Quería recordar simplemente en breves trazos cuál es la tesis que, a mi juicio, debiera sostener la Cámara.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Lamento tener que interrumpir al señor Diputado García Pintos, pero yo he presentado a la Mesa un artículo sustitutivo y desearía que la Asamblea General lo conociera, porque quizás nos ahorrara una larga discusión y tuviera la virtud de ser una nota de transacción y poderse votar.

Yo abrigo esa esperanza y por eso le pido a la Mesa que haga dar lectura de esa moción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 61. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación. No obstante, los hipódromos que deseen realizar permanentemente reuniones hípicas en días hábiles podrán hacerlo, pero a condición de que sea una sola reunión semanal, no pudiendo efectuar reuniones los días sábados y domingos.

Eduardo Eyherachar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que el hecho que se imponía como una necesidad a la atención del legislador, era el de hacer algo en contra de la difusión del juego.

He recordado las cifras pavorosas representadas por las inversiones en juego y en alcohol.

Las referentes al juego, tenían relación exclusivamente al juego visible o controlado. En lo que tiene que ver con la masa de juego invertido en los hipódromos que son, justamente, aquellos que resultarían perjudicados por esta medida, o sea, los hipódromos limítrofes de Montevideo, debe tenerse en cuenta que en el año representa una suma vecina a los $ 14:000.000.00. De esos $ 14:000.000 00 el 21 o|o indefectiblemente, queda a favor de las empresas. Esos descuentos significan una pérdida cierta de pesos 3:000.000.00. Esos $ 3:000.000.00, son sustraídos a las necesidades de hogares, en su mayor parte modestos y de escasos recursos.

De tal modo, señor Presidente, que al argumento de indudable valor respecto a unos centenares de personas que se benefician de las actividades de los hipódromos y que saldrían perjudicados por esta medida, fácilmente podrían oponerse no centenares sino miles y miles de hogares perjudicados por la lamentable práctica del juego.

Lo que se pide es poca cosa, señor Presidente: es la restricción del juego a determinados días de la semana, o sea los sábados, domingos y feriados.

Estos tres días implican una disponibilidad de ciento diecisiete para realizar carreras: ciento diecisiete días hábiles consagrados por el proyecto para la práctica de este espectáculo deportivo.

Nos parece que esos ciento diecisiete días disponibles para realizar carreras, es una cifra importante que puede satisfacer las más grandes exigencias.

Las carreras los días hábiles de semana, significan un hecho antisocial.

He dicho que menos por razones de ética personal que por razones de disciplina de costumbres colectivas, este proyecto de ley debiera merecer la atención y la aprobación del Parlamento.

Cuando me he ocupado de este mismo asunto en la Cámara baja, he dicho que entendía, y me la explicaba perfectamente, la resistencia de los Diputados por aquellos Departamentos en cuyos ámbitos existen esos hipódromos que podrán ser perjudicados en cierta medida.

Comprendía que era humano su no resistencia a las presiones que seguramente les llegan de sus electores.

Pero debe sostenerse, como un principio de absoluta justicia, que un interés colectivo debe privar sobre un interés local y particular, sobre todo cuando ese interés colectivo, además de ser de orden económico, es de orden social y ético.

Que los señores Diputados de aquellos Departamentos se hagan fuertes para obstaculizar el andamiento de esta ley, parece comprensible: pero parece menos comprensible que quienes nada tienen que ver con este punto de vista del interés localista, se contagien de este pesimismo y a todo trance quieran obstaculizar la sanción de esta disposición.

Creo, señor Presidente, que sería un espectáculo poco consolador esta primera tentativa de hacer algo en favor de la restricción del juego chocante contra una sistemática resistencia compartida por muchos, sin atender a las razones de orden general que inspiran la disposición que estamos tratando.

Y no quiero continuar. Abrigo la patriótica esperanza de que el buen sentido se ha de imponer a la Cámara. Y yo leía en un diario de hoy, "El Debate", estas razones que suscribiría de punta a punta: refiriéndose a la lucha contra las plagas sociales, dice el órgano representativo del Partido Nacional: "El alcoholismo y el juego completan el cuadro anteriormente enunciado y lo rubrican con las cifras pavorosas que son de conocimiento público. En esto le cabe también al Uruguay el triste privilegio de marchar a la cabeza del continente en cuanto a la expansión del juego y del alcoholismo.

Nuestro pueblo no es menos sano moralmente que otros. Acaso lo sea más. Pero dependiente de un Estado que en vez de reprimir los vicios los explota y defiende, su salud moral se resiente día a día. Nuestro partido, acompañado en este caso por toda la opinión sana de la República, agotará los medios para librar al país de la quiebra moral a que el régimen lo lleva".

Creo, señor Presidente, que yo no podría decir mejor la médula que inspira esta modesta tentativa de reprimir el juego suprimiéndolo los días de trabajo en la convicción de que si perjudicamos a algunos centenares de personas, beneficiamos a miles de familias de obreros a miles de familias víctimas de este vértigo del juego.

Repito que son tres millones de pesos que nosotros queremos economizarles a las familias modestas.

La consideración de que esto puede significar un injerto en la ley, me parece que es de poca consistencia, porque otros injertos figuran en la ley, que yo creo que no son tales injertos, sino medidas sabiamente concebidas. Por ejemplo, una medida propuesta por quien desempeña en este momento la Presidencia de la Asamblea: también en el fondo, el proyecto de un sanatorio civil, nada tendría que ver con el aumento de sueldo a los empleados públicos, y, sin embargo, viene en el proyecto que tenemos a resolución. El seguro de vida obligatorio tampoco nada tiene que ver con el aumento a los funcionarios, y sin embargo, esta Sala le ha prestado su asentimiento.

Creo, señor Presidente, que como coronación de estas reflexiones, debe tenerse en cuenta que durante un año no ha de ocurrir absolutamente nada, porque las cosas seguirán como hasta ahora, y de aquí a allá, acaso sea la ocasión de concebir una ley de juego de carácter general, a la cual mucho subordinan su voto por considerar que una disposición fragmentaria, no completa toda la dimensión del problema.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: no quería intervenir más en este asunto, porque creo...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para una cuestión de orden.

SEÑOR CARTOLANO. — Le voy a pedir disculpas al señor Diputado Leone por lo que voy a decir. No sé si en la Mesa hay algún otro señor legislador anotado para hacer uso de la palabra, pero voy a pedir que en homenaje a la pronta sanción de este proyecto de aumento, ya no se hable más de carreras en este recinto parlamentario.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!...

SEÑOR CARTOLANO. — Hace ocho meses que estamos hablando de carreras y parece hasta increíble que un asunto que en la realidad no tiene mayor entidad esté obstaculizando o haya determinado un impasse en la pronta sanción de este proyecto de ley.

Pido que se vote, señor Presidente, porque va a llegar el momento en que nadie va a convencer a nadie con los discursos, porque todos los Diputados tienen posición tomada frente al problema.

Por esa razón voy a exhortar a la Mesa a que lo ponga a votación de una vez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Iba a terminar diciendo eso mismo que acaba de decir el señor Diputado Cartolano: pero no puedo dejar pasar sin hacer ciertos comentarios, las manifestaciones del señor Diputado García Pintos, referentes a que los Diputados de Canelones que han asumido la defensa de los trabajadores que quedarían sin trabajo y sin pan, fueran algo así como los que están obstruyendo la solución de este proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

Yo digo, señor Presidente, que quienes tienen la culpa y han obstruído este proyecto son quienes han traído este injerto que nada tiene que ver con la ley de aumento a los funcionarios públicos...

(Apoyados).

—...porque esto para nada ayuda a financiar el proyecto que aumenta sus asignaciones, ni sirve para nada a los propósitos de este proyecto.

De manera que quienes son responsables de esto, no somos quienes hemos levantado nuestra voz condenando una injusticia sino aquellos que han querido contrabandear lo que no han tenido la valentía de pasar directamente defendiéndolo como banco.

Pero además dice el señor Diputado García Pintos que es lo mismo esto que el sanatorio civil para los funcionarios públicos. Creemos nosotros que el sanatorio civil para los funcionarios públicos es una mejora para esos funcionarios, mientras que este problema de las carreras que se metió en este proyecto no tiene nada que ver con el aumento de sus asignaciones. En esto hemos coincidido la mayoría de los Diputados. Y el señor Diputado García Pintos no ha desmentido esto, esa es la *verdad*, porque no ha traído ningún argumento que demuestre que esto tiene algo que ver con el aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Y son responsables ellos, los que han querido introducir esto que han hecho perder cantidad de sesiones de la Comisión discutiendo y cantidad de sesiones de la Asamblea General, cuando de no haber sido incluído esto aquí, nos hubiéramos evitado toda esta discusión y hubiéramos marchado adelante.

Comparto totalmente lo expresado por el señor Diputado Cartolano en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote de una vez, sacando de este proyecto todo lo que tiene relación con las carreras, que nada tienen que ver con la ley que estamos discutiendo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

SEÑOR REYES CABRERA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿En la Casa hay legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa, sí, señor Diputado.

Se está llamando a Sala.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Afirmativa.

Léase el artículo 60 del proyecto, que pasa a ser 61.

(Se lee:)

"Artículo 61. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingo y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo, en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación.

Esta disposición entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley".

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en setenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Corresponde votar ahora la fórmula sustitutiva del señor legislador Eyherachar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 61. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación. No obstante, los hipódromos que deseen realizar permanentemente reuniones hípias en días hábiles, podrán hacerlo, pero a condición de que sea una sola renión semanal, no pudiendo efectuar reuniones los días sábados y domingos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría que se leyera nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 61.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es imposible saber el sentido de ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Arroyo Torres desea una aclaración?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere formularla?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido al señor Diputado Eyherachar que escuche la observación que formulo.

El artículo dice que los hipódromos que deseen hacer carreras en los días hábiles sólo podrán efectuar reuniones ese día de la semana. Quiere decir que si el Jockey Club hace carreras el día sábado, no puede hacerlas más que el día sábado.

(Interrupciones — Campanas de orden).

SEÑOR EYHERACHAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — El segundo apartado establece que los hipódromos que quieran realizar reuniones los días hábiles tendrán que realizar una sola reunión, y no podrán hacerlas los sábados ni domingos porque han optado por un día hábil. En cambio los que se acojan a lo que dice el primer apartado, podrán realizar reuniones los sábados y domingos, los dos días.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta en setenta y ocho: Negativa.

Léase el artículo 61.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 61.

(Se vota).

—Sesenta y uno en setenta y seis: Afirmativa.

4

Léase el artículo 62.

(Se lee:)

"Artículo 62. A los que de cualquier manera incurran en infracción a lo dispuesto en el artículo 59 de esta ley, se les impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión

La infracción se comete aún en los casos en que se tome como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas.

Son jueces competentes para entender en las causas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción y Correccional en Montevideo, y los Letrados de Primera Instancia en el interior.

Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la ley N.o 8.938 de 24 de febrero de 1933, y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12, de la ley N.o 9.575 de 10 de julio de 1936".

SEÑOR LISSIDINI — Pido que se tome la votación separadamente, por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso primero.

(Se lee:)

"A los que de cualquier manera incurran en infracción a lo dispuesto en el artículo 59 de esta ley, se les impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y nueve: Afirmativa.

Léase el inciso segundo.

(Se lee:)

"La infracción se comete aún en los casos en que se tome como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en setenta y seis: Afirmativa.

Léase el inciso tercero.

(Se lee:)

"Son Jueces competentes para entender en las acusas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción y Correccional en Montevideo, y los Letrados de Primera Instania en el interior".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y ocho: Afirmativa.

5

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee:)

"Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la ley número 8.938 de 24 de febrero de 1933 y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12 de la ley N.o 9.575, de 10 de julio de 1936"

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en este último inciso que la Mesa hizo leer, se deroga, entre otros, el artículo 12 de la ley N.o 9.575, del 10 de julio de 1936, medida interesante y plausible porque se refiere a la supresión de todo un servicio en el que desempeñan tareas desde 1936, veintiocho funcionarios

Este problema se planteó en el seno del Senado y el señor Ministro de Hacienda prometió que estos funcionarios serían incluídos en algunas de las planillas del Ministerio del Interior o del Ministerio de Salud Pública en la parte pertinente a la Administración de Loterías.

Pero, señor Presidente, si se establece un plazo de nueve meses para la oficialización del juego de quinielas yo pregunto qué suerte correrán estos funcionarios que desempeñaban tareas en la intervención telefónica.

Son veintiocho funcionarios con cargo a una partida especial que se pagaba por el Ministerio de Salud Pública, el Jockey Club y el Municipio de Montevideo.

En casos similares la Cámara ha dado soluciones viables. Yo pregunto si no sería del caso que la Asamblea General determinara a qué planilla podrían ser afectados

estos funcionarios porque creo que la derogación de ese artículo importará una terrible injusticia ya que quedarían cesantes automáticamente y tendríamos que buscar una solución que les permita recibir un sueldo con qué vivir en el futuro.

Dejo planteado este problema.

Lamento que el señor Ministro de Hacienda no está en Sala para que nos dé una respuesta concreta respecto de este problema.

(Murmullos).

—Aprovechando que el señor Ministro ha entrado a Sala, vo ya repetir la pregunta.

Desearía saber qué suerte correrán estos veintiocho funcionarios que por la derogación del artículo 12 de la ley 9.575 del 10 de julio de 1936, van a quedar automáticamente cesantes.

El señor Ministro de Hacienda en el Senado de la República prometió que estos funcionarios serían incorporados a una planilla de la Administración Nacional de Loterías o a la planilla de la Jefatura de Policía

Pero las cosas han cambiado fundamentalmente, porque el plazo para la oficialización del juego de quinielas es de nueve meses: ¿qué suerte van a correr esos funcionarios durante los nueve meses? En nueve meses tienen que vivir y estarán sin ocupación. Creo que la Asamblea General no puede decretar su situación de indigencia.

Yo preguntaba si no sería posible incorporarlos a la planilla de la Jefatura de Policía de Montevideo en la que entiendo faltan funcionarios y que desempeñen cargos de acuerdo a sus sueldos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El problema planteado por el señor Diputado Cartolano fué considerado también en el Senado de la República. Allí se expresó que la solución que consiste en incluir dentro de una planilla determinada a esos funcionarios, no puede ser sancionada por las Cámaras, por tratarse de una solución inconstitucional. Se trataría de nombramientos hechos por la vía legislativa. Pero en nombre del Poder Ejecutivo anticipé en el Senado que estos funcionarios serían contemplados al designar los inspectores y funcionarios de fiscalización del juego de quinielas, que será explotado por el Estado. Creo que el Senado quedó conforme con estas palabras del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARTOLANO. — Permítame, señor Ministro. Las cosas han cambiado en forma fundamental. El plazo otorgado para la oficialización del juego de quinielas ha sido determinado en nueve meses. Quiere decir que en ese lapso esta gente se quedará sin trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A pesar de que la ley establece un plazo de nueve meses, el planteamiento del Poder Ejecutivo es completamente distinto al que se fija aquí, porque los recursos que se propician por esta ley son para pagar aumentos que van a regir de inmediato. Por lo tanto —ratificando lo dicho en la Cámara de Senadores— expreso que, de sancionarse esa ley, el Poder Ejecutivo reglamentará de inmediato la oficialización del juego de quinielas.

De manera que no va a haber problema de ninguna naturaleza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: yo llamo la atención de la Asamblea sobre la situación de este personal, que no es posible resolverla por ley.

Empiezo por decir que la Asamblea no está informada de si son o no funcionarios públicos, si son designados por el Jockey Club o por el Poder Ejecutivo. No aparece la designación por el Poder Ejecutivo. Algunos de ellos son funcionarios públicos que desempeñan estos servicios contratados porque los paga el Jockey Club. De manera que eso está perfectamente bien actualmente: pero mañana no podrán acumular dos cargos públicos en razón de que fueron empleados de servicio telefónico. Otros son jubilados civiles que podían cobrar su jubilación civil y esta contratación de servicios porque no era una función pública. Otras son personas que no ocupan ninguna función pública ni están en situación de pasividad.

Además, la Asamblea General no puede hacer designaciones.

Creo que la única solución que queda en este problema, si es que se va a derogar la disposición que establece el control telefónico, es esperar que el Poder Ejecutivo, con conocimiento de los funcionarios o de las personas que están en ese servicio, las asignaciones que tienen y la situación en que se hallan, dé solución de este asunto dentro de la propia administración del juego de quinielas.

No cabe otra solución.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: lo que acaba de manifestar el señor Senador Arroyo Torres es cierto. En ese plantel de funcionarios existen jubilados y también algunos funcionarios públicos; pero, entre todos los que tienen esa situación son aproximadamente siete. Quiere decir que los demás vivirían con los sueldos que les fijaba Salud Pública, el Jockey Club y la Intendencia de Montevideo.

Pero yo no voy a hacer cuestión de esto. Me basta con la promesa formulada por el señor Ministro de que serán tenidos en cuenta en su oportunidad.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el último inciso del artículo 62.

(Se vota).

—Sesenta y dos en setenta: **Afirmativa.**

6

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si ningún señor legislador pide la lectura de los artículos, yo mocionaría para que se suprimiera la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos, salvo que ella sea pedida por algún señor legislador.

(Se vota)

(Afirmativa).

(Murmullos).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo pediría que se leyera este artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 63.

(Se lee:)

"Artículo 63. La venta de billetes de lotería oficial y la recepción de las apuestas de quinielas, sólo podrá confiarse a los que se dedican directa y personalmente a esa actividad. Con los que actualmente justifiquen dedicarse personal y directamente a esas actividades, se formará un registro. Para ingresar a dicho registro deberá justificarse previamente que se está munido de la respectiva patente.

Declárase esa actividad no enajenable a terceros. Los que infrinjan las disposiciones que regulen el juego y demás que se dicten, serán eliminados del registro con pérdida definitiva a todo derecho a ser readmitidos.

En el primer trimestre de cada año, podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1.o, la Administración de Lotería podría, por razones fundadas mantener los repartos indirectos actuales mientras el beneficio obtenido no exceda de la cantidad de pesos 100.00 mensuales".

—En discusión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: a esta altura del debate yo deseo hacer una aclaración de orden personal. Quiero dejar constancia expresa que he votado por la negativa todos los artículos que se refieren al plan de financiación del presente proyecto. Tenía el propósito de hacer una exposición en Asamblea, formulando la crítica del proyecto sometido a nuestra consideración. Pero he desistido de ese propósito en el deseo de no aparecer o poder aparecer ante algunos espíritus cavilosos, como obstaculizando el rápido andamiento de esta ley.

Difiero, por consiguiente, la crítica que abarcaría el plano general de la actividad del Gobierno, a una instancia que tendrá lugar en la Cámara de Diputados, a la que pertenezco.

En cuanto al problema de la quiniela, yo he sido siempre contrario a su oficialización, no solamente a ésta que le entrega al Gobierno la administración directa, sino a la anterior que le entregaba el contralor o la coparticipación en la administración de la quiniela. Yo voté en contra en su oportunidad la primera oficialización de la quiniela y, por consiguiente también he votado en contra ahora. Sin embargo, señor Presidente, yo creo que eso no me impide dada la aprobación que la Asamblea General ha dado a esta forma de financiación intervenir en todos aquellos aspectos en que yo considere que sea necesario hacer aclaraciones o mejoramientos a la ley.

Yo deseo que los miembros informantes o algún miembro informante explique a la Asamblea General, y por consiguiente me explique a mí, cuál es el régimen o cómo se

el régimen que hasta ahora se sigue en la adjudicación de los permisos de explotación del juego de quinielas y de lotería, y voy a explicar por qué.

Hace pocas semanas se formuló en Sala, en la Cámara de Diputados, por boca del señor Diputado Fraga, una manifestación llamando la atención de la Cámara sobre ciertos comentarios periodísticos y ciertos comentarios de orden general que tenían lugar en distintas esferas de la actividad social del país y que aparecían rozando o que podían aparecer rozando la imparcialidad con que los señores legisladores estuvieran actuando en materia de esta naturaleza.

Eso provocó un debate en Cámara, y yo recuerdo que en él tuve una intervención que se limitó a poner de manifiesto las circunstancias a mi juicio inconvenientes, en las cuales se hacía la adjudicación de estos permisos. Según mis informes, y salvo rectificación en contrario, se darían como por acto de gracia especial. Sería una facultad que le estaría reservada al Poder Ejecutivo el que apreciando las circunstancias en cada caso, daría a los aspirantes a estas prebendas, a estas canongías, autorizaciones para desempeñarlas.

Y es, precisamente, este régimen de cosas, el que da lugar a que la suspicacia pública pueda tejer en determinadas circunstancias comentarios que resultan a la postre lesivos y perjudiciales para el prestigio de los cuerpos públicos. Así tuve ocasión de señalar que las últimas cinco adjudicaciones que se habían hecho de permisos de quiniela, habían sido hechas, una, a un funcionario adscripto a la Prosecretaría de la Presidencia de la República, otra a un hermano de un Ministro que actualmente compone el Gabinete; la tercera a un caudillo político del Partido Colorado Batllismo, y anteriormente se había hecho también otra adjudicación a un sobrino, según creo, de otro ex Ministro de Salud Pública, que hace poco pasó por la función.

Creo que el régimen debiera ser el de las licitaciones, con amplia publicidad previa, y que se presentaran los licitantes a pliego cerrado ofreciendo las condiciones, y que las adjudicaciones se hicieran en virtud de las ventajas que se ofrecieran y no en virtud de los nombres o de las recomendaciones que se pudieran interponer.

Así que yo pregunto a los miembros de la Comisión cuál es el régimen que actualmente se sigue, desde que en este artículo 63, en su primer parágrafo, se establece que la venta de billetes de Lotería oficial y la recepción de las apuestas de quiniela sólo podrá confiarse a los que se dedican directa y personalmente a esta actividad.

Me parece que esto es de una latitud, de una vaguedad, de una imprecisión muy peligrosa, y como no explica claramente cuál es ese régimen y qué alcance tiene, pido que los miembros informantes previamente aclaren cuál es el sistema que se aplica, para poder, luego, proporcionar los medios correctivos que conduzcan a implantar un sistema más racional, más justo, más imparcial, que ofrezca mayores garantías de que las cosas se hacen bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: ya que la Comisión informante está en silencio, deseo manifestar que este artículo fué estudiado en la Cámara de Senadores. La razón del mismo es que solamente puedan tener el reparto de billetes de lotería las personas que venden los billetes de lotería, y se suprimen así los intermediarios ya que no tiene razón de ser que se mantenga un privilegio por un trabajo que ellos no realizan.

Ahora habría que armonizar este artículo con la última parte del mismo que dice: "No obstante lo dispuesto en el apartado 1.o, la Administración de Lotería podrá, por razones fundadas, mantener los repartos indirectos actuales mientras el beneficio obtenido no exceda de la cantidad de $ 100.00 mensuales".

Se informó en la Comisión del Senado que había algunas personas que desde hace muchos años tienen pequeños repartos indirectos y cuya asignación era sumamente módica, y no se quiso dejar a esa gente, generalmente mujeres de alguna edad, en una situación de pobreza. Se contemplan así esas situaciones de hecho, pero se pone el tope de que las asignaciones no podrán pasar de la suma de pesos 100.00.

De manera que esta es la razón del artículo: terminar con el intermediario.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si ningún otro miembro informante va a referirse a este artículo 63...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no soy miembro informante; trabajo de voluntario.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ...yo tendría que hacer algunas aclaraciones.

Hace algunos meses, en nombre del sector parlamentario que integro y posteriormente, en nombre de la Cámara, reiteré un pedido de informes dirigido al Ministerio de Salud Pública relacionado con el régimen de otorgamiento de concesiones a los distribuidores de billetes de lotería y de apuestas de quiniela. No obstante haber transcurrido más de seis o siete meses, no he recibido la respuesta de dicho Ministerio. Sé que existen sumarios sobre los cuales he reclamado varias veces explicaciones y tampoco ha llegado respuesta.

De haberse evacuado la respuesta como correspondía y, a raíz de la misma, haber estudiado el problema en forma, es posible que este artículo 63 hubiera traído una mejor solución, tal cual lo reclamaba el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lamento declarar que las aclaraciones hechas por el señor Senador Arroyo Torres no puedo considerarlas satisfactorias.

En cuanto a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Olivera Ubios, vienen a confirmar las palabras que he pronunciado anteriormente. Reiterado por la Cámara el pedido de informes hecho al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se otorgan estas adjudicaciones, hasta este momento no ha logrado que se le informara.

Cortando por lo sano, propongo la siguiente modificación: que al parágrafo 1.o del artículo 63, donde dice "la venta de billetes de lotería oficial y la recepción de las apuestas de quiniela, sólo podrá"... se agregue la expresión "otorgarse por licitación pública", suprimiéndose el párrafo que dice "confiarse a los que se dedican directa y personalmente a esa actividad".

El párrafo, pues, quedaría redactado así: "La venta de billetes de lotería oficial y la recepción de las apuestas de quinielas, sólo podrá otorgarse por licitación pública". El artículo continuaría: "Con los que actualmente justifiquen dedicarse personal y directamente a esas actividades, se formará un registro".

Asimismo propongo, dentro del mismo artículo, en el parágrafo siguiente, otra modificación. Donde dice: "Declárase esa actividad no enajenable a terceros", debe decir: "Declárase esa actividad no enajenable ni trasmisible por herencia a terceros".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El segundo apartado de la fórmula del señor Diputado Amorim Sánchez, yo no tengo inconveniente en votarlo; pero vamos a referirnos al primer apartado.

¿Qué quiere este artículo? Contemplar la situación creada a los actuales vendedores de billetes de lotería y a las actuales personas que reciben juego de quiniela.

Hay vendedores de billetes de lotería —como lo saben los señores legisladores— y que forman un número muy crecido de personas que tienen esa actividad desde hace muchos años. Si nosotros modificamos ese régimen, si establecemos el régimen de la licitación, introduciremos un elemento que no sé a dónde nos va a llevar.

Por lo pronto, los numerosos vendedores de billetes de lotería, que actualmente realizan esa función, tendrán que desaparecer para dar lugar a un vendedor único de billetes de lotería: el que gane la licitación. Y también con respecto al juego de quiniela vamos a deshacer todo lo que la Cámara hizo que era contemplar la situación de los actuales agentes, porque el que gane la licitación barrerá con todos los que se dediquen a las quinielas, y esa será la única persona en condiciones de vender billetes de lotería y jugadas de quiniela. Y eso con el agravante de que es imposible que una sola persona, la que gane la licitación, realice esa venta, porque ello significaría afiliarse a la doctrina de la empresa. Está de más decir que si una persona gana la licitación para vender billetes de lotería, no puede suponerse que esa persona vaya a vender personalmente en su casa todos los billetes que se compran en el país. Forzosamente tendrá que crear agencias. Por lo demás, la proposición sería contraria a la filosofía que ha inspirado el proyecto: evitar el intermediario.

Creo que no habría inconveniente en establecer algún contralor para las nuevas agencias, pero tenemos el deber de contemplar a las actuales agencias, suprimiendo a los que, en realidad, no hacen al venta de los billetes de lotería o del juego de quiniela, que son los intermediarios.

Por esa razón no he de votar la proposición del señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Cuando hice esa proposición no la hice con el ánimo de que las situaciones de hecho ya creadas fueran suprimidas; me estoy refiriendo al futuro. Desde que el artículo continúa diciendo: "Con los que actualmente justifiquen dedicarse personal y directamente a esas actividades, se formará un registro. Para ingresar a dicho registro deberá justificarse previamente que se está munido de la respectiva patente", el objeto que persigo con esta proposición es que se aplique este régimen en la distribución que se hará o en las ratificaciones que se harán de acuerdo con esta ley. La modificación que propongo, es para el futuro, es decir, para las nuevas adjudicaciones de autorizaciones que se hagan; no para tocar las situaciones presentes.

Tampoco acepto el criterio del señor Senador Ledo Arroyo Torres en el sentido de que pudiera caer la venta de los billetes de lotería, o las agencias de quiniela, en una sola mano, porque eso queda sujeto a la reglamentación ulterior que ha de darle el Poder Ejecutivo que divide, como ya está dividido, en jurisdicciones o distritos, la venta de los billetes de lotería y las adjudicaciones de quiniela. Así que es un principio de orden general, no para las situaciones actuales, sino para las futuras, que tiende nada más que a evitar que se suprima este régimen de canongías basado en la gracia especial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: en la primera parte del artículo 63 —y llamo la atención de la Asamblea sobre esto— no se puede establecer que la venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela se adjudique por licitación, para decir inmediatamente que se va a formar un registro con los actuales vendedores.

Lo que cabría en este caso, y lo sugiero al señor Diputado Amorim Sánchez es hacer ese agregado en el último inciso, que se refiere a las nuevas agencias que se van a otorgar. Dice así este último inciso: "En el primer trimestre de cada año, podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento.

Es ahí que el señor Diputado podría proponer que esos cargos nuevos que se van a crear, se otorguen con toda clase de garantías.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No tendría inconveniente, con tal de salvar el principio, en traspasar del primero al tercer inciso las expresiones que propongo.

Diría así, entonces, el último inciso: "En el primer trimestre de cada año, podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento. Estas adjudicaciones sólo podrán hacerse por vía de la licitación pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión no se opone se votaría el artículo por incisos, y con el agregado propuesto por el señor Diputado Amorim Sánchez.

Léase el inciso 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 63. La venta de billetes de lotería oficial y la recepción de las apuestas de quinielas, sólo podrá confiarse a los que se dedican directa y personalmente a esa actividad. Con los que actualmente justifiquen dedicarse personal y directamente a esas actividades, se formará un registro. Para ingresar a dicho registro deberá justificarse previamente que se está munido de la respectiva patente".

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Sesenta y siete en setenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el inciso 2.°.

(Se lee:)

"Declárase esa actividad no enajenable a terceros. Los que infrinjan las disposiciones que regulen el juego y demás que se dicten, serán eliminados del registro con pérdida definitiva a todo derecho a ser readmitidos".

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Setenta en setenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el inciso 3.° del artículo, con la modificación introducida por el señor Diputado Amorim Sánchez.

(Se lee:)

"En el primer trimestre de cada año, podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento. Estas adjudicaciones sólo podrán hacerse por vía de la licitación pública".

SEÑOR PAESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No sé, señor Presidente, de qué manera entiende esto el señor Diputado Amorim Sánchez, pero me parece que carece de la información necesaria al hacer esta proposición. Porque lo que se va a otorgar son patentes para trabajar; no se puede licitar de ninguna manera el trabajo Lo que se va a dar es una simple comisión, según el artículo, que apenas le permitirá a una persona que actúe en esa tarea ganar para vivir. No veo quién se va a presentar a licitación para obtener una simple comisión

El señor Diputado Amorim Sánchez piensa que lo que se va a otorgar son los permisos a que él hacía referencia hace un rato, y esto dista mucho de aquello. Esto es trabajo; lo otro una canongía. Esto es darle autorización a un ciudadano para que viva de un trabajo lícito y reglamentado, pero que no va a tener ganancias exorbitantes como para que pueda requerirse una licitación Esto es nada más que darle la posibilidad de vivir de su trabajo a una persona.

Por eso que digo que seguramente al señor Diputado Amorim Sánchez le ha faltado información, y creo que de lo contrario no habría mocionado en el sentido que lo hizo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Diputado Cartolano me ha salido al cruce, y parece estar bastante bien informado de estas cosas; yo declaro que no lo estoy, no tengo inconveniente en declarar que no lo estoy: percibo y quiero colocar, más bien por instinto, un principio en la ley que sea una mayor garantía de equidad y de justicia

Quisiera que el señor Diputado Cartolano me explicara si estos permisos, estas patentes que se pueden otorgar, según dice este artículo, de acuerdo con las vacantes que se vayan produciendo, o de acuerdo con las creaciones que se vayan realizando, no son las patentes o autorizaciones para bancar quiniela.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — No es eso, señor Diputado.

Yo no tengo de esto otro conocimiento que el que surge del estudio de lo que esta ley establece Por ella se termina para siempre con los capitalistas Aquí no se trata de bancar, sino de nombrar a los funcionarios, que estarán a comisión La cosa cambia fundamentalmente

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Entonces tal vez correspondiera, señor Presidente, más bien que se dijera que esas adjudicaciones se harían por la vía del sorteo.

SEÑOR CARTOLANO — Eso sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto, señor Presidente: nos vamos entendiendo.

(Murmullos).

—Y las agencias de lotería ¿cómo serán?

SEÑOR CARTOLANO. — De acuerdo con la ley cualquiera puede ser agente de lotería Los que nunca lo fueron, o fueran subagentes, se presentan a la Administración de Loterías con una garantía con un respaldo y se les pueden adjudicar los billetes de lotería

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pero si se resolviera aumentar el número de agentes, ¿cómo se haría?

SEÑOR CARTOLANO. — De acuerdo con la tesis que sustenta el señor Diputado Amorim Sánchez, por sorteo.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — ¿Habrá que sortear las agencias?

SEÑOR CARTOLANO. — No son agencias: son agentes.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ — Yo haría moción de acuerdo con estas aclaraciones para que se continuara con la discusión y votación de los demás artículos y se postergue éste mientras se redacta una fórmula más ajustada para ser sometida a la votación de la Asamblea General

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza

la consideración del inciso en cuestión, hasta que se redacte una nueva fórmula.

(Se vota)

—(Afirmativa).

7

Léase el artículo 64.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Sesenta y tres en setenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 65.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

8

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: la Comisión informante considera que es conveniente insertar a continuación del artículo votado, el 65, otra disposición relativa a la creación de un nuevo recurso como sostén de este aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Es la oportunidad de votar este artículo por consiguiente, porque la disposición que viene a continuación, el artículo 66, se refiere al impuesto al mayor valor, que es un arbitrio que no se destina a los Gobiernos Departamentales. Como hemos llegado al final del capítulo de los recursos nacionales, es que en nombre de la Comisión voy a pedir que se lea el artículo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y aceptado por la unanimidad de la Comisión informante de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 66. Créase un impuesto adicional del 1 o|o sobre el valor real declarado en los permisos aduaneros. Se entiende por valor real el valor declarado a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley número 10.000, de 10 de enero de 1941.

Quedan exceptuados del pago de este impuesto los artículos de primera necesidad declarados tales de acuerdo con la ley de Subsistencias, los combustibles, las materias primas y la maquinaria agrícola e industrial y sus repuestos".

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pediría a la Mesa que se volviera a leer el artículo propuesto porque me parece que faltan las palabras "y sus repuestos", que tanto habíamos compartido en la Comisión integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la votación de estos recursos, más los recursos complementarios que se incorporaran en otros artículos, a proposición del señor Diputado Rodríguez Correa, ¿significa que se retiraría la objeción del Ministro a los artículos 4.o y 6.o en cuanto al Escalafón Docente y en cuanto al tope de $ 435.00?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si mal no he entendido, lo que había prometido el Ministro a la Comisión, para el caso que se votaran estos artículos, era que respecto de los funcionarios puramente docentes se les acordaría el beneficio del inciso A) del artículo 4.o con el tope de 375.00 pesos Y en cuanto al tope de los funcionarios que ya fueron beneficiados por presupuestos parciales anteriores que son los del artículo 6.o el Ministro de Hacienda insiste en mantener el límite determinado, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores de $ 375.00.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me extraña y un poco y me asombra la aclaración.

En primer lugar, porque la redacción de los artículos 4.o 6.o surgió de la Comisión de la Asamblea General sin objeciones, y la objeción del señor Ministro se formuló inicialmente en relación a los recursos: que si no se otorgaban determinados recursos, la redacción de los artículos 4.o y 6.o, tal como venían de la Comisión de la Asamblea, encontrarían su aprobación es decir, la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder votarlos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Ministro de Hacienda va a aclarar. Yo creo que ya no mantiene la posición original y que acepta lo que se había sugerido en la Comisión de la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Cuando se propuso por el Diputado que habla, por lo demás miembro de la Comisión, recursos complementarios para obtener del Poder Ejecutivo la iniciativa para los beneficios al personal docente sin cargos administrativos y a los demás funcionarios incluídos en el artículo 6.o, se volvió a rever en Comisión para fijar el tope de $ 375.00, por una razón de ordenamiento presupuestal. Manteniendo el tope de pesos 375.00, el aumento de $ 45.00 no interfiere con las demás categorías, pero si se fuera al tope de $ 435.00, en algunos presupuestos funcionarios de inferior jerarquía quedarían con sueldos superiores a los de aquéllos a quienes no alcanzaría el aumento

Por eso le pediría al señor Diputado Arismendi que no insistiera en la cuestión del tope.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quiere decir —para ir en camino de entendernos respecto a conceder al personal del Escalafón Docente el aumento— que hasta ahora habría iniciativa del Poder Ejecutivo para los que ganan hasta $ 375.00?

SEÑOR MANINI RIOS. — El Escalafón Docente es sin tope.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No hay tope.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me interesa, sobre estos puntos, la respuesta del señor Ministro, porque los señores legisladores son tan miembros de la Comisión como yo y el señor Ministro era quien había formulado a este respecto la única objeción insalvable, porque sobre lo demás podemos discutir y votar.

La primera puntualización del señor Ministro sería en este sentido: en cuanto al tope en sí mismo y a las anomalías que introduciría en determinados Items respecto a las categorías presupuestales el argumento es endeble porque el mismo problema se plantea con el tope de $ 375.00. Tengo aquí, por ejemplo, un resumen del Item 5.03 y nos encontramos con tres cargos: Inspector Adjunto Subinspector General y Cajero General —Giros del Correo— que, con el tope de $ 375.00, sufrirían las mismas consecuencias que se plantean aquí. Quiere decir que el tope en sí incide sobre las categorías presupuestales

En consecuencia, lo que habría que corregir no sería la cantidad en que se fija el tope, sino que se podría establecer la regularización en un inciso aditivo, indicando que aquellos casos aislados que fueran afectados por esta proposición, quedarían regularizados en la categoría inmediata superior. Creo que con el tope de $ 435.00 no habría más que alrededor de seis casos y no perjudicaríamos a numerosos funcionarios por la dificultades técnicas que presentarían esos cinco o seis casos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si no he oído mal, el argumento del señor Diputado Rodríguez Correa se refiere a que no se aceptaría la elevación del tope a $ 435.00 por el señor Ministro de Hacienda porque crearía perturbaciones en el Escalafón o en las planillas presupeustales de las distintas oficinas, produciendo una confusión en las mismas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no puedo conceder una subinterrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pero, permítame...

La posición respecto del tope es de la mayoría de la Comisión De acuerdo a lo que me indica el señor Ministro de Hacienda, él está dispuesto a aceptar el tope de pesos 435.00 Si así fuera, habría que votar la disposición complementaria que propone el señor Diputado Arismendi para regularizar la situación de aquellos funcionarios de superior jerarquía que quedarían con sueldos inferiores por la aplicación de este artículo.

Ahora bien: el que observó ese defecto del tope de pesos 435.00 fué el Diputado que habla, advertido por el Interventor de Correos, y veo que el señor Diputado Arismendi se está refiriendo a ese Item.

El señor Diputado Arismendi debe recordar que cuando estudiamos ese asunto en Comisión el señor Diputado Cutinella trajo las categorías y se determinó dentro del Presupuesto General que tuvimos presente que con $ 375.00 no se producía ese desequilibrio presupuestal con respecto a las jerarquías de los funcionarios.

De manera que creo que si el señor Ministro acepta el tope de $ 435.00, no tenemos más que hablar, sino que redactar la proposición a que se refiere el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que tampoco se puede votar ahora: habría que esperar a que se vote el artículo 6.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo estaba en uso de la palabra, y termino ante las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Correa.

Para mí —y era lo que quería decir— habría más inconvenientes, a los efectos del escalafón, en el tope de $ 375 00 que en el de $ 435 00 porque cuando se va subiendo el tope las diferencias entre las distintas categorías son más amplias y entonces no se perjudican tanto.

Pero, aunque no recuerdo bien, creo que en el proyecto de la Cámara de Diputados habíamos previsto una disposición que establecía que cuando se produjera esa similitud entre los sueldos de un funcionario de inferior jerarquía con otro de superior jerarquía, se otorgaba automáticamente al superior la diferencia, a fin de que quedara subsistente la diferencia que correspondía a la jerarquía. Si no estoy trascordado, en el proyecto de la Cámara se había buscado la solución que, si no está incorporada al proyecto de la Asamblea, podría estructurarse una en base a aquélla.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos todos de acuerdo

SEÑOR FERRER SERRA. — Si estamos todos de acuerdo, no hay que hablar más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 66, aditivo, propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y nueve: Afirmativa.

9

Léase el artículo 66 del proyecto, que pasa a ser 67.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el artículo que está en discusión, se cambia el monto del impuesto al mayor valor, y se cambia también el régimen de percepción del impuesto.

Creo que habría que hacer alguna aclaración en lo que se refiere a este régimen de percepción del impuesto. Actualmente, el impuesto al mayor valor se percibe en el momento del otorgamiento de la escritura de traslación del dominio, y por el régimen nuevo el impuesto se va a percibir en el momento de la presentación de la escritura para su inscripción en el registro de traslación de dominio.

Puede suceder ahora, señor Presidente, que se proceda al otorgamiento de una escritura bajo el régimen vigente, y sin embargo en el momento de la presentación para la inscripción de la escritura en el Registro esté vigente el régimen nuevo.

De modo que quisiera saber cuál es el concepto que tienen los miembros informantes, a los efectos de conocer qué impuesto es el que va a regir, si el que regía en el momento del otorgamiento de la escritura, o el que va a regir en el momento de la presentación en el Registro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el impuesto grava la enajenación, no grava la inscripción. De manera que si hubo una enajenación realizada durante la vigencia de la ley anterior, estará sometida al régimen de esa ley anterior.

Es indiferente que se lleve esa escritura —porque tiene quince días para la inscripción— y cuando se lleva a la inscripción la escritura esté rigiendo el nuevo impuesto o el nuevo procedimiento de impuesto de plus valía. Es el problema que plantea el señor Diputado Trias Du Pré.

Si el impuesto gravase la inscripción, una enajenación realizada durante el régimen anterior, si la inscripción se realiza bajo el nuevo régimen, tendrá que someterse al régimen nuevo. Pero este impuesto no grava la inscripción; este impuesto grava la enajenación. La fecha que deberá tenerse en cuenta es la fecha cierta de la enajenación, de la cual, por otra parte, como se trata de enajenación de inmuebles, hay siempre una escritura pública que la prueba en forma fehaciente.

Creo que basta esta aclaración en la Asamblea General para que no puedan surgir dudas en la aplicación del impuesto.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Solicitaba esta aclaración a los efectos de evitar que en el afán fiscalista de los Registros, se saliera pretendiendo cobrar la diferencia de impuesto nuevamente en el momento de la inscripción.

Con esta aclaración creo que queda entendido y que los Registros lo tendrán bien presente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 66 que pasa a ser 67.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y nueve: Afirmativa.

10

Antes de pasar al artículo siguiente, pido excusas a la Asamblea y le ruego que no estando en Sala ni el Primer ni el Segundo Vicepresidente, quieran designar un Presidente ad-hoc, porque me veo en la necesidad de retirarme del recinto.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Por el señor Legislador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ARROYO TORRESa. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR BERRO. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Legislador Berro.

SEÑOR EPSALTER. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Legislador Payssé Reyes.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Legisldor Alvarez Cina.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR ORIHUELA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Por el señor Legislador Arismendi.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR AROSTEGUY. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑIR BACIGALUPI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR BONILLA GARCIA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR CERSOSIMO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR CIOMPI. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Legislador Payssée Reyes.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Legislador Payssée Reyes.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Legislador Gallinal.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Legislador Echegoyen

SEÑOR GASANIGA. — or el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR GONZALEZ MORENO. — Por el señor Legislador Gallinal.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Legislador Alvarez Cina

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR LEONE. — Por la señora Legisladora Arévalo de Roche.

SEÑIR LEZAMA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑIR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Legislador. Echegoyen.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR PEREZ SOSA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR POU. — Por el señor legislador Alvarez Cina.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Legislador. Echegoyen.

SEÑOR REYES CARRERA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR RICALDONI. — Por el señor Legislador Alvarez Cina

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por la señora Legisladora Arévalo de Roche.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por la señora Legisladora Arévalo de Roche.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Legislador Gallinal.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Legislador Alvarez Cina

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Legislador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (BLANCO ACEVEDO). —Por el señor Legislador Alvarez Cina.

El resultado de la votación es el siguiente:

Han votado 84 señores Legisladores: por el señor Legislador Alvarez Cina, 46: por el señor Legislador Echegoyen, 26: por el señor Legislador Payssé Reyes, 3: por el señor Legislador Gallinal, 3; por la señora Legisladora Arévalo de Roche, 3; por el señor Legislador Berro, 1; por el señor Legislador Acevedo Alvarez, 1. por el señor Legislador Arismendi, 1.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Senador Alvarez Cina.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Alvarez Cina, Presidente ad-hoc).

—Agradezco la designación de que he sido objeto para ocupar esta Presidencia ad-hoc.

11

Continúa en discusión el proyecto.

Léase el artículo 67 del proyecto que pasa a ser 68.

(Se lee):

"Artículo 68. El aumento del impuesto a que se refiere el artículo anterior no afectará los compromisos de compra- Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a P[illegible] antes de la fecha de la promulgación de esta [illegible]

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el se- gislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo anterior establece un aumento de impuestos, pero también establece un procedimiento distinto. Este artículo, cuando dice que "el aumento del impuesto a que se refiere el artículo anterior no afectará los compromisos de compra-venta no afecta el cinco por ciento que es el aumento del impuesto, pero el procedimiento de liquidar de precio a precio, ¿afecta o no afecta? El artículo anterior establece por una parte un aumento del impuesto porque lo dobla, y por otra parte, establece un procedimiento distinto. El impuesto grava la diferencia entre precio y precio

Yo creo que este artículo habría que redactarlo en la siguiente forma: "En los compromisos de compra-venta a plazos que hubieran sido inscriptos en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos antes de la fecha de la promulgación de esta ley, se liquidará el impuesto creado por la ley de 1837 de conformidad con las normas que establecía dicha ley".

Sin embargo, yo declaro que es muy peligroso improvisar en Sala, y preferiría que la Comisión recogiera esta observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone un artículo sustitutivo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dado el peligro que hay de improvisar en Sala, pediría que este artículo pasara a Comisión para ver si en cinco minuto redactamos un nuevo artículo porque reconozco que es muy peligroso improvisar la redacción en Sala.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo apoyo las manifestaciones del señor legislador Arroyo Torres porque creo que este artículo tiene una redacción defectuosa, ya que de acuerdo con la redacción del artículo lo que se gravaría con impuestos sería el compromiso de la venta y no la enajenación en sí

Parece que se refiere al impuesto que se paga en el momento de la escrituración. Si se tiene en cuenta que la promesa de venta a plazos que ha sido hecha antes de la sanción de esta ley no debe estar gravada por el impuesto, creo que este artículo debe pasar a Comisión para una redacción más ajustada

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo haría moción simplemente, para que se aplazara este artículo hasta que se formule una nueva redacción. Debo declarar que este artículo no fué aceptado por el Senado porque creyó que afecta en gran parte la producción del impuesto Si los señores legisladores tienen en cuenta la cantidad de terrenos que hay prometidos en venta a plazos se verá que este artículo va a afectar enormemente el producido de este impuesto. Algunos Departamentos del Atlántico en los que los Municipios cifran sus esperanzas en este artículo. no van a ver el producido del impuesto.

En realidad el impuesto grava al vendedor a la empresa que hace su negocio con su venta a plazos.

Por eso yo propongo que se aplace para ver si la Comisión trae una nueva redacción.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo sugeriría modificar la redacción en esta forma: en vez de decir: "El au-

miento del impuesto a que se refiere el artículo anterior...", decir: 'El régimen a que se refiere el artículo anterior...".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?...

Tiene sus inconvenientes, porque el artículo anterior sustituye totalmente el articulado de la ley que estableció el impuesto de la plus valía. Al establecerse "el régimen" parece que se exonerara del impuesto al mayor valor, y no es eso lo que quería la Cámara de Diputados.

(Interrupciones).

—Pido que se aplace este artículo, porque es muy difícil redactarlo en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el artículo 68.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: **Afirmativa.**

12

En consideración el artículo ...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Se había suspendido, hasta que se hiciera la redacción del agregado, el inciso tercero del artículo 63, que está en poder de la Mesa.

Pediría que se pusiera a votación ese inciso con el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el tercer inciso del artículo 63 que se propone.

(Se lee:)

"En el primer trimestre de cada año podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento.

Dicho otorgamiento se realizará por sorteo público, previo el registro correspondiente de los interesados.

A ese efecto, se hará el llamado pertinente por la prensa y el "Diario Oficial".

No obstante lo dispuesto en el apartado 1.o, la Administración de Lotería podrá, por razones fundadas, mantener los repartos indirectos actuales mientras el beneficio obtenido no exceda de la cantidad de $ 100.00 mensuales".

—En discusión.

(Murmullos).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el inciso aditivo propuesto.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

13

Léase el artículo 68 del proyecto que pasa a ser 69.

(Se lee:)

"Artículo 69. El Poder Ejecutivo entregará a cada uno de los Gobiernos Departamentales, una cantidad equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del Impuesto a la Contribución Inmobiliaria, producido dentro de los límites de cada Departamento, además de lo que correspondiere de acuerdo a lo establecido en el artículo 255 de la Constitución de la República".

—En discusión.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Este artículo, junto con el siguiente de este proyecto, se refieren a la formación de recursos para atender las nuevas erogaciones que significará mejorar los sueldos de los funcionarios municipales.

Ha sido el ánimo de la Cámara de Diputados —y presumo, también, que del Senado— incorporar nuevos sectores de beneficiarios de esta ley y hemos oído hace pocos instantes al señor Diputado Arismendi bregando por incorporar a los beneficios de esta ley a los docentes de Secundaria que no tuvieran cargos administrativos.

Análoga precisión había hecho anteriormente el señor Diputado Tejera arguyendo que era de toda necesidad buscar recursos para contemplar esa situación.

Bien. Con el 25 o|o del impuesto a la Contribución Inmobiliaria, más el 60 o|o del aumento del 5 o|o del impuesto al mayor valor, es como se van a formar los recursos para contemplar las exigencias del funcionariado municipal.

Y por esa preocupación que ha tenido la Asamblea General —y respectivamente cada una de las Cámaras— de no crear situaciones de privilegio y situaciones de orfandad para algún sector del funcionario municipal, es que yo me permito recordarle a la Asamblea General cuál va a ser la situación de los funcionarios de AMDET. Numerosos funcionarios ganan sueldos exiguos y merecen un tratamiento especial por medio de esta ley, sueldos que están en evidente contraste con los sueldos de los restantes funcionarios públicos. Son funcionarios que están en una situación realmente angustiosa, porque no se ha conseguido definir con claridad la naturaleza jurídica de ese organismo y estoy seguro que no les habrán de comprender los beneficios de esta ley ya que los recursos que se van a votar sin duda son insuficientes para darle al funcionarrado municipal un aumento decoroso a sus asignaciones actuales.

Estoy seguro que no estarán comprendidos los funcionarios de AMDET y como ha sido preocupación de la Cámara no dejar de lado ningún sector de funcionarios en situación de precariedad frente a los que algo van a conseguir ahora, es que me permito solicitar de la Comisión informante que exprese a ver si es posible establecer un régimen preferencial, en lo que tiene relación con el impuesto a la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Montevideo; ver si es posible llegar a establecer que el aforo no sea del 80 c|o del valor del inmueble sino que se vaya al establecimiento de la Contribución Inmobiliaria sobre el aforo integro de esa manera tendríamos recursos para poder contemplar la situación de verdadera angustia en que está ese sector de funcionarios de AMDET, no comprendidos todavía en este régimen de aumentos porque, repito, no se sabe con precisión cuál es la naturaleza jurídica de ese organismo ¿Se trata de un servicio autónomo municipal? ¿Es un Ente Autónomo municipal? Todavía no ha habido un concepto claro sobre esto.

A mí se me ocurre que para que no se marque en forma destacada el contraste de asignaciones entre funcionarios municipales, bien podría la Asamblea General esta noche establecer un régimen preferencial para el Departamento de Montevideo en lo que tiene relación con el impuesto de la Contribución Inmobiliaria, llevándolo al aforo íntegro para poder contemplar las asignaciones de ese meritorio funcionariado de la Administración Municipal.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a sumar mi voz y mi voto a la ponencia que acaba de formular el señor Diputado Sorhueta.

Creo que es de una injusticia flagrante que se deje al margen de este aumento a los funcionarios de AMDET. Me parece que la solución es viable y que la Asamblea no tendrá ningún inconveniente en aceptarla, razón por la cual adelanto mi voto afirmativo a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Sorhueta hace alguna proposición concreta?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Presidente.

Si me permite la haré llegar a la Mesa, porque no he tenido materialmente tiempo para redactarla.

Podría decir así este artículo que estamos considerando: "El Poder Ejecutivo entregará a cada uno de los Gobiernos Departamentales, una cantidad equivalente al 25 o|o del impuesto a la Contribución Inmobiliaria. En el Departamento de Montevideo se percibirá sobre el aforo íntegro".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La exposición del señor Diputado Sorhueta obliga a precisar bien el problema de los empleados municipales.

La contribución del 25 o|o significa una contribución de unos $ 4:000.000.00, correspondiendo $ 2:000.000.00 para los Municipios del Interior y $ 2:000.000.00 para el Municipio de Montevideo. Esta contribución se realiza totalmente a costa de la Administración Central; es una contribución de Rentas Generales para todos los Municipios de la República.

El otro recurso que se establece en este proyecto es el impuesto de la plus valía, pero en él no puede manejarse la cifra doblando la producción actual del impuesto. Primero, porque se cambia el procedimiento: se establece una regla muy justa, la diferencia entre precio y precio, pero esta diferencia entre precio y precio hace bajar el producido del impuesto. Por el régimen anterior, que era un poco absurdo, cada vez que se vendía un bien se pagaba por la diferencia entre el aforo y precio. El nuevo régimen, pues, es totalmente justo; el otro es absurdo.

Pero lo cierto es que no se puede hablar de producido por ·e no se puede obtener...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuánto calcula el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que por ese concepto no hay más de $ 1:000.000.00, porque a medida que transcurra el tiempo las enajenaciones se van a hacer con base al precio anterior, con diferencia de precio a precio. Y no bien se estabilice un poco el precio de la propiedad inmueble, el impuesto desaparece.

No creo que en los años venideros pueda seguir la propiedad inmueble con el alza actual. En los años 1952 y 1953 los precios de la propiedad inmueble no van a ser muy diferentes de los de 1949 y 1950; esas diferencias se acortarán, y a medida que se acorten este impuesto va a decaer.

Es por esa razón que yo tengo el conocimiento pleno de que los empleados municipales no podrán ser contemplados con los recursos que da esta ley. En la Comisión del Senado se había acordado en principio otra solución más heroica, que es la propone el señor Diputado Sorhueta. La contribución inmobiliaria, de acuerdo con la ley de 1934, se paga sobre el 80 o|o del aforo: es lo que se llama el aforo líquido. Si una propiedad se afora en $ 10.000.00, la contribución se paga sobre $ 8.000.00, y se pidió que se pagara sobre los $ 10.000.00. Además, todos tenemos conocimiento que los aforos de la Dirección de Catastro están muy por abajo de los valores reales de los inmuebles.

Pero lo cierto es que esta tentativa hecha en el Senado no contó en él con los votos necesarios para obtener su aprobación. Yo creo que si el señor Diputado Sorhueta insiste en su moción, en realidad el artículo debía de estar redactado en una forma más sencilla: establecerse con toda claridad que el impuesto de contribución inmobiliaria se liquidará sobre el aforo íntegro, de acuerdo a lo tasado por la Dirección de Catastro.

No sé si esto tendrá los votos de la Asamblea General, porque vuelvo a declarar que esta tentativa para aumentar a los empleados municipales, no permitirá que esos aumentos se acerquen ni siquiera a los de los funcionarios públicos. Esto es bueno que se sepa y se diga para que mañana los empleados de los Municipios no planteen problemas a los Intendentes creyendo que se dan recursos para un aumento de esa naturaleza. Es necesario que se repita una y cien veces que estos recursos de ninguna manera permitirán dar el mismo aumento a los empleados municipales que los que se dan a los de la Administración Central, y que la única solución que aparece a la vista sería la de pagar la contribución inmobiliaria de acuerdo con el aforo real; pero este es un problema que depende de los votos de la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay dos problemas planteados: el primero, si los recursos que se votan a las Intendencias pueden o no dar la totalidad del aumento que otorga esta ley a los funcionarios de la Administración Central. En primer término, en la Comisión de la Cámara de Diputados fué una preocupación nuestra que los funcionarios y obreros municipales obtuvieran el mismo aumento que el resto de los funcionarios públicos.

Pero había una experiencia dolorosa experiencia, ya que en otros aumentos se había otorgado a los Municipios los recursos, y amparados en reales o presuntas disposiciones constitucionales, los Intendentes habían desviado parte de esos fondos sin otorgarlos a los aumentos para los cuales había votado la Cámara los recursos respectivos.

SEÑOR SARMIENTO. — Algunas Intendencias.

SEÑOR ARISMENDI. — Algunas Intendencias.

Para salir de esta situación se realizó una reunión de la Comisión de la Cámara de Diputados con una delegación de los Intendentes de todo el país. En esa reunión, las preguntas fueron categóricas y los Intendentes declararon destinar la totalidad de los recursos a los aumentos de los funcionarios.

En segundo término establecieron, como consta en actas de la Comisión, que con una cifra de alrededor de $ 8.000.000.00 podían otorgar el aumento de los pesos 45.00, porque se agregaba que la Intendencia de Montevideo con sus propios recursos podría cubrir el aumento de los funcionarios de Hoteles y Casinos, de acuerdo a la palabra del propio Intendente Barbato ante la Comisión.

Pero la Comisión calculó recursos a diferencia de lo que dice el señor legislador Arroyo Torres, por una suma que cree superior a los $ 9.000.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo?

SEÑOR ARISMENDI. — No salte, señor legislador. Déjeme hablar.

En primer término, por el artículo 68, el propio señor legislador calcula una suma de alrededor de pesos 4:000.000.00. Para establecer el producido del restante, la Comisión trabajó con el asesoramiento de las oficinas respectivas del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a ellas el artículo 69, con esta redacción, daría una cifra superior a $ 5:000.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué artículo?

SEÑOR ARISMENDI. — El artículo sobre el mayor valor de transacciones sobre la tierra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero señor Diputado! Maneje las cifras actuales.

SEÑOR ARISMENDI. — Los cálculos los estableció la Dirección de Impuestos respectiva ante la Comisión, ante preguntas de los señores Diputados y ante el examen de las cifras de la recaudación actual y de las posibilidades futuras.

Ahora bien: yo tomo como válidas las cifras de la Dirección de Impuestos y del estudio que realizó la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tome como válidas las que da este impuesto año a año.

SEÑOR ARISMENDI. — La opinión del señor legislador Arroyo Torres es muy respetable, pero entre ella y una declaración y un estudio técnico de la oficina respectiva, yo creo que, no en el seno de la Comisión sino en el seno de la Asamblea General debemos atenernos al resultado de los cálculos de esa oficina técnica.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Frente a la duda acerca de si los recursos que se votaron por el artículo 68 y el siguiente podrían o no ser suficientes a los efectos del aumento a los funcionarios municipales y además incluir en esos aumentos a todo el personal de AMDET, yo preguntaría a los señores miembros informantes las razones que tienen para impedir un aumento de los ingresos por la vía del artículo 67.

SEÑOR ARISMENDI. — Ese es otro problema.

SEÑOR FARIÑA. — No; es un problema que está vinculado a éste. ¿Qué razones tiene la Comisión para insistir en sostener la utilidad de este artículo 67, que privará a los Municipios de un recurso muy importante?

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo en el uso de la palabra.

Creo que el señor Diputado Fariña, al hacerme esta interrupción, se está debatiendo contra molinos de viento, porque yo, todavía, sobre ese aspecto, no he expresado mi opinión.

Yo parto de la base de que los recursos actuales permiten dar a la totalidad de los funcionarios de las diversas Intendencias, el aumento.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Incluyendo la AMDET?

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor Diputado!

En cuanto al otro problema, creo que la proposición del señor Diputado Sorhueta es correcta y creo que en ese sentido se debe entrar por la fórmula de elevación de recursos para el personal de la AMDET, pero partiendo de la base de que los actuales recursos, tales como están, alcanzan para dar íntegramente el beneficio a la totalidad de obreros y empleados de las Intendencias.

En segundo término, apruebo la proposición del señor Diputado Sorhueta, pero me interesaría también que se reclamara a las Intendencias algún tipo de compromiso público a este respecto, porque no sea que después se diga que la AMDET es un organismo especial, que es un ente autónomo o que no es un ente autónomo y que en esas condiciones se agoten los recursos y no lleguen a los obreros y empleados del tranvía. Al final de cuentas, la AMDET es lo que la han [illegible], en acuerdo los grandes partidos mayoritarios.

En este sentido, si hay una fórmula para ofrecer garantías de que los recursos van a alcanzar a los obreros y empleados de la AMDET, estamos dispuestos a votarla; pero no a dar cheques en blanco a las Intendencias, que no sabemos qué destino les van a dar.

Estoy de acuerdo con la fórmula del señor Diputado Sorhueta, pero debemos buscar la forma de impedir la utilización del dinero con otro fin que no sea el de beneficiar a este personal de obreros y empleados de la AMDET.

SEÑOR SORHUETA. — Puede ser un artículo aparte.

SEÑOR ARISMENDI. — Con completar el artículo 70, podríamos tener esa garantía.

SEÑOR SORHUETA. — Yo pediría que se diera lectura del artículo que he propuesto que viene a satisfacer en parte las preocupaciones del señor Diputado preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone como un inciso aditivo?

SEÑOR SORHUETA. — Como un artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces habría que presentarlo después.

SEÑOR SORHUETA. — Se podría dar lectura, porque podría simplificar la discusión sobre el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo, que llevaría el número 70.

(Se lee:)

"Artículo 70. A efecto de que el personal de AMDET pueda percibir igual aumento que el que se fije para el resto de los funcionarios municipales, el impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Montevideo se establecerá con relación al aforo íntegro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado hace esta proposición dándole el carácter de artículo aditivo, vamos, entonces, a limitar la discusión y a votar el artículo anterior, tratando después éste.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Confieso que las manifestaciones hechas en Sala por el señor Senador Arroyo Torres me sorprendieron, por cuanto en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se había considerado este problema y fué valor entendido que a los funcionarios municipales les alcanzaría por igual el aumento de $ 45.00 en virtud de los $ 9:000.000.00 que había logrado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, los cuales se distribuirían en la siguiente forma: $ 5:000 000.00 para Montevideo y $ 4:000 000.00 para el interior.

Pero no era solamente eso. Había, además, una parte complementaria que yo conceptúo fundamental, referente al aumento que tendrán los jornaleros dependientes del Municipio. Fué puesto el acento en esta cuestión porque aspirábamos a que los funcionarios dependientes del Municipio obtuvieran los $ 45.00 de aumento mensuales divididos por los veinticinco jornales hábiles. De esa manera se llevaría a cada jornalero un aumento igual al que perciben los funcionarios presupuestados pertenecientes a los Municipios.

Vuelvo a repetir que con mucho gusto, con todo entusiasmo, voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado Sorhueta, para que este aumento alcance también a los funcionarios de AMDET.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será el momento de apoyarlo cuando se ponga en discusión.

Ahora se va a votar el artículo 69 o sea el 68 del proyecto, tal como está, porque la proposición del señor Diputado Sorhueta va como artículo aditivo, que se tratará posteriormente.

Se va a votar el artículo 69.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo recientemente votado establece un aporte del 25 o|o de la Contribución Inmobiliaria a favor de los Municipios, pero no hace aclaración ninguna con respecto a la vigencia de esta disposición.

Tratándose de un aumento que va a regir para determinado número de meses, yo creo que la interpretación lógica y correcta, tal como en su oportunidad la hice en el seno de la Cámara de Representantes, es la siguiente: 1.o Que la contribución total, es decir, el 25 o|o del total de la recaudación anual se hará efectiva en el año 1951; 2.o En lo que corresponde a los meses restantes del Ejercicio 1950 sólo se hará efectiva por los duodécimos correspondientes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

14

Se va a leer nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Sorhueta, que llevaría el número 70.

(Se lee:)

"Artículo 70. A los efectos de que el personal de AMDET pueda percibir igual aumento que el que se fije para el resto de los funcionarios municipales, el impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Montevideo se aplicará con relación al aforo íntegro".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Debe decir: "Se aplicará sobre el valor íntegro de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 4 de enero de 1934".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Simplemente deseo dejar una constancia para demostrar que cuando damos cifras nos movemos con datos ciertos.

El impuesto de la plus-valía está dando alrededor de $ 3:500.000.00. Si se duplica el impuesto, lo más que podría obtenerse serían $ 3:500.000.00; pero como además de duplicar el impuesto, se establece un procedimiento en el que el impuesto se grava de precio a precio y no entre aforo y precio, no va a dar mucho más de esa cifra. De manera que los técnicos que manejaron las cifras de pesos 6:000 000.00 y $ 7:000.000.00 no se ajustaron a la realidad.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero llamar la atención principalmente de los colegas de la Cámara de Diputados, que éste es uno de los recursos que se están estudiando en este momento para la ley de jubilación de los trabajadores rurales. Tan es así que en la sesión que realizará mañana la Cámara de Diputados tiene que abocarse a la solución de este problema que desde hace mucho tiempo está tratando. Y éste es uno de los recursos que tenía conversado en principio la Subcomisión para financiar el artículo que falta en la ley de Jubilaciones Rurales.

Por lo tanto, llamo la atención de los señores Diputados por campaña en el sentido de estar prevenidos sobre todo impuesto que se quiera proponer en este momento, ya que puede quedar sin financiar la ley de jubilaciones rurales.

Por esas consideraciones, a pesar de que se diga que el impuesto va a abarcar únicamente a Montevideo, como son los recursos de toda la República, voy a pronunciarme en contra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conviene hacer una aclaración, para fijar los hechos.

Yo supongo que a nadie se le habrá ocurrido solventar el problema de las jubilaciones rurales con la contribución inmobiliaria que pagan las casas de 18 de Julio. El impuesto lo que va a gravar es la tierra, en los Departamentos del interior. Porque no veo qué razón tienen los habitantes de la ciudad de Montevideo para solventar las obligaciones de los trabajadores del campo. De modo que no tocamos para nada los impuestos que se van a necesitar para las jubilaciones rurales.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Treinta y uno en setenta: **Negativa.**

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — No era mi ánimo sacar triunfante una fórmula personal; era hacerle saber a la Asamblea que está dejando de lado a un meritorio sector de funcionarios,...

(Apoyados).

—...que por una ley imperfecta no saben cuál es su naturaleza jurídica.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hay otros recursos.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Bacigalupi, que habla de que hay otros recursos, desviste un santo para vestir a otro. Dice que llama la atención a los señores Diputados del interior porque era un recurso que había establecido la Comisión informante para financiar las jubilaciones rurales.

(Murmullos).

—El señor Diputado Bacigalupi afirmó eso ante la Asamblea General, y eso no es exacto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Dije que se está estudiando esa fórmula.

SEÑOR SORHUETA. — Por otra parte, el ánimo que yo perseguía al plantear este problema es que surgiera de algún sector o de la Comisión especializada de la Asamblea General una fórmula que contemplara estos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Para continuar oyendo al señor Diputado, sería necesario reconsiderar el artículo votado.

SEÑOR SORHUETA. — Si es necesario que se reconsidere, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo propuesto con el número 70, por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa, señor Presidente. La reconsideración necesita dos tercios. Solicito que se lea el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado que hace esa indicación a la Mesa sostuvo que por principio votaba todas las reconsideraciones

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no a base de viveza política. Las vivezas políticas las combato como las tengo que combatir

SEÑOR SORHUETA. — ¿A qué llama viveza política?

SEÑOR FERRER SERRA. — A lo que están haciendo ustedes

SEÑOR SORHUETA. — ¿Cuál es?

SEÑOR FERRER SERRA. — A esa actitud demagógica.

SEÑOR SORHUETA. — Usted sabe que no es así.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores legisladores! La votación ha sido de resultado negativo. Tenía fundamento la observación del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Pido que se rectifique la votación que se acaba de tomar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a proponer que se pase a la Comisión especial de la Asamblea General el artículo propuesto por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poder pasar un artículo a Comisión sería necesario que no hubiera sido rechazado, como lo fué éste. De modo que en realidad parece que ése no es el trámite pertinente.

Continúa la discusión del proyecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La moción presentada por el señor Diputado Sorhueta fué impugnada por demagógica. Yo la apoyé con todo calor y rechazo esa impugnación. Rechazo esa impugnación, y voy a poner un ejemplo: en la propia ley de aumento a los funcionarios públicos...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Sorhueta. No se puede ni fundar el voto siquiera.

SEÑOR CARTOLANO. — No es para fundar el voto; es para hacer una aclaración. Estará de acuerdo la Asamblea General conmigo

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que decidir la Asamblea si lo autoriza

SEÑOR CORTOLANO. — No es para tanto. Desisto de hacer uso de la palabra.

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Se había aplazado hace breves instantes el artículo 67 del proyecto, que creo que es el 68, en virtud de tener algunos defectos de redacción.

Algunos miembros de la Comisión, presentes en Sala, hemos buscado la manera de que se refleje en el artículo exactamente lo que desea la Asamblea, y es que quede bien establecido que el aumento del impuetso no afecta las enajenaciones de inmuebles a plazo cuyos compromisos hayan sido inscriptos en los registros de ventas a plazo antes de la promulgación de esta ley.

No hay duda ninguna, por la redacción, de que el procedimiento de aplicación del impuesto es el que establece el artículo a que se refiere, y que por lo tanto el régimen que se va a aplicar es la diferencia entre el aforo y el precio de venta.

La razón que tuvo la Comisión de la Cámara de Representantes para establecer este artículo en la ley es la misma que tuvo el legislador al votarse la ley de 28 de octubre de 1946 y excluir del impuesto al mayor valor todas las enajenaciones de inmuebles a plazo cuyos permisos estuvieran inscriptos

Por la misma razón, al establecerse el aumento de impuesto y cambiarse el régimen, ahora se mantiene esa disposición en la ley actual.

Por esa razón voy a pedir que, con la nueva redacción cuya lectura solicito se ponga a consideración el artículo 68 tal como ha sido presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone a nombre de la Comisión?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 68. El aumento del impuesto a que se refiere el artículo anterior no afectará la enajenación de inmuebles a plazo cuyos compromisos se hubieran inscripto en el "Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos", antes de la fecha de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: las consecuencias de la aplicación de este artículo no varían con la modificación que los miembros de la Comisión le han introducido.

No alcanzo a comprender la razón que pudo haber tenido la Comisión para exonerar del impuesto a las ventas a plazos que se realizan, toda vez que quien paga el impuesto no es el comprador, sino el vendedor. Si fuera el comprador quien lo pagara, me parecería de una lógica irrebatible que no se hiciera recaer sobre él el impuesto a que hace referencia este artículo pero toda vez que es sobre el vendedor, sobre el poseedor del inmueble, y ya sabemos cómo se realizan estas ventas a plazos, con usuras tremendas, de gente que especula con la compra de terrenos, que los mantienen baldíos durante años en unos casos; y en otros la compra de propiedades e inmuebles de cualquier naturaleza y luego hacen la parcelación de esos terrenos para recibir veinte veces en algunos casos el valor que originalmente pagaron por ellos, no alcanzo a comprender, repito, la razón que pudo tener la Comisión para sustraerle al producido de este impuesto una suma importante, como podría derivarse de su aplicación en todos los casos y sin esta exención a que hace referencia el artículo.

Por lo tanto, declaro que no lo votaré, señor Presidente

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante de este artículo.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo 68, como lo expresé recién, ya figuró en la ley del 28 de octubre de 1946, cuando se creó el impuesto al mayor valor. ¿Por qué? Por la misma razón señor Presidente, de que no se quiere aplicar un impuesto con efecto retroactivo.

Las enajenaciones de inmuebles a plazos que san sido convenidas antes de la aplicación del impuesto el legislador no debe gravarlas, salvo en casos muy indeterminados y especialísimos. En el caso concreto la Comisión, cuando proyectó la incorporación de esta disposición, igual que en la ley de 1946, lo hizo teniendo en cuenta la situación de miles y miles de compradores a plazos que, con gran sacrificio, han adquirido un predio para construir su vivienda y que fatalmente por la misma razón de las circunstancias económicas se tienen que atrasar, y el atraso produce que dependa del propietario el pedir la rescisión de esa promesa. Si ahora por la ley se alteran las condiciones del negocio pactado, lo lógico que va a ocurrir es que los propietarios se apresuren a pedir la rescisión de esa promesa, porque se han alterado las bases fundamentales del negocio y esto perjudicaría fundamentalmente al pequeño y modesto comprador de un terreno con ánimo de hacerse una vivienda propia.

Por esa razón la Comisión consideró que debía incorporarse la disposición aunque ello pueda, desde el punto de vista estrictamente fiscalista, redundar en perjuicio del erario público, en cuanto a que la percepción del impuesto dé un poco menos

La razón fundamental de no dar retroactividad al impuesto, para no afectar intereses que es conveniente proteger de los pequeños compradores a plazos, determinó a la Comisión, como al legislador en 1946, a aprobar esta disposición que espero la Asamblea General votará, como la Cámara de Diputados, por unanimidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Intendencia Municipal de Rocha planeó este recurso para los terrenos vendidos a plazos. Con toda razón.

La Intendencia Municipal de Rocha llevó a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores la demostración de las grandes ganancias que se hacían en la parcelación de terrenos por ventas a plazos Era tanta la razón que tenía la Intendencia Municipal de Rocha, que fué aprobado por unanimidad un impuesto a la plus valía impuesto municipal, para las ventas de terrenos a plazos en la Cámara de Representantes Cuando fué a la Cámara de Senadores nadie discutió la razón del impuesto pero se planteó un problema constitucional pues donde hay impuestos nacionales no pueden recaer impuestos municipales Se le dijo entonces a la Intendencia de Rocha que se buscara otra solución que va llegaría el momento en que la ley nacional tomaría ese recurso que reclamaba ella, gravando las ventas de los terrenos a plazos.

Me alarma que la Cámara de Representantes haya virado en redondo, porque cuando se trataba de la Intendencia Municipal de Rocha gravaba los terrenos vendidos a plazo, y ahora la Cámara de Representantes quiere exonerar a los terrenos vendidos a plazos.

Llamo la atención de la Asamblea que no es un impuesto que afecte absolutamente para nada al comprador a plazos.

SEÑOR FARIÑA. — Apoyado!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando los escribanos vamos a escriturar un terreno a plazos, vamos al Banco y exigimos que nos justifique el pago de la plus valía, y la empresa que financió la obra es la que paga el impuesto a la plus valía. No hay ninguna posibilidad de que la empresa traslade el impuesto al comprador, porque éste sabe, y el escribano sabe, que es un impuesto a cargo de la empresa.

Yo sostengo que en ningún caso se justifica más el impuesto a la plus valía que en esa multiplicación de balnearios, de los que está llena la costa, desde la ciudad de Carmelo hasta la Coronilla, pasando por los puertos de Montevideo y siguiendo por toda la costa del Atlántico. Son miles y miles de terrenos prometidos en venta a plazos, a precios que uno se asusta a veces. Pero en este país todo el mundo quiere tener un terrenito en la playa, y por eso se han multiplicado los vendedores de terrenos a plazos.

Yo he visto, y podría dar datos, a estancias de mil hectáreas fraccionadas en solares de diez por veinte, y que ningún paracaidista podría ubicar donde está su solar. Veo el asentimiento de los señores Diputados por Rocha y Maldonado, que conocen el problema.

¿Qué razón puede haber, en momentos en que estamos angustiados en la búsqueda de recursos para los Municipios, para cortarles una gran parte del producido del impuesto, si tenemos conciencia clara de que el recurso es bastante escaso? ¿Por qué vamos a cortarlo si no afecta absolutamente para nada al comprador a plazos? Este impuesto no exonera más que a la empresa que ha realizado sus grandes ganancias por el sistema de parcelación.

SEÑOR FARIÑA. — ¡Que se vote!

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Senador Arroyo Torres no se preocupa nada más que del problema de los compradores a plazos en las playas, como si no hubiera otros compradores a plazos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son los mismos.

SEÑOR CUTINELLA. — ...que también hubiera que considerar.

Si le preocupa la especulación que se pueda hacer por parte de los que planean balnearios para realizar un negocio de especulación, lo que debe de proponer es que se excluya de esa disposición a los compradores de terrenos a plazos en las zonas balnearias, a pesar de que él mismo da el contraargumento, pues reconoce que son modestos ciudadanos de este país que, por carecer de medios, han adquirido terrenos a plazos en las zonas balnearias. A los que han contratado en esas condiciones, no consideró la Cámara que era conveniente gravarlos.

Pero si el señor legislador insiste, lo que debe proponer es que esos se excluyan del beneficio del artículo 67, pero debe tener en cuenta que los compradores a plazos de las barriadas suburbanas de Montevideo, que constituyen la masa mayor de población, son miles y miles, y que es a esos a quienes no se ha querido perjudicar aplicando con efecto retroactivo un impuesto que puede traer como consecuencia la rescisión de muchas promesas de ventas a plazos el pago de cuyas cuotas está atrasado, como es notorio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Una aclaración más, señor Presidente, y yo recurro al conocimiento de los escribanos que se hallan en Sala; es corriente que las promesas de venta de estancias, de campos y de casas, se realicen por el sistema de la inscripción de la promesa en el Registro de Promesas de venta a plazos. Una persona compra una estancia en trescientos mil pesos y la seña la constituyen cincuenta mil pesos, que se establece como primera cuota en el momento de firmarse el compromiso, y el resto en seis meses.

Es la manera por la cual el comprador obtiene una garantía creando un derecho de persecución sobre el inmueble. Todas estas operaciones, que están inscriptas en los Registros, que son promesas de venta al contado, pero que funcionan como ventas a plazos, porque hacen figurar la seña como cuota adelantada, escapan del impuesto porque es una promesa inscripta en el Registro de Promesas de Ventas a Plazo. Y vuelvo a repetir que ya se trate de campos, ya se trate de terrenos en Montevideo, ya se trate de terrenos en playas, el que paga el impuesto es el vendedor y nunca el comprador.

SEÑOR FARIÑA. — Apoyado!

16

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SORHUETA. — Frente a la votación desfavorable de la Asamblea General sobre el artículo anterior, y al solo efecto de que pase a estudio de la Comisión informante, voy a solicitar reconsideración de la votación sobre el artículo anterior, porque estimo que muchos señores legisladores han dado su voto desfavorable por ser contrarios a improvisar en Sala, y otro por tener un concepto equivocado del planteamiento que he hecho, afirmando, por ejemplo, un señor legislador que esta financiación contradecía la de la Caja Rural, lo que no es exacto.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a solicitar, al solo efecto de que pase a estudio de la Comisión, reconsideración del artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción de reconsideración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar esa reconsideración, señor Presidente, como la voté anteriormente.

La voté, porque hubiera deseado que se volviera a discutir en Sala, ya que creo que es hacer una afirmación, por parte de la Asamblea General, que sería interesante.

Creo que la AMDET tiene la obligación de aumentar los salarios para sus obreros y sus empleados, como lo han procurado hacer los demás organismos autónomos, tratando de igualarlos o de fijarlos idénticos a los que se han establecido para lo funcionarios del Estado que dependen del Poder Central.

Entiendo que hacer la afirmación, aún en el artículo, hubiera sido peligroso y yo habría encontrado más práctico que al adoptarse ese temperamento, se hubiera hecho en forma de obligación. En tal sentido, yo presenté un proyecto en la Cámara de Representantes obligando a la AMDET a fijar los mismos salarios que los Consejos de Salarios han establecido o establezcan para los obreros dependientes de empresas particulares de transporte colectivo de pasajeros. El artículo que yo hubiera propuesto en sustitución del presentado por el señor Diputado Sorhueta, diría así: "La Administración Municipal de Transportes (AMDET) deberá abonar a sus empleados y obreros, como retribución de trabajo, los mismos sueldos y salarios fijados o que fijen en lo futuro, para cada categoría en las empresas privadas de transporte colectivo de pasajeros que realizan sus servicios en Montevideo, los Consejos de Salarios creados por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943".

Repito, señor Presidente, que voy a votar la moción de reconsideración porque si ahora se vuelve a discutir el punto, creo que el Municipio, que es quien fija los recursos, o autoriza para la fijación de recursos y de presupuestos para la AMDET, está habilitado, tiene que buscar y disponer de recursos para dar a este organismo municipal autónomo, los medios necesarios para igualar los sueldos y salarios de sus trabajadores, con los de las empresas particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de cuatro minutos, se cumplen las tres horas de duración de esta sesión. La Asamblea deberá decidir si continúa sesionando...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota).

—Afirmativa.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 70, aditivo, propuesto por el eñor legislador Sorhueta, al solo efecto de ser remitido a conocimiento de la Comisión respectiva de la Asamblea General.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Está nuevamente a consideración el artículo 70 aditivo.

SEÑOR SORHUETA. — Propongo que pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Conjuntamente con unc aditivo que he pasado a la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan a Co-

misión los artículos presentados por los señores legisladores Sorhueta y Fernández Crespo.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

17

SEÑOR ESPALTER. — ¿Esta votación de pase a Comisión detiene la sanción del proyecto?

SEÑOR ARISMENDI. — No!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea decidirá si desea esperar la aprobación de los artículos para considerar sancionado el proyecto. Mientras no se resuelva otra cosa, pasan simplemente a Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — No nos entendemos: pasan a Comisión, pero terminada la discusión del proyecto, yo espero que en breves minutos terminemos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión no aconseja la aprobación del artículo, en tal caso, el proyecto queda sancionado sin él.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema que plantea el señor Senador Epalter se resuelve de esta manera: habiendo sido aprobado el último artículo, la Mesa preguntará a la Asamblea si considera que todo el articulado es un proyecto total y se comunica en esa forma. Si la Asamblea resuelve afirmativamente el artículo enviado recientemente a Comisión no traba la sanción y la comunicación de la ley; pero si la Asamblea resuelve que esos artículos aprobados hasta el momento no constituyen el todo de un cuerpo de ley, detiene la aprobación del proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que habría que hacer es establecer unn plazo a la Comisión, de treinta o cuarenta minutos o una hora para que se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores legisladores no se oponen, podríamos continuar con el proyecto y al final resolver qué es lo que se hace con los artículos aplazados y en Comisión.

(Apoyados)

—Se va a votar si se aprueba el artículo 68 —67 del proyecto— propuesto en nueva forma por la Comisión informante.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

18

Léase el artículo 69 del proyecto, que pasa a ser 70.

(Se lee).

—En consideración el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y siete: *Afirmativa.*

19

Léase el artículo 71, que corresponde al número 70 del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 71. Los Gobiernos Departamentales sólo podrán disponer de los recursos que se les destinan por esta ley para otorgar mejoras de asignaciones al personal de sus dependencias".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para dejar una constancia previa al voto. No voy a votar este artículo porque creo que es inconstitucional.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: cuando se trató este proyecto en Cámara, la Comisión de Presupuesto, ante una aclaración mía, manifestó que los recursos que asignaba esta ley alcanzarían para el aumento de $ 45.00 a los empleados y obreros del interior. Se dijo también que en una reunión de Intendentes, éstos habían manifestado que los recursos que se ponían a su disposición iban a alcanzar para este aumento. Esta fué la aspiración de la Cámara de Representantes y creo que también es la de la Asamblea General.

Quería dejar esta aclaración en la historia de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 71.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

20

A esta altura del proyecto habría que intercalar un artículo propuesto por la Comisión, que llevaría el número 72

Léase.

(Se lee):

"Artículo 72. Autorízase a los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública que se indican a continuación para optar por el régimen de dedicación total o parcial:

Director de la División N.o 1; Directores de los Hospitales Pasteur, Maciel, Vilardebó, Pedro Visca; Director de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare; Director del Asilo Luis Piñeyro del Campo; Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa; Subdirector de la Lucha Antituberculosa y Encargado de la Dirección del Hospital Fermín Ferreira; Encargado de la Dirección de la Colonia Gustavo Saint Bois; Director Adjunto de Hospitales; Director del Servicio de Asistencia Externa; Director del Instituto de Traumatología; Director del Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas; Director del Instituto de Cirugía para Post-Graduados; Director del Instituto de Endocrinología y Director del Instituto de Ciencias Biológicas.

Fíjase en $ 900.00 (novecientos pesos) y en $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) respectivamente, la asignación mensual de los funcionarios aludidos en este artículo, en régimen de dedicación total o parcial.

El desempeño de estos cargos en régimen de dedicación total será incompatible con el ejercicio de la profesión médica y de toda otra actividad lucrativa sea o no de carácter docente.

A medida que vaquen los cargos indicados en ese artículo, quedará automáticamente establecido el régimen de dedicación total con carácter definitivo".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no deseo promover debate en torno a este artículo, pero, por lo menos, voy a cumplir con el deber de dejar la salvedad expresa de mi voto por dos razones que, en forma muy sintética, pueden expresarse así: En cuanto al régimen de "full-time", no creo que él deba aplicarse para cargos de la índole de los que trata el artículo, que no son regidos por el sistema de la contratación, sino que son cargos definitivos de índole técnico-administrativa, provistos por el Poder Ejecutivo, es decir sin los procedimientos del concurso exigidos para la provisión de los cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública. En cuanto al "part-time", creo que es un régimen que no debe de mantenerse. Creo que en la práctica el "part-time" significa un simple aumento de sueldo, porque desde el momento que se deja al funcionario la libertad de seguir ocupándose de tareas particulares, en la práctica, la resolución, como decía, se traduce en un simple aumento de sueldo.

Por estas razones, que podría ampliar, pero que no deseo hacerlo porque tenemos el propósito de no promover debates que retarden más la sanción de este proyecto, dejo la salvedad expresa de mi voto, que será negativo, a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 72.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

21

Léase el artículo 73, 71 del proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y siete: *Afirmativa.*

Léase el artículo 74, 72 del proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

22

Léase el artículo 75, 73 del proyecto.
(Se lee):

"Artículo 75. El importe del subsidio a que se refiere la ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937, y el artículo 72 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, desde el 1.o de agosto de 1950, será equivalente al monto de seis meses del último sueldo íntegro que difrutaba el causante en actividad o seis meses también íntegros de jubilación o retiro.

Esta erogación se atenderá con el importe del sueldo íntegro que durante siete meses hubiera correspondido al funcionario fallecido y con los demás recursos establecidos en el artículo 5.o de la ley N.o 9.726, con excepción del determinado en su apartado A) que se modifica elevándose de tres meses a siete meses el importe de los sueldos a que dicho apartado se refiere.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines acordará el beneficio a que se refiere el inciso 1.o a los afiliados activos y pasivos que amparan las leyes que la rigen y en ella se verterán los recursos del inciso 2.o, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

La contratación del servicio fúnebre a que se refiere el artículo 74 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 no podrá ser, en ningún caso superior a la suma de $ 300.00 (trescientos pesos), debiendo verterse en aquella Caja, si se tratara de un afiliado activo suyo, la diferencia entre los siete meses de sueldo a que se refiere el inciso 2.o de este artículo y el mencionado importe de trescientos pesos.

Se considerarán también causa-habientes con derecho, al solo efecto de este beneficio y para el caso de que el causante al fallecer no dejare deudos con derecho a pensión, las personas que se indican, por orden de llamamiento:

A) Los padres.
B) Si el funcionario jubilado fuese mujer, su esposo.
C) Las hijas viudas o divorciadas.
D) Las hermannas solteras, viudas o divorciadas.

La expresión de padres, hijos o hermanos, sin especificación expresa de filiación, comprende tanto a los legítimos como a los naturales"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Deseo preguntar si el agregado fué propuesto por la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.
SEÑOR DUPETI IBARRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: deseo anticipar mi voto afirmativo a este artículo del proyecto que está en discusión porque él recoge integralmente una iniciativa del sector parlamentario a que pertenezco

En efecto: en oportunidad presentamos un proyecto por el cual se establecía que el importe de este subsidio debía elevarse a cinco meses. Este proyecto lo ha regido elevándose a seis meses.

Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 75, que corresponde al 73 del proyecto, con el agregado, tal como se ha leído.
(Se vota).
—Sesenta y tres en sesenta y siete: **Afirmativa.**

23

Léase el aticulo 76, 74 del proyecto. Tiene un agregado, con el que se leerá.
(Se lee):

"Artículo 76. Decláranse extinguidas las deudas por Patentes de Giro y canceladas dichas patentes y las adicionales que se hubieren expedido y que corresponden a los clubes sociales y deportivos y demás entidades comprendidas en el apartado IV del artículo 13 modificado por esta ley, de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro ordenada por la parte final del artículo 3.o de la ley número 9.173 de 28 de diciembre de 1933".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar
(Se vota).
—Sesenta en sesenta y siete: **Afirmativa.**

24

Léase el artículo 77, que corresponde al 75 del proyecto. Tiene un agregado.
(Se lee):

"Artículo 77. Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley. No regirán estos beneficios en los juicios por defraudación de impuestos.

A los abogados y procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos, se les liquidarán y pagarán los porcentajes que determina el artículo 68 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero de 1935, en todas las gestiones de cobro que a la sanción de esta ley estuvieran en su poder y fueran regularizadas al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido del impuesto".

—En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo dice: "Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, par que los contribuyentes morosos paguen sin recargos multas e intereses los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley, etc."

¿Esto incluye a todos los impuestos habidos y por haber?
VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Todos.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna proposición el señor Senador?
SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo fué observado en la Cámara de Senadores y se pidió una nueva redacción que nunca llegó; pero no hago cuestión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 77, que corresponde al 75 del proyecto, con la modificación, como se ha leído.
(Se vota).
—Sesenta y dos en setenta: **Afirmativa.**

25

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en oportunidad, pasé a la Mesa un artículo aditivo que llevaría el número 78 creo, y solicito que se lea.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador
SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pregunto a la Comisión: los impuestos de herencia que están liquidados con recargo...
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se pagan sin recargo.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador no puede formular esa pregunta. Tiene que pedir la reconsideración del artículo ya votado
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la reconsideración porque este artículo se las trae. Desearía conocer bien el alcance de este artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 77, que corresponde al 75 del proyecto. Se requieren dos tercios de votos.
(Se vota).
—Cincuenta y seis en setenta y tres: **Afirmativa.**
En consideración nuevamente el artículo 77.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pregunto a la Comisión y al señor Ministro de Hacienda sobre el alcance de este artículo Veo aquí que varias sucesiones que se tramitan entran en el régimen de los que no van a pagar recargos.

Yo mañana en mi estudio, daré cuenta para que las herencias no paguen ninguno de esos impuestos. Entonces, se va a dar el caso de que las sucesiones que pagaron ayer, pagarán el recargo, y las demás, las nuevas, no lo pagarán.

¿Cuánto le cuesta este artículo al Estado? ¿Hay sucesiones cuantiosas que se pueden amparar a este artículo?
(Murmullos).
—Yo no lanzo insinuaciones: simplemente llamo la atención de la Asamblea sobre el alcance de este artículo cosa que ya hice en el Senado cuando se trató el proyecto. Porque en materia de impuestos atrasados habría que te-

ner conocimiento de la masa que se mueve detrás de todo eso. Una cosa es la Contribución Inmobiliaria, pero otras son los impuestos. Están los impuestos a los alcoholes, los impuestos a los vinos, impuestos internos, a los perfumes, a la renta, a ganancias elevadas, los de Aduana, etcétera, etcétera.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y las sobretasas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Eliminamos las sobretasas?... ¿Eliminamos el impuesto al ausentismo sobre el que va a haber denuncia?... ¿Los impuestos de herencia, por los que los fiscales se preocupan tan vivamente?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los empleados hicieron las denuncias. ¿los compensamos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nada más que los Impuestos Directos.

Pero yo formulo preguntas para fijar el alcance del artículo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: se ha hecho una consulta sobre el alcance del artículo 75, ahora 77 del proyecto de la Asamblea General.

Yo deseo manifestar que se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo contenida en su mensaje del 30 de enero del corriente año.

Hay que distinguir especialmente dos situaciones: la de los recargos por un lado, y la de las multas por otro: el proyecto exonera exclusivamente de recargos, pero no de multas.

(Apoyados).

—El artículo es bien claro: "Fíjase un plazo de sesenta días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargo los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley".

Quiere decir: contribuyentes morosos para pagar sin recargos los impuestos; pero las multas no están exoneradas. Esta disposición es de carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?...

La Comisión agregó "multas e intereses" que es como se ha leído.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las multas no están comprendidas en la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Quiero agregar esto: existe una diferencia en cuanto al concepto de recargo y multa. Hay varias leyes de impuestos que establecen específicamente una multa para los casos de defraudación; pero no cuando hay atraso en el pago. Hay que distinguir lo que es el simple atraso, con la defraudación; el encubrimiento o la violación de distintas normas: falsificación de documentos, etcétera.

(Apoyados).

—De manera que quiero que quede expresamente establecido en la historia de la ley que esta exoneración, de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, comprende solamente los recargos por atrasos en el pago de impuestos; pero no las multas por defraudación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a decir muy pocas palabras.

Este artículo se refiere pura y exclusivamente a las moras, y no a las defraudaciones.

(Apoyados).

—La finalidad concreta de este artículo es bien fiscalista, por cierto, como habrá acabado de percibir la Asamblea. Permite que el Estado tenga una gran entrada de golpe...

SEÑOR LISSIDINI. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que le permita hacer frente a los gastos que le demanda este proyecto de ley.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra eliminan las mías.

Evidentemente, el proyecto sale con un déficit. Y ello se debe a que hemos fijado una retroactividad al 1.o de agosto.

Si el cálculo de la Comisión en cuanto al sistema financiero del aumento está bien hecho, evidentemente se va a operar un déficit, cuando menos de un mes, en la recaudación de esos impuestos.

Una manera de hacer que el Estado tenga de inmediato una cierta entrada de dinero, es dar a los contribuyentes que están en mora o que sufren recargos, la oportunidad de hacer él buen negocio de eliminar esas multas y esos recargos poniéndose, en términos perentorios, dentro de las condiciones regulares.

De modo que es una buena medida financiera...

(Apoyados).

—...porque estimula al contribuyente a que regularice su situación y se compensa el Estado con ello, obteniendo una inmediata entrada de dinero.

La razón de este artículo parece evidente, y no debe ser discutido.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—Se trata del moroso: al decir "multas y recargos", se considera al contribuyente moroso, solamente.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 77 que corresponde al 75 del proyecto, con las enmiendas introducidas por la Comisión.

(Se vota).

—Sesenta en setenta y uno: **Afirmativa.**

26

Léase el artículo 78, 76 del repartido.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo he pasado a la Mesa un artículo aditivo y pido que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Artículo 78. Hasta tanto se sancione un nuevo presupuesto para la Dirección de Impuestos Internos, para la Dirección de Impuestos Directos y para la Dirección General de Aduanas, auméntanse las dotaciones de sus funcionarios en un treinta por ciento de los sueldos que resulten luego de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo que acaba de leerse, propuesto por el señor Diputado Cartolano, es similar a uno que acababa de redactar y que entregué a la Mesa.

Existen al respecto dos antecedentes: el más inmediato es la propuesta del señor Senador Arroyo Torres en el sentido de que se diera el premio estímulo, consistente en el cinco por mil de la recaudación a todos los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos de Impuestos Internos, y de la Dirección General de Aduanas.

El régimen de premio estímulo está establecido en la ley de creación del impuesto a las Ganancias Elevadas. Esta iniciativa del señor Senador Arroyo Torres estaba respaldada a la vez en una del Poder Ejecutivo contenida en el mensaje de octubre de 1949.

Como fórmula sustitutiva en Comisión se planteó la posibilidad de establecer el 30 o|o de aumento para los funcionarios de las Direcciones de Impuestos Directos Internos y Dirección General de Aduana. Evidentemente esta iniciativa requiere la conformidad del Poder Ejecutivo, por así establecerlo la Constitución de la República. Deseo expresar que esta iniciativa del Poder Ejecutivo será prestada condicionada a la aprobación de los recursos necesarios para hacer frente a la erogación; me baso para ello en los antecedentes mencionados ya en distintas oportunidades en que fué considerado el punto en la Cámara de Representantes al tratarse el problema del aumento general de sueldos. En esa oportunidad se expresó que formaban parte integrante de la financiación del aumento de sueldos, no solamente los impuestos que se votan en este proyecto, sino también el proyecto de reorganización de las oficinas recaudadoras.

Se estimó por parte del Poder Ejecutivo en esa oportunidad que dicha reorganización produciría un aumento de la recaudación de más o menos cuatro millones de pesos anuales. Existen al respecto informes técnicos que hacen ascender a una suma superior el aumento de la recaudación por este concepto.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo presta gustoso la iniciativa constitucional para que pueda ser sancionado este artículo pero hace notar que la financiación debe ser votada también simultáneamente porque con la aprobación de este aumento de 30 o|o propiciado para todos los funcionarios de las Direcciones de Impuestos Internos, Di-

rectos y Oficinas recaudadoras la Asamblea General expresa que la reorganización de las oficinas recaudadoras no será sancionada.

Hice llegar a la Mesa una fórmula de financiación que contemplaba un proyecto ya aprobado por el Senado, que trata de crear un nuevo impuesto que sólo regirá por un período prudencial. He solicitado que el impuesto proyectado rija hasta tres meses después de sancionada la ley de reorganización de las oficinas recaudadoras. Se busca así una fórmula transaccional; se crea un impuesto y ese impuesto quedará automáticamente derogado una vez que se sancione el proyecto relativo a la reorganización de las oficinas recaudadoras.

Pido que se lea el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los dos artículos propuestos: por el señor Diputado Cartolano y por el señor Ministro de Hacienda, para luego considerarlos conjuntamente.

Léase el del señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Artículo 78. Hasta tanto se sancione un nuevo presupuesto para la Dirección de Impuestos Internos, para la Dirección de Impuestos Directos y para la Dirección General de Aduanas, auméntanse las dotaciones de sus funcionarios en un treinta por ciento de los sueldos que resulten luego de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o de la presente ley".

—Léase el artículo popuesto por el señor Ministro de Hacienda.

(Se lee:)

"Artículo 78. Auméntanse en un 30 o|o las actuales remuneraciones de los funcionarios de las Direcciones Generales de Impuestos Directos, Internos y de Aduanas".

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene una diferencia de cuarenta y cinco pesos en los primeros años.

SEÑOR ARISMENDI. — Si no he oído mal, lo que se llevó propuesto por el señor Ministro de Hacienda es una fórmula sustitutiva a lo que había propuesto el señor Diputado Cartolano?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos fórmulas estaban en la Mesa: la del señor Diputado Cartolano eleva el 30 por ciento sobre los sueldos aumentados en cuarenta y cinco pesos, y la fórmula del señor Ministro de Hacienda, para la que da su iniciativa, eleva en un 30 o|o los sueldos actuales.

Además, el señor Ministro de Hacienda acompaña dos artículos sobre financiación.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, tenemos que el aumento de los cuarenta y cinco pesos que ha sido aprobado por esta ley, corresponde a la totalidad de esos funcionarios. Quiere decir, que la iniciativa que propone el señor Ministro sería un treinta por ciento de los sueldos anteriores, acumulados al aumento de cuarenta y cinco pesos.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANOO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo comprendo la inquietud del señor Ministro, porque observa, con alguna razón, que los recursos son insuficientes para la erogación que demanda el aumento general de cuarenta y cinco pesos. Pero el Poder Ejecutivo había prestado su iniciativa constitucional al premio estímulo, que insumiría, en caso de ser aprobado, el doble de lo que importa el aumento anterior.

(Apoyados).

—De modo que esa inquietud lógica del señor Ministro no debe continuar, porque si había prestado su iniciativa para una cantidad mayor, ¿por qué no la puede prestar para una cantidad que importa el cincuenta por ciento de aquélla?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Los que estamos al margen de este problema por no conocer bien la financiación de estas erogaciones, advertimos que el señor Diputado habla de que el Poder Ejecutivo habría prestado su iniciativa para una erogación que significaría el doble de lo que propone el señor Diputado Cartolano. ¿Cuál es el doble y cuál es la mitad? ¿Cuánto insumiría el treinta por ciento de aumento? Porque no es cuestión de que se vote sin conocer las cantidades.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Ministro podrá informar claramente qué erogación demanda el treinta por ciento de aumento y qué erogación demandaría el premio estímulo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que toda esta discusión está demás.

(Apoyado).

—Para poder discutir esto tenemos que saber si hay o no hay iniciativa, porque si no hay iniciativa no podemos discutir. Las iniciativas tienen que ser francas, no pueden ser condicionadas: hay inicativa o no la hay.

El señor Ministro debe expresar si el Poder Ejecutivo da la iniciativa, y entonces la Cámara puede entrar a discutir esto. Si no hay iniciativa, todo este debate es inútil, pues la Asamblea General no podrá aprobar absolutamente nada. Creo que para ordenar el debate es previo saber cuál es la posición del Poder Ejecutivo en la materia. Y si hay iniciativa, que se lea el mensaje respectivo.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Ferrer Serra sabe perfectamente que si el señor Ministro compromete su palabra, va a enviar el mensaje, porque no puedo pensar que el señor Diputado Ferrer Serra utilice este argumento para frustrar una iniciativa que es lógica y plausible.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el problema planteado por la iniciativa del señor Diputado Cartolano no ha sido estudiado por la Comisión. En ella se hicieron simples referencias y la Comisión estuvo dividida. Una parte sostenía el premio estímulo y la otra parte sostenía la solución de un aumento del treinta por ciento. Pero el Poder Ejecutivo antes de actuar debe saber cuál es el criterio, para enviar el mensaje. Creo que he sido claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — No le entiendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No existe mensaje. El hecho de que no exista no quiere decir que no pueda existir, una vez que se conozca el criterio definitivo que adopte la Asamblea luego de mi exposición.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no hago más que repetir aquí lo expuesto en la sesión de la Comisión. Sostuve allí que todo nuevo gasto tendría que tener su correspondiente financiación. Existe una diferencia de criterio en lo que se refiere a una fórmula y a otra. La iniciativa para la fórmula del premio estímulo existe en un mensaje del Poder Ejecutivo de octubre de 1949; pero dicha iniciativa está incluída en un proyecto de carácter general que comprende diversas normas de reorganización

La propuesta del señor Diputado Cartolano comprende solamente la parte que se refiere al premio estímulo. Esta parte, que sería la ampliación del régimen establecido por la ley de 1944 para los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas, insumirá aproximadamente, unos pesos 900.000.00 anuales; pero no se puede comparar una fórmula de aumento general para todos los funcionarios con una fórmula de aumento especial para determinados funcionarios y en función del rendimiento y la dedicación a la oficina. El régimen que establece la ley de 1944 para la Oficina de Ganancias Elevadas está reglamentado en forma tal que beneficia, en mayor o menor grado, según sea el rendimiento de los funcionarios.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo no hago cuestión de la iniciativa del Poder Ejecutivo. El señor Ministro ha expresado claramente que la iniciativa vendrá y puedo asegurar que eso es cierto por cuanto el señor Ministro ha presentado un proyecto similar al mío, con la única diferencia de que no computa los $ 45.00 del aumento general. Por lo tanto eso no es inconveniente para mí

Pero el señor Ministro acaba de decir que el premio estímulo insumiría $ 900.000 00 y yo tengo la convicción de que el 30 o|o de aumento insumirá, a lo sumo, pesos 500.000.00.

Por lo demás, dada la complejidad del mecanismo del premio estímulo, se podrían cometer graves injusticias —me dice el señor Diputado Arismendi que es cierto—, y nosotros no queremos cometer injusticias; queremos au-

mentar los sueldos en la misma forma a todos los funcionarios, porque la Asamblea General tiene que saber que desde el año 1924 no tienen presupuesto estas oficinas, y en esa época recaudaban diez y seis millones de pesos. Y con los impuestos creados por esta ley para solventar el aumento de los $ 45.00, esas oficinas tendrán que recaudar ciento treinta millones de pesos casi con el mismo personal que tenían en el año 1924.

Yo pregunto si no es de justicia aumentar en un 30 o|o sus sueldos para que puedan trabajar con espíritu de sacrificio y con verdadera contracción a la labor. Creo que el señor Ministro, si recapacita, tendrá que aceptar, sin mayores reparos, la propuesta que yo he presentado a la Mesa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que este artículo pase a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Hasta tanto no tengamos la iniciativa del Poder Ejecutivo, como lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, toda esta discusión es ociosa. En todo caso la exploración que se pretendía hacer sobre la actitud de la Asamblea, ya es suficiente como para que el Poder Ejecutivo —que lamentablemente parce que está a remolque de la Asamblea en lugar de tomar él la iniciativa que constitucionalmente le corresponde— prepare el mensaje necesario a los efectos de que no sigamos debatiendo sin tener los extremos constitucionales cumplidos.

Por lo tanto, mociono para que se pase el artículo a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarla y además esta moción no se discute.

SEÑOR CARTOLANO. — Esa moción significa un entierro de primera con cuatro caballos blancos.

SEÑOR FLORES. — El señor Ministro dice que no hay mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores legisladores que la moción de pase a Comisión especial según el Reglamento de la Asamblea, se vota sin discusión. De manera que es una moción previa que debemos votarla: si el artículo leído pasa a Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no hay número.

SEÑOR FLORES. — Es para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Ministro parece que de mis palabras ha tomado un sentido despectivo para su persona. Declaro que exclusivamente...

SEÑOR SARMIENTO. — El Ministro no puede hablar, pero puede insistir en el mismo tema el Diputado que plantea la moción!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dió la palabra al señor Diputado Flores, por haberla pedido para hacer una aclaración como autor de la moción.

SEÑOR FLORES. — Y además para aclarar mis palabras.

Deseo expresamente que quede constancia que en lo que pueda sentirse molestado el señor Ministro por mis palabras, no tiene ninguna razón, desde que no tenían ningún sentido despectivo respecto a su persona.

Cuando dije que el señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprenderá el señor Representante que su aclaración se refiere a una indicación que iba a hacer el señor Ministro y que no llegó a hacer. De manera que si se le negó la palabra al señor Ministro, con mayor razón debe negársela al señor Diputado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al Ministro se le negaba sin razón porque había sido aludido y tenía derecho a contestar esa alusión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a Comisión el artículo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente a la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor Diputado...

SEÑOR CARDOSO. — Es una aclaración previa a la votación que nosotros la consideramos indispensable, porque la posición de nuestro sector es la siguiente. Nosotros estamos dispuestos a votar y a apoyar la proposición aditiva que se formula con respecto al personal de esas oficinas recaudadoras. No tendríamos inconveniente en votar el pase a Comisión siempre que esa moción tuviera ese sentido de abrir un paréntisis para permitir que llegue el mensaje escrito —porque tiene que ser escrito y no verbal— del Poder Ejecutivo que nos habilite para votar, porque sino no podemos votarla.

(Apoyados).

—Si tiene ese sentido, la votamos.

Si no tuviera ese sentido nos inclinaríamos más bien a esta otra solución: a hacer ahora un intermedio hasta luego, un intermedio hasta mañana para permitir que el mensaje llegue.

Es una aclaración previa a la votación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — En primer término, para referirme a las palabras del señor Diputado Flores. En realidad no me sentí molestado por las palabras del señor Diputado Flores ni las consideré despectivas para mí. Al contrario, solamente tomé la parte que se refería a la iniciativa constitucional y quería hacer una aclaración al respecto, aclaración que me ha sido facilitada por las palabras del señor Diputado Cardoso.

El sentido de la moción creo que no puede ser otro que tomar diez minutos para que esa iniciativa pueda concretarse en un mensaje.

(Apoyados)

—Deseo repetir que se trata de una situación similar a la que se planteó con motivo del aumento a los profesores incluídos en el escalafón docente. En primer término se votaron los recursos. En la tarde de hoy se votó el aumento del impuesto dle 1 c|o sobre los despachos aduaneros. Yo quería plantear una situación similar: que se votaran previamente los recursos y que inmediatamente vendría el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Cuáles son los recursos?

(Interrupciones)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo planteé en Comisión en determinadas oportunidades y después individualmente a los señores miembros de la misma, un recurso que consiste en un aumento equivalente al 50 o|o de un impuesto ya votado por la Cámara de Senadores, que es el impuesto a las ventas. Esta fórmula sería transitoria en lo que se refiere a su recaudación efectiva porque el proyecto que yo presenté a la Mesa establece que el aumento de este impuesto quedará sin efecto volviéndose a la tasa del 30 por mil a los tres meses contados a partir de la promulgación de la ley de Presupuesto y reorganización de las Direcciones Generales de Impuestos Directos de Impuestos Internos y de Aduanas.

Quiere decir que yo propuse una fórmula transitoria que permitiría recaudar en parte esos recursos que habían sido estimados en $ 4:000.000.00 anuales y que derivarían de la sanción de la ley de Reorganización de las Oficinas Recaudadoras.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: la Mesa concedió la palabra al señor legislador Flores, al señor Ministro y al señor legislador Cardoso, porque se referían a aclaraciones sobre la moción que se iba a votar.

SEÑOR ARISMENDI. — Y yo voy a hacer eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esas aclaraciones se han hecho. Ahora si se promueve un debate acerca de esa moción, parece que sería anti reglamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Para hacer una pregunta más a este respecto; al mismo título de aclaración que se le ha concedido a los otros señores miembros de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quería saber si el señor Ministro, si no he entendido mal, quiere condicionar esta proposición de aumento al personal de las oficinas recaudadoras a la inserción en los recursos de la elevación del impuesto a las ventas. Y si no me equivoco esa elevación del impuesto a las ventas significa alrededor de pesos 8:000.000.00, que van a obtenerse sobre el conjunto de la población, con un encarecimento general de la vida.

Yo quisiera preguntarle al señor Ministro cuánto insume su proposición de aumento al personal de las oficinas recaudadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la pregunta que acaba de hacerse no es una aclaración necesaria para decidir si el artículo pasa o no a Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Pero tiene el monopolio de la palabra el señor legisldaor Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a permitirme mocionar en el sentido de hacer un intermedio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, para una información que es necesaria y que la Asamblea debe conocer?

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Habla usted o hablo yo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para decirle a la Asamblea que la Comisión de la Asamblea se pronunció...

(Campana de orden)

—Permítame señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cartolano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me dió una interrupción.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a mocionar para que este artículo pase a Comisión solamente por quince minutos, a efecto de aclarar, y que sigamos con los otros artículos, y así damos tiempo a que llegue el mensaje.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite ahora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para decir en primer término, que hay mensaje del Poder Ejecutivo sobre el premio estímulo y, en segundo lugar, que la Comisión se pronunció sobre el premio estímulo.

(No apoyados)

—Yo no sé por qué mandan el artículo a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni dormidos, votamos. Regalos al Gobierno, no!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Diputado: el premio estímulo fué votado por la bancada herrerista en el Senado.

(Interrupciones. — Campaña de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden para que el artículo propuesto pase a Comisión.

SEÑOR FLORES. — Acepto la modificación del señor legislador Cartolano, porque mi moción no tiene otro sentido que dar tiempo al Ejecutivo a remitir el mensaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por quince minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaría a Comisión por quince minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso no es serio! Cómo vamos a pasar un artículo por quince minutos? Vamos a aplazarlo, si quieren.

(Interrupciones)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros no vamos a ocuparnos de la moción, pero tenemos necesidad de que se nos aclare por quien corresponda esta duda: el Poder Ejecutivo hasta este momento tuvo la posibilidad de enviar el mensaje. A pesar de los días en que se ha discutido este tema el Poder Ejecutivo no ha enviado el mensaje.

Ahora, ¿se pide unn cuarto de hora o media hora más de tiempo para el Poder Ejecutivo? Yo me temo que ese mensaje no llegue. Sería interesante conocer algo más concreto del señor Ministro, porque si lo que nos viene a decir el señor Ministro es que si no hay impuesto no hay mensaje, y la Asamblea ya dijo que no hay impuesto, vamos a hablar con claridad: se está burlando a los empleados de las oficinas recaudadoras; es necesario sacarlos de esa duda, decirles sí o no.

Por eso, señor Presidente, yo quisiera saber, o que el Ministro dijera, si juzga lógico o adecuado el lapso que se nos requiere ahora, porque mucho nos tememos que sea inútil el intermedio.

(Murmullos)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente voy a solicitar que este artículo se aplace y pase a estudio de la Comisión.

Yo creo que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua. Es evidente que para un artículo que se quiere redactar en la Asamblea General, no se le puede pedir al Poder Ejecutivo que traiga el mensaje, porque el Poder Ejecutivo, es natural, puede dar la iniciativa sobre una determinada fórmula y condicionarla. Cuando esa fórmula se estudia en Comisión, el Poder Ejecutivo supedita su aprobación a la financiación de la iniciativa. Aquí en Sala eso no se puede hacer, porque no se puede votar primero la financiación y después el gasto ya que el trámite lógico y normal, parlamentario, es votar primero el gasto y después los recursos. No se le puede pedir al Ejecutivo que dé una iniciativa para un gasto cuando no se sabe si después tendrá los recursos.

Por estas razones, pido que esa proposición y todas las proposiciones que sobre ese particular se han propuesto en Sala, pasen a la Comisión, para que conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda se estudie la solución definitiva y no estemos improvisando en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — No hay tal improvisación.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No improvisará el señor Diputado; pero los que tenemos que votar y el propio Poder Ejecutivo que tiene que dar la iniciativa, tienen que estar improvisando.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo le puedo demostrar al señor Diputado cómo esto no es una improvisación...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — He hecho una moción de orden, señor Presidente, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — ...por cuanto de acuerdo con las versiones vertidas por el señor legislador Arroyo Torres, de que el Ejecutivo había enviado mensaje para el premio estímulo, si puede para lo más, puede para lo menos. Si el premio estímulo importa el doble del 30 o|o...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo he hecho una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de pase del asunto a Comisión, y ninguna de las dos debería discutirse.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Que se vote la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que ya sería hora de proceder a votar las mociones presentadas.

(Apoyados).

—Si no hay inconveniente se va a votar si se pasan a Comisión los artículos del señor Cartolano y del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Con un plazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habló de quince minutos, y un señor Representante dijo que eso no es serio.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No es serio! Si los miembros de la Comisión pasan a sesionar, queda la Asamblea sin número. ¿Cómo va a sesionar la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan los artículos a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué plazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El más breve plazo.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y siete: **Afirmativa.**

27

Léase el artículo 78, 76 del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y siete: **Afirmativa.**

28

Léase el artículo 79, 77 del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 79. Créase una Comisión Honoraria para estudiar y proyectar un Sanatorio Civil o cualquier otro medio de prestar asistencia médica a los Funcionarios Públicos y Jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dicha Comisión está compuesta de cinco miembros e integrada con delegados de los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas, de la Facultad de Medicina, y un representante de la Federación y otro de la Asociación de Funcionarios Públicos".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a permitirme proponer una pequeña modificación a este artículo que se refiere al estudio de un proyecto de sanatorio civil o cualquier otro medio de prestar asistencia médica a funcionarios públicos y jubilados.

De acuerdo con el artículo que propone la Comisión dictaminante, la Comisión Honoraria estaría constituída por delegados de los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas de la Facultad de Medicina y de las entidades gremiales de los funcionarios públicos. Como este problema involucra una cuestión de asistencia médica, porque no se trata sólo de un sanatorio, y presumiblemente no puede tratarse porque con un sanatorio no se resuelve el problema de la asistencia de los funcionarios públicos, me parece interesante que intervengan en el estudio del problema delegados de las entidades gremiales médicas, como

intervienen las entidades gremiales de los funcionarios públicos.

Aprovecharía, además, para ajustar un poco la redacción del artículo, que era un tanto irregular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quién sabe si es sanatorio.

SEÑOR CARDOSO. — Puede no ser sólo sanatorio; puede ser un sistema de asistencia que no sea un sanatorio. Por eso yo, coincidiendo con la observación del señor Senador Zavala Muniz, entiendo que es de interés público que intervengan en este estudio las entidades gremiales de los médicos y propongo, en consecuencia, que la Comisión sea de siete miembros en lugar de cinco, y que esté integrada con delegados del Sindicato y del Colegio Médico del Uruguay.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya que hay varios artículos en Comisión, podría pasar este también.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no hay necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede leer el artículo con la redacción que propone el señor Diputado Cardoso para ver si las modificaciones justifican el pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Artículo 79. Créase una Comisión Honoraria para estudiar y proyectar un Sanatorio Civil o cualquier otro medio de prestar asistencia médica a los funcionarios públicos y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dicha Comisión estará compuesta de siete miembros e integrada con un delegado del Ministerio de Salud Pública, uno del de Obras Públicas, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Federación y otro de la Asociación de Funcionarios Públicos, uno del Sindicato Médico y otro del Colegio Médico del Uruguay".

—¿La Comisión acepta esa modificación?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Es muy numerosa la Comisión para consultarla en Sala; que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las dos fórmulas: primero, el artículo propuesto por la Comisión, según consta en el repartido; si fuera rechazado, se pondrá a votación la fórmula propuesta por el señor Diputado Cardoso.

Se va a votar el artículo 79 con la redacción propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta y siete: **Negativa.**

Se va a votar ahora la fórmula propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y siete: **Afirmativa.**

29

La Mesa hace notar a la Asamblea General que el artículo siguiente es de orden, pero hay un buen número de artículos que fueron pasados oportunamente a estudio de la Comisión y cuya consideración fué aplazada Son los artículos 4.°, incisos C) y D), 6.o, 7.o, 9.o 35, 38 y 39 También está la fórmula propuesta por el señor Diputado Cartolano y el señor Ministro de Hacienda, anterior al artículo 78, que acaba de pasar a Comisión. La Comisión dirá si va a informar sobre esos artículos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay informe escrito de la Comisión sobre todos estos artículos.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Veo que son las 22 y 30 pasadas. Por consiguiente, voy a hacer moción para que se pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y siete: **Afirmativa.**

La Asamblea pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 33 minutos).

Juan B. Bruno,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Miércoles 28 de Febrero de 1951 — Núm. 13287

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican así como las fechas de apertura de propuestas:

Primer llamado

5 de Marzo. — Hora 10.30: 4 ficheros metálicos tipo bandeja.

16 de Abril. — Hora 15: Auto-bombas, auto escalera, auto transporte, motores, mangueras, uniones, lanzas, equipos auto respiratorios, máscaras, cascos, sacos y boats, pistolas lanza cables, redes, productos generadores de espuma, dínamos y otros materiales para servicios de incendio.

Segundo llamado

2 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de oficina.
3 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de limpieza.
5 de Marzo. Hora 9: Material de iluminación.
6 de Marzo. Hora 9: Materia de electricidad.
6 de Marzo. Hora 10.30: Hierro, bulones, remaches etc.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 17 de febrero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20463-v.mz.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de ojalar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 8 de Marzo próximo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.27-20547-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir harina de maíz y maíz pisado, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20505-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100, a fin de adquirir un juego de escritorio en cuero, formado por un sofá y dos sillones, un juego de escritorio en cuero formado por un sofá, dos sillones y cuatro sillas, alfombras, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20479-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las diez (10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.21-20478-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir crema de batata, fiambre de ternera, lengua de vaca o novillo, aceitunas, queso tipo Chubut, papel de embalaje, brochas para afeitar, llaveros de metal, posamates de mimbre, calentadores tipo Primus, boquillas para calentadores, peines para señoras, género

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	" 60.000.00	"	70.00	" "
" "	60.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con lando 28 palabras.

de n terno trazadas manteles vainillados, ortillantina con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20461-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Linternas eléctricas, cuellos modelo "Blandengues", entretela de hilo y para chaleco, hebillas para pantalón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20428-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

...NES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, a fin de adquirir brin color yerba mate, cretona, hormillas yerba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.10-20462-v.mz.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el tendido, conexiones de cables alimentadores y reparaciones de instalaciones, en varios locales de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina, el día 12 de Marzo de 1951, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.27-20548-v.mz.12.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Marzo próximo a la hora 10. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. Garibaldi número 2313, los días hábiles de 8 a 11 y 30.

$12.00 Feb.19-1287-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 56|8, 56|15 Y 56|16

Segundos llamados

Compra de útiles de escritorios, máquina elevadora y uniformes, camisas y corbatas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central), en las fechas y horas que se indican a continuación:

Licitación 56|8: Utiles de escritorio, renglones 3, 4, 12, 15, 19, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 39, 40 a 46, 48, 49, 50, 56 a 59, 61, 67 y 68. Vence: 29 Marzo 1951, hora 16.

Licitación 56|15: Máquina elevadora. Vence: 13 Marzo 1951, hora 16.

Licitación 56|16 Uniformes, camisas y corbatas. Vence: 3 Marzo 1951, hora 17. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.26-20531-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|5

Segundo llamado

Sucursal Melo — Reformas en el edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1863, esquina Sierra (segundo piso); edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 16 de Maro de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Melo deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.23-20488-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|7

Segundo llamado

Compra de lámparas eléctricas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de lámparas eléctricas correspondientes al renglón 1, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Marzo de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20489-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 56|18

Segundo llamado

Compra de caballetes de zinc y lienzos de arpillera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro correspondiente a los renglones 2 y 3, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 8 de Marzo de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo. Febrero 19 de 1951

(Cuenta corriente) Feb.23-20490-v.mz.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 368

Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú" sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 11 de Abril de 1951, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20464-v.mz.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA

Se compran 5.000 kilos de estopa blanca para limpieza, según pliego de licitación número 715.

Apertura: 28 de Marzo de 1951 a las dieciséis horas en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.26-20534-v.feb.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Marzo de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.23-20506-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de relojes eléctricos destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Feb.22-20480-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Feb.22-20481-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco en una superficie aproximada de 250 ms.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 10

(Cuenta corriente) Feb.22-20482-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la construcción de elementos de herrería destinados a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al plano y pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero a la hora 9.

(Cuenta corriente) Feb.19-20438-v.mz.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios especiales, en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Marzo de 1951, a la hora 10

(Cuenta corriente) Feb.19-20437-v.mz.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 18|50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Abril de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20533-v.mz.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 4|51

Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23

de Abril de 1951 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20500-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Marzo de 1951 a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20499-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 1|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas y zócalos tipo americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente Feb.20-20445-v.feb.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Sala y Policlínica Encargado de los Rayos X en el Centro Auxiliar de Dolores (méritos), con una erogación mensual de $ 200.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Jefe de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Maciel (méritos), con una asignación mensual de $ 260.00.

Jefe de Laboratorio de la Sección Histología Endocrina del Instituto de Endocrinología (docente) (méritos), con una erogación mensual de $ 220.00.

Médico Ayudante Encargado de la Policlínica del Centro de Investigaciones Clínicas (méritos y oposición), con una erogación mensual de $ 180.00.

Médico de Sala y Dispensario del Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación antituberculosa) (méritos), con una erogación mensual de $ 280.00.

Médico Interno en el Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos), con una erogación mensual de $ 340.00.

Ayudante de Laboratorio de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois" (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos), con una erogación mensual de $ 180.00.

Médico Radiólogo del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecciosas (méritos), con una erogación mensual de $ 200.00 (docente).

Asesor Técnico en Bioquímica del Instituto de Endocrinología (docente) (méritos), con una asignación mensual de $ 270.00.

Médico en el Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Médico de Policlínica Infantil del Hospital Pedro Visca (méritos), con una erogación mensual de $ 200.00.

Ayudante de Rayos X en el Hospital Pedro Visca (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Auxiliar de Rayos X en el Hospital Vilardebó (méritos), con una asignación mensual de $ 160.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago (Servicio de Asistencia Externa) (méritos), con una asignación mensual de pesos 180.00.

Médico de Guardia en el Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 340.00.

Médico de Policlínica en Piedras Blancas (Servicio de Asistencia Externa) (méritos), con una asignaión mensual de $ 220.00.

Médico de Guardia en el Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una erogación mensual de $ 240.00.

Dos cargos de Médicos de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una erogación mensual de $ 320.00 cada uno.

Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó (méritos), con una erogación mensual de $ 180.00.

Médico Ayudante del Hospital Dr. Pedro Visca (méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico del Dispensario del Cerro (Servicio de Asistencia Externa) (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 31 de Marzo del corriente año a la hora 11. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.26-20528-v.mz.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES TECNICOS RADICADOS EN EL INTERIOR

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Concursos vigente, en lo que se refiere a los señores Dentistas del interior, llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista de la Colonia Gustavo Saint Bois (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00 (doscientos pesos), entre los aspirantes que radicados en el interior hayan desempeñado cargos titulares de Salud Pública fuera del Departamento de Montevideo, durante un período no menor de diez años, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Concursos en vigencia.

Dentista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00 (ciento setenta pesos), las mismas condiciones establecidas en el anterior.

Partera de Urgencia (Servicio Obstétrico y Domiciliario - Servicio de Asistencia Externa), (Méritos), con una asignación mensual de pesos 200.00 (doscientos pesos), entre las titulares que hayan desempeñado cargos fuera del Departamento de Montevideo, durante un período no menor de seis años y tengan una actuación mínima de ocho años como técnicos titulares del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 del Reglamento de Concursos en vigencia.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día sábado 31 de Marzo del corriente año, a la hora 11. — Montevideo, Febrero 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.24-20508-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|951, por el suministro de leche pasteurizada, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Marzo a la hora 9 y 30 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20535-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Marzo a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20536-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas el día 7 del mes de Marzo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20483-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|951 para la adquisición de brin blanco y azul fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20470-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|951 por el suministro de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Marzo a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Feb.20-20456-v.mz3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 12.389
Segundo llamado

Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 9 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso)., donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20527-v.mz.9.

A V I S O

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Trabajo a Domicilio para la Ropa Exterior de Hombre (Sección Ropería), integrada por los señores que subscriben la presente acta, actuando en la Secretaría el Inspector del Instituto, Manuel Cancela, acuerda lo siguiente:

Tarifa para la ropa exterior de hombre para ropa de trabajo, ampliando la publicada en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1950.

Número 22. — Sacos sin forros, de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, cada uno, $ 0.65.

Número 23. — Pantalón de brin de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, cada uno, $ 0.55.

Número 24. — Pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con bajo doblado, cada uno, $ 0.65.

Número 25. — Pantalón sin pinzas, sin sobrehilar, sin entretela y la pretina, con bajos doblados a máquina y sin atraques, remachado a máquina, $ 1.20.

Número 26. — Pantalón con dos pinzas en cada lado, sin sobrehilar, sin entretela en la pretina, con bajos doblados a máquina, sin atraque, remachado, $ 1.60.

Número 27. — Pantalón de montar, en género de algodón y mezcla, cada uno, $ 1.20.

Número 28. — Pantalón de montar, en género de lana, cada uno, $ 1.60.

Número 29 — Bombacha porteña (angosta), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón o casineta, cada uno, $ 0.60.

Número 30 — Bombachas porteñas (angostas) cuatro bolsillos, casimir mezcla, cada una $ 0.80.

Número 31. Bombachas porteñas (angostas), cuatro bolsillos, casimir de lana, cada una, $ 1.10.

Número 32. — Bombacha oriental (anchas), en brin, casimir de algodón y casineta, cada una, $ 0.70

Número 33. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir mezcla, cada una, $ 1.00.

Número 34. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir de lana, cada una, $ 1.40.

Número 35. — Mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente en telas de algodón, cada uno, $ 0.80

Número 36. — Guardapolvos, hechura corriente, cada uno, $ 0.70.

Número 37 — Blusa corta, forma camisa, cada una $ 0.40.

Número 38. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, cada una, $ 0.60

Número 39 — Camisas camperas con dos bolsillos parche charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos cada una $ 0.70.

Número 40 — Camperas derechas con dos bolsillos parche, cada una $ 0.70.

Número 41. — Camperas derechas con dos bolsillos parche y religiosa cada una $ 0.90

Número 42 — Camperas derechas con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, cada una $ 1.10.

Número 43. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, cada una $ 1.00.
Número 44. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche con religiosa, cada una $ 1.20.
Número 45. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, cada una $ 1.30.
Número 46. — Chaquetilla para mozo, con cuello militar, cada una $ 1.00.
Número 47. — Sacos de fumar con cordón, sin costura envivada, cada uno $ 1.50.
Número 48. — Sacos de fumar, con cordón y costura envivada, cada uno $ 2.50.
Número 49. — Camisas de trabajo, cada una, $ 0.30
Número 50. — Calzoncillos de trabajo, cortos, cada uno $ 0.25.
Número 51. — Calzoncillos de trabajo, largos, cada uno $ 0.30.
Salvedades. — En el numeral 25, donde dice "remachado" léase "remachado a máquina".
Y para constancia se firma la presente en lugar y fecha ut-supra, en Montevideo, a los catorce días de Diciembre de 1950. A los efectos dispuestos se solicita la publicación en el "Diario Oficial" — Julio Sanguinetti Presidente. — Julio Alonso Cuevillas Patrono. — Feliciano Recupido, Patrono. — Desiderio Berger, Patrono — Antonio López Otero, Patrono. — Isaac Bresler, Obrero. — Julio Baranovich, Obrero, Nicolás Vadas, Obrero. — Nicolás Escandaliares, Obrero. — Manuel Cancela, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.22-20485-v.mz.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 28 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos, con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045. dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para la compra de heladeras eléctricas, máquinas para lavar ropa, tejido de alambre, material de vidrio neutro.
Segundo llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de los artículos que se mencionan en el título, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:
Material de vidrio neutro Marzo 12 de 1951 a las 15 horas.
Tejido de alambre: Marzo 12 de 1951 a las 16 horas.
Máquina eléctrica para lavar ropa: Marzo 13 de 1951 a las 15 horas.
Heladeras eléctricas: Marzo 13 de 1951 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, de 13 a 17 horas.
(Cuenta corriente) Feb.26-20539-v.mz.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 6
Se llama a licitación pública para la adquisición de maquinaria de imprenta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración, el 14 de Marzo de 1951 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.23-20501-v feb.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 5
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de género para sábanas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración, el 7 de Marzo de 1951 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.23-20502-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado
Llámase a licitación por segunda vez, para la compra de un camión nuevo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas, día 6 de Marzo a las 10 horas, en la sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) Feb.26-20545-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 11
Llámase a licitación para adquirir un molino para moler granos, de acuerdo a las características establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas, día 8 de Marzo a las 10 horas, en la sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) Feb.26-20546-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado
Llámase a licitación para ampliación del pabellón de internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas o en la escuela urbana de Melo, dentro de los horarios de oficina
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la institución el día 28 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Feb.21-20471-v.feb.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 118
Prórroga de plazo para presentar ofertas
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada, que el plazo para presentar ofertas ha sido prorrogado hasta el 7 (siete) de Mayo de 1951, a las 15 horas. — La Administración
(Cuenta corriente) Feb.24-20510-v.mz.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
C. M. 90 (segundo llamado). — Suministro respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Abril de 1951 a las 15 horas.
C. M. 102 (segundo llamado). — Suministro de estopa común para uso general, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 24 de Abril de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Informes: Teléfono 90 - 9 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.23-20493-v.mz.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 127 — Suministro de palas, rastrillos horquillas guadañas y carretillas de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) Apertura el 5 de Abril de 1951 a las 15 horas.
C. M. 128 — Suministro de formones hachas, martillos, llaves etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3 00 (tres pesos) Apertura el 10 de Abril de 1951 a las 15 horas
C. M. 129. — Suministro de limas de acero de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso) Apertura el 12 de Abril de 1951, a las 15 horas
C. M. 130 — Suministro de sierras serruchos etcétera de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) Apertura el 17 de Abril de 1951 a las 15 horas
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (2.o piso) — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Feb 14-20405-v mz.3

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3433 - 51
Venta de camiones, autos y tractores
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas ofrece en venta, hasta el 16 de Marzo de 1951, inclusive, 3 camionetas, 6 camiones, 2 tractores, 2 automóviles y 1 motocicleta, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7. 30 a 11.30 horas). — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.26-20529-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3459 - 51
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo de 1951 a las 10 horas, para proveerse de 8 000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.26-20530-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.458|51
Juntas de amianto
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 juntas de amianto comprimido y grafitado, para calderas "Babcock y Wilcox", de 13 kgs. cm.3 de presión y 400 mts.2 de superficie de calefacción; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.24-20507-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3457|51
Hierro en plancha, redondo, etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 138 000 kilogramos de hierro ángulo de 6 ms 00 a 6 ms. 50 de largo 132.000 en barras planas, 3 160 cuadredo, 2.510 redondo, 29.700 negro en chapas lisas (planchas), 18.700 galvanizado en chapas lisas (planchas), de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20492-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3456 - 51
Máquina de imprimir direcciones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1951 a las 16 horas, para proveerse de un máquina de imprimir direcciones, tipo "Addressograph" "Graphotype" o similar accionada eléctricamente con corriente alternada de 220 V. p.p.s., con todos sus accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20484-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3453 - 51
Armaduras y globos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1951 a las 16 horas para proveerse de 600 armaduras de hierro esmaltado, completas con pantalla, niple, portalámpara de rosca "mogul", adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 watts y 2.450 globos de vidrio opalino, forma esférica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20469-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3454|51
Cajones de fibro-cemento
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 13 800 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, IV para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respec-

tivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente Feb.20-20446-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.455|51
Máquinas hormigoneras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2 máquinas hormigoneras, accionadas por motor a nafta, y con capacidad para una bolsa de portland cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.19-20439-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.452,51
Oxido de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.17-20430-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1.895. — Compra de alambre especial para metalizar. Apertura: 2 de Abril de 1951, a las 16 horas.
Número 1.896. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de Pando. Apertura: 14 de Marzo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00.
CONCURSO DE PRECIOS
Número 228. — Compra de una planta de lavado, clasificación y almacenaje de canto rodado o balasto. Apertura: 13 de Marzo de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden pasar a retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20429-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE PIERRI SAPERE, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 3072, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Milonga", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Feb.27-1711-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO PRADERIO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores N.o 1447, de esta ciudad, y la señorita GISELDA ZANI, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un argumento para el guión de un film documental titulado: "Un día en Punta de Este" de cuyo trabajo se declaran autores habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Feb.21-1395-v.mz.5.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco v Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y ELEYALDE. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 62181 — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "TIROLESA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.17-1223-v.feb.28.

ACTA N.o 62207. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "CLOROFINGA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1452-v.mz.6.

ACTA N.o 62248. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

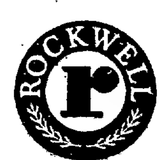


para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.22-1444-v.mz.6.

ACTA N.o 62241. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "COP", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.22-1443-v.mz.6.

ACTA N.o 62269. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, (Montevideo), solicita registrar marca "STOPETTE - MIROT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1569-v.mz.8.

ACTA N.o 62262. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Con esta fecha, Marvel y O'Farrell, por Sebastián J. Pouchulo y Compañía, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 2. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Feb.24-1564-v.mz.8.

ACTA N.o 62267. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rockwell Manufacturing Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Feb.27-1687-v.mz.10.

ACTA N.o 62279. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Oreiro, de Montevideo, solicita registrar la marca

para ditsinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Feb,28-1686-v.mz.10.

ACTA N.o 62274. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. Payen Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.27-1784-v.mz.10.

ACTA N.o 62205. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Oscar Alejandro Lanfranchi, de Buenos Aires, (Rep. Arg.), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Feb.22-1442-v.mz.6.

ACTA N.o 62187. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 Feb 17-1222-v feb.28

ACTA N.o 62188. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FA. UN. (Fabricantes Unidos)" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1221-v.feb.28

ACTA N.o 62275. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por The Best Foods, Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.27-1685-v.mz.10.

ACTA N.o 62189. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "RIZAPEL" para distinguir artículos de clase 10 (sd.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb 17-1220-v.feb.28.

ACTA N.o 62209. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha. Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINOL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb.19-1298-v.mz.2.

ACTA N.o 62210. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo solicita la marca "MENSALIN" para la clase 9 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.19-1297-v.mz.2.

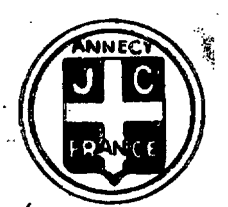
ACTA N.o 62224. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Compañía Comercial Greco Uruguaya, Konialidis y Cía., solicita registro marca



para la clase 1 (s|d.). — Diez días. — La Dirección.

$20.00 Feb.23-1539-v.mz.7.

ACTA N.o 62225. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., de Montevideo, en representación de J. Chatenoud y Cie., solicita registro marca



para clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$18.00 Feb.23-1538-v.mz.7.

ACTA N.o 62246. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha, Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "VALVO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1540-v.mz.7.

ACTA N.o 62247. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha, Stema Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.23-1503-v.mz.7.

ACTA N.o 62251. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "SEDAMYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1480-v.mz.7.

ACTA N.o 62252. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Franco - Australienne de Laines Filees, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado le registro de la marca "STEMM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1479-v.mz.7.

ACTA N.o 62255. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elevadores Atlas S. A., (Brasil), solicita registrar marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.23-1482-v.mz.7.

ACTA N.o 62253. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Franco - Australienne de Laines Filees, Societé a Responsabilité Limitée de Francia, ha solicitado el registro de la marca "VIVIFIX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1478-v.mz.7.

ACTA N.o 62254. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elevadores Atlas S. A., (Brasil), solicita registrar marca "ATLAS", para las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Feb.23-1481-v.mz.7.

ACTA N.o 62197. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por American Home Foods, Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca

Clapp's

para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.20-1331-v.mz.3.

ACTA N.o 62199. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.20-1332-v.mz.3.

ACTA N.o 62211. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, G. A. Hansen, de Montevideo, solicita registrar marca



ELEFANTE

para distinguir las clases 7 y 17 (pinceles y brochas). — Publiques ediez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1334-v.mz.3.

ACTA N.o 62222. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sindar Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "GEONCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.20-1333-v.mz.3.

ACTA N.o 62223. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.20-1335-v.mz.3.

ACTA N.o 62227. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Aristoc Limited, de Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "ARISTOC", para clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.20-1357-v.mz.3.

ACTA N.o 62226. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar marca "MURESIN", para distinguir clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.20-1358-v.mz.3.

ACTA N.o 62164. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.17-1200-v.feb.28.

ACTA N.o 62198. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "VITANUTRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.19-1283-v.mz.2.

ACTA N.o 62269. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "LUXSOL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1644-v.mz.9.

ACTA N.o 62270. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha Domínguez y Forrazás, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "ESPERA", para distinguir artículos la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1643-v.mz.9.

ACTA N.o 62272. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita renovar la marca "DURAC", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1657-v.mz.9.

ACTA N.o 62259. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Wagner y Schimmerling, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "BONDFIX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1645-v.mz.9.

ACTA N.o 62236. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, José Pedro Lonkay, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Feb.26-1646-v.mz.9.

ACTA N.o 62273. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, Cilag Aktiengesellschaft, (Cilag Sociedad Anónima), de Schaffhouse, (Suiza), ha solicita registrar de la marca

ADISMENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.26-1647-v.mz.9.

ACTA N.o 62237. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha. Juan Enrique Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Rüsselsheim, Am Main, Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "KAPITAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.26-1622-v.mz.9.

ACTA N.o 62239. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEROLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.26-1623-v.mz.9.

ACTA N.o 62268. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LUCILLA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1616-v.mz.9.

ACTA N.o 62250. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlo Gnutti y Figli, S. P. A., de Italia, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.22-1434-v.mz.6.

ACTA N.o 62206. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "CLORFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1432-v.mz.6.

ACTA N.o 62231. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra) solicita renovar la marca "TABLOID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.21-1371-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinylicas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.27-1695-v.mz.29.

ACTA N.o 8534. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Estanislau Meliunas, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para imprimir, ondular, colar, doblar y terminar cajas y cartones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley n3mero 10.089 se ordena la presente pcblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.26-1617-v.mz.9.

ACTA N.o 8535. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Alexander Rubin, de Tel-Aviv (Estado de Israel), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para distribuir aire, gas o similares en líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb 26-1637-v.mz.9.

ACTA N.o 8536. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Miguel Illarramendi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad para frenos hidráulicos de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.26-1648-v.mz.9.

ACTA N.o 8537. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Víctor Mills y Bruce Strain, de Wyoming, condado de Hamilton, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en composición detergente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.26-1656-v.mz.9.

ACTA N.o 8533. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, el señor Pablo Castelbert, de Montevideo, solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Nuevo tipo de suspensión aplicable en bicicletas, que actúa a la vez como medio coadyuvante de propulsión adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.23-1537-v mz.7.

ACTA N.o 8532. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por el señor Saúl Caniceba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo destilador de agua del tipo de producción continua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.23-1505-v.mz.7.

ACTA N.o 8531. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un gasificador quemador de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.22-1439-v.mz.6.

ACTA N.o 8529. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha F. Ylera Medrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla neutralizadora para cigarrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.22-1440-v.mz.6.

ACTA N.o 8530. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Erambert M. Cámara Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo onduledor del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.22-1441-v.mz.6.

ACTA N.o 989. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, los señores Gabriel Moisés Tellechea Contratti y Hugo Tellechea Contratti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de segmentos de frenos y discos de embrague de pasta prensada, para automotores y toda clase de maquinarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.20-1340-v.mz.15.

ACTA N.o 988. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha el señor Vito E. Di Giovanni, por Monte Rosa S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "1 planta industrial para la regeneración de lubricantes usados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.13-1069-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 591
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 18 uniformes de verano y 3 gorras, destinados al personal de portería y choferes. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo, N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el 2 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-20512-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 595

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas al Varadero de Carmelo

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Abril de 1951 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.23-20494-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Hipoclorito de sodio (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de cincuenta mil (50 000) litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1 00) el ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo)

(Cuenta corriente) Feb 22-20378-v.mz.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 65
Primer llamado
Artículos para higiene y limpieza

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos para higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1 00) el ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo)

(Cuenta corriente) Feb.20-20455-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la Granja Santa Blanca

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y la ley de 18 de Noviembre de 1949, que declaró de utilidad pública la Granja Santa Blanca, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber a los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo dictada en Consejo de Ministros, se ha designado para ser expropiada, declarándose de urgencia su ocupación la propiedad mencionada en el plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 720 y cuyo deslinde es el siguiente

Expropiación N.o 1 Propietarios: Sucesores de Buenaventura Caviglia. Padrón N.o 224. Superficie: 234 Hs. 2357 ms.2, lindando; por el Noreste, el Río Negro; por el Sureste con D. Domínguez y Camino Vecinal; por el Suroeste y Noroeste con la señora Mariana Caviglia de Hardoy.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de que se trata, en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — [illegible] 16 de 1951 — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20448-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial"

La apertura de las propuestas se realizará el 2 de Marzo del corriente año a la hora 9 y 30 ante el escribano de esta oficina

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos, tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — La Comisión de Adquisiciones

(Cuenta corriente) Feb.20-20449-v mz 3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta número 81. — Tramo: Migues - San Bautista. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente número 3945. — Propiedad de Suc. Cristina R. de de León. Padrón número 17294 (parte) Area: 1 H 2916 ms.2 47 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - San Bautista. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente número 3946. — Propiedad de Felipe Rey. Padrón número 17265. Area: 2021 ms.2 78 dms.2.

Ruta número 7. — Tramo: Tala - Fray Marcos. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3797. Propiedad de Teodoro Chocho. Padrón número 2958 (parte). Area: 1 H., 1684 ms.2 4063 cms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 10.a sección del Departamento de Canelones.

Expediente número 3806. — Propiedad de Martín Bentancur. Padrón 12034 (parte) Area: 1 H., 2357 ms.2 36.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a ruta 7 (Km 65). Ubicada en la 10.a sección del Departamento de Canelones

Expediente número 3805. — Propiedad de Francisca de León de Martínez y Carmen Martínez de Pérez. Padrón número 12034 (parte). Area: 2 H. 3772 ms.2

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a ruta 7 (Km 65). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3804. — Propiedad de Isidoro Martínez. Padrón número 12034 (parte). Area: 9746 ms.2 50.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Propiedad de Eugenio Braguñe. Padrón número 7587 (parte). Area: 1 H. 4778 ms.2 00.

Ruta número 11 — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente numero 3759. — Propiedad de Santiago C. Vitale. Padrón número 12271 (parte). Area: 1 H. 4851 ms.2 00.

Ruta numero 81. — Tramo: De ruta 80 a ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente numero 3802. — Propiedad de Victoria Rodríguez de Curbelo Padrón número 2037 (parte). Area: 1 H., 0284 ms.2 50 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Feb 24-20513-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 28. — Tramo: Minas de Corrales - Zapucay. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3735. — Propiedad de Suc. Cándido Farías. Padrón número 1312 (parte). Area: 5 Hs 00 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20515-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 13. — Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3247. — Propiedad de Palmira Martínez. Padrón 2062 (parte). Area: 1 H., 6467 ms.2 00.

Ruta número 13. — Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3236. — Propiedad de Irma Mendoza de Nogueira. Padrón número 5169 (parte). Area: 7 Hs. 5615 ms.2.

Ruta número 13. — Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente número 3636. — Propiedad de Catalina Maldonado de Silvera y Francisco Silvira. Padrón número 7545 (parte). Area: 6982 ms.2

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3864. — Propiedad de Justino Calimaris. Padrón número 8866 (parte). Area: 1088 ms.2 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20517-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo: Camino Salto - Tacuarembó, del Km. 38 a 158 Km. 338.70. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3674. — Propiedad de Matías Curbelo Urroz. Padrón número 5611 (parte). Area: 5 Hs., 9532 ms.2 63.

Ruta número 31. — Tramo: Camino Salto - Tacuarembó, del Km. 38 a 158 Km. 338.70. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3676. — Propiedad de María Sara Pirotto de Magallanes. Padrón número 1579 (parte). Area: 1 H., 6832 ms.2 88 dms 2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20514-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3656. — Propiedad de Iglesia Católica. Padrón 6924 (parte). Area: 548 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20516-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: Colonia Miguelete - Camino Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3900. — Propiedad de Suc. Daniel Enrique Travers. Padrón número 8678 (parte). Area: 2 Hs., 233 ms.2 23.

Ramal de ruta número 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de Las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2809. — Propiedad de Angela Criado Pérez de Reyes. Padrón número 4863 (parte). Area: 2 Hs., 6191 ms.2 28.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20521-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 44. — Tramo: Paso Borracho - Paso Aguiar. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3830. — Propiedad de Pablo Juliani. Padrón número 3994 (parte). Area: 0. H. 7696 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

Cuenta corriente) Feb.24-20518-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3618. — Propiedad de Alfredo y Luis A. Rostan. Padrón número 1373 (parte) Area: 1 H., 6066 ms.2 43.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20519-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 100. — Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadras. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3717. — Propiedad de Ernesto Igarabide. Padrón número 4134 (parte). Area: 9328 ms.2 89 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,. Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20520-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 57. — Tramo: Trinidad - Cardona. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 3722. — Propiedad de Antonio Caorsi. Padrón números 1184, 1162 y 1163 (partes). Area: 3 Hs. 6920 ms.2.

Ruta número 57. — Tramo: Trinidad Cardona. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 3470. — Propiedad de Universidad del Trabajo del Uruguay (Escuela Agrario - Industrial). Padrón número 1112 (parte). Area: 6 Hs. 2035 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,, Febrero 16 de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.24-20522-v.mz.6.

M. O. P.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas postes piques y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387. Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 8 de marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Feb.21-20473-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la demolición de las construcciones existentes en un terreno propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la calle Soriano números 1277|79|81 y 83, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo 506. donde podrán obtener copia los interesados

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Marzo a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 27 de Marzo a las 16 horas

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego de condiciones particulares — Montevideo, Febrero 17 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 23-20491-v mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de herrajes destinados a las casas colectivas números 1, 3 y 4, que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán obtener copia los interesados

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 17 de Marzo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20474-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7394 de la Junta Departamental, con fecha Diciembre 7 de 1950, para ser expropiado con destino a la regularización de las calles Irigoitia y Duforr y Alvarez, el predio siguiente.

Padrón 174.164 Propietario: Ramón Rey. Area 82 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20454-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Marzo de 1951 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Feb.26-20543-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo Cayetana J de Martínez, Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 6 de 1950 — La Jefatura

$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Fiocculo de Martínez se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá. — Montevideo. Enero 23 de 1951. — La Jefatura

$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura

$90 00 Nov 10-13034-v mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av Central y 5; N.o 1, entre Av Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av Circunvalación y 26; Av Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la próxima instalación de las nuevas autoridades municipales se pone en conocimiento de todas las personas, entidades, etc. que tengan créditos pendientes de cobro con el Municipio de Colonia, se sirvan presentar sus cuentas con anterioridad al primero de marzo de 1951 en la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal — Colonia, Febrero 14 de 1951 — Mateo Cuculic Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo. Secretario General

(Cuenta corriente) Feb.21-20467-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cuculic Fontana Intendente Municipal. — R Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21 20468 v mz.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles número 11 entre las calles números 10 y 12 y 12 y 14 para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta

En la referida calle el ancho de la calzada es de ms. 5.50.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de 7 03: el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de 2.80; el valor del como del metro cuadrado de pavimento, de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20452-v mz.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 560|951

La Intendencia Municipal emplaza a los propietarios con frente a las calles 25 entre 26 y rambla y calle 26 entre 25 y 19 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal, a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03: el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85 — Maldonado, Febrero 1.o de 1951 — Américo P Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.12-20384-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 155 951

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 9 y 28 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15 85 — Maldonado Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20383-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 6 y 19 de Octubre de 1950, respectivamente, se fusionan en un solo padrón, los tres que integran el predio destinado al Campus de Maldonado. — Maldonado Enero 15 de 1951. — Américo P Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Feb 2-20298-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26 948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo. Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí Artigas entre Vidal y Mariscal Foch Treinta y Tres entre Vida y Larrañaga 25 de Mayo entre Vida y Larrañaga para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar

La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.

$72.00 Feb.7-792-v.mz.14.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 27 de 1951

1.a Sección

ELIAS ALFREDO DE CESARE, 52 años, soltero, doctor de ciencias matemáticas, argentino, domiciliado Florida 1440 y YOLANDA VESCA, 34 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Florida 1440.

POLONIO GABINO BUSTAMANTE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1373 y ETELVINA CASTILLO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1373.

4.a Sección

CHARLES BOISSIERE, 21 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y GEORGETTE GRIFFE, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Bartolomé Mitre 1343.

5.a Sección

CARLOS VILLARRUEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1152 y MARGARITA GRANADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1152.

8.a Sección

SAMUEL ALFIE, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Martín 2369 y SEÑA LAICHTER, 24 años, soltera, lituana, domiciliada San Martín 2369.

MELITON PACHECO CARNALES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 1293 y MARIALVA GONZALEZ ACOSTA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1293.

JUAN CARLOS CABRERA 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Coronel Francisco Tajes 1287 y SELVA ANTONIA BRUTTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Francisco Tajes 1287.

CARLOS ALBERTO FERULANO DAVERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1983 y BLANCA RENEE PADRON GLIELMA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1451.

ELISEO RODRIGUEZ SANTIAGO, 49 años soltero, empleado español, domiciliado Yaguarón 1750 y JOSEFINA RODRIGUEZ PICOS 38 años soltera oriental, domiciliada Médanos 1794 Apto. 3.

EDUARDO SILVA DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2134 y ALBA ROSA ZANATTA VOLONTE 25 años soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2134.

JUAN ANTONIO TEMPONE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lima 1388 Apto. 2 y GLADYS LETICIA MOSQUERA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Lima 1388 Apto 2

FERNANDO FLOREAL MARTINEZ, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Madrid 1311 y MARIA OLGA CHAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2056.

GUILLERMO CARRALLEIRA 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pozos del Rey 1337 y MARIA ELSA SALVOTELLI, 23 años soltera oriental domiciliada Agraciada 1794.

BIBIANO CUADRO, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y BLANCA ESTHER GARCIA 19 años, soltera, oriental domiciliada Arequita 2279.

10.a Sección

AGUSTIN FUSTERO 51 años viudo, industrial, español, domiciliado Propios 2366

[illegible] RISSO, 37 años, soltera, oriental, de[illegible] Propios 2366.

[illegible] EDUARDO IBARRA, 39 años, [illegible] domiciliado Candelaria 1730 y MARIA ANTONIETA ARREDONDO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3750.

11.a Sección

OLIVIO IBAÑEZ, 41 años, soltero marino militar, oriental domiciliado Doctor Capdehourat 2643 y HORTENCIA FIDENCIA VIGLIONE, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2643.

ALBERTO ETCHEGOYHEN, 32 años soltero jornalero oriental domiciliado Capitán Tula s/n y PETRONA FRANCO, 32 años, soltera oriental domiciliada Capitán Tula s/n.

ENZO DANTE AREZZO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4159 y MARIA BERTA LALINDE, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4159.

15.a Sección

DUMAS RODRIGUEZ MICHELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y NELLY ISABEL ALTHABE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

19.a Sección

ELVIO ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2229 (bis) e INES ROSAS 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 2215.

NAHMAN SNITCHIN, 47 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Justicia 2287 y FREIDA CUPERSMID, 54 años, soltera, rumana domiciliada Justicia 2287.

FEDERICO NEGRAO 57 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bulevar Artigas 2193 Apto 4 y MARIA ESTHER FERRER, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2193 Apto. 4.

21.a Sección

ISMAEL URTIAGA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Castro 635 y ELSA RETAMOSA, 19 años soltera, oriental domiciliada Castro 635.

HERMAN ENRIQUE CHIAZZARO, 27 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Instrucciones 2199 y MARTHA LUCIA FRANCO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 875.

MARIANO PARGA VAZQUEZ 46 años, soltero comercio, español, domiciliado Las Magnolias 4387 y ESPERANZA RAPOSO CRESPO 37 años, soltera domiciliada Las Magnolias 4387.

EMILIO ALBERTO VIDELA DE LA FUENTE, 29 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Las Violetas 964 y ROSA POVIGNA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 960.

22.a Sección

JOHN LAWRENCE GREEN 50 años soltero, comercio, estadounidense, domiciliado Andrés Lamas 3488 y THOMASINE C. MCHUGH 31 años, soltera, estadounidense, domiciliada Andrés Lamas 3488.

$2.00 P|p.v.mz.2.

Montevideo, Febrero 26 de 1951

1.a Sección

MARTIN LOTARIO ERNESTO BAHNER, 33 años, soltero ingeniero, argentino, domiciliado Rincón 706 y GUILLERMINA MICAELA BOUBEE, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Rincón 706.

FRANCISCO LEVY 42 años soltero comerciante, alemán domiciliado Florida 1440 y JULIA LONDON 40 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1440.

6.a Sección

GUSTAVO GABRIEL SOSA, 22 años, soltero maestro oriental domiciliado Colonia 1133 y MARTA REGINA LAPORTA 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Colonia 1133.

7.a Sección

EDMUNDO NOVOA, 32 años, soltero, empleado, español ciudadano domiciliado Gaboto 1027 y MARGARITA HERRERO MURUA 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1470 (bis), Dpto. 20.

JUAN PEDRO GIAQUINTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1235 y SONIA EDITH TOYA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1235.

HECTOR HIGINIO DINI, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1617 y HAYDEE TERESA ISLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1553.

MANUEL CARRIL 49 años, soltero, empleado, español domiciliado Minas 1535 y ELENA GALCERAN, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1535.

SIEGBERTO LEVY, 37 años, soltero, comerciante, alemán domiciliado Minas 1056 e IRMGARD OPPENHEIMER 28 años, soltera, alemana, domiciliada Minas 1056.

ERBERTO ROZZA PALERMO, 59 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Salto 1075 y MARIA NOLASCO 59 años, divorciada, argentina domiciliada Salto 1075.

ARMANDO WALTER GRILLI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedra Alta 1739 y AMELIA DOLORES MONTER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 1473.

10.a Sección

JUAN CARLOS BONIFACINO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1407 y NELLY MARGARITA QUEIROLO 24 años, soltera, oriental domiciliada Palmas y Ombúes.

BARUCH MOSER, 28 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Pérez Galdós 4191 Apto. 1 y OTILIA ECHETO 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4191.

HERMINIO SILVA, 43 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Brenda 5623 y TOMASA MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5623.

12.a Sección

ZOLTAN AMBRUS, 60 años, divorciado, industrial, húngaro domiciliado San Martín 2712 y JOSEFA MASSOLO 54 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada San Martín 2712.

13.a Sección

WILFREDO MUNIZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vigo 4243 y ASUNCION TRUCIDO 42 años divorciada oriental domiciliada Vigo 4243.

MARIO MINATTI, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2070 y MARIA NIRIS LARROSA 17 años soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2093.

DIONISIO OLAZABAL, 23 años empleado, oriental domiciliado Bogotá 4234 y DELIA ELSA OBREGON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1996.

OSCAR FRANCISCO MINETTI, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Gibraltar 4180 y NELDA ALIDA MONTEGHIRFO 21 años soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4180.

ERNESTO MIQUEO 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino Tomkinson 4053 y ANA MARIA QUIROGA, 36 años soltera argentina, domiciliada Tomkinson 4053.

HECTOR BARBALES, 26 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Portugal 4216 y OLGA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1530.

MIGUEL RESTARD 26 años soltero, comercio, oriental domiciliado Carlos María Ramírez 1701 y AMALIA ARMAS, 23 años soltera, oriental domiciliada Chile 3727.

MARIO CLEFOR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2188 y ELVIRA JUANA SANTO 23 años soltera italiana, domiciliada Suecia 2188.

ARTIGAS NELSON ROSSIELLO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1661 y MARIA JOSEFA SOUERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1661.

15.a Sección

OTTO STERN, 58 años, soltero, empleado, alemán domiciliado J. de Salterain 1224 y MARTA BLUM, 44 años, soltera, polaca, domiciliada J. de Salterain 1224.

ENRIQUE WERTHER ALBERTI, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Municipio 1812 y RENEE MEDINA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1812.

ANTONIO EVARISTO LAGO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 1917 Apto. 9 y ALCIRA FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1917 Apto. 9.

ANTONIO AMADO, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2078 y RITA ESTRELLA ESTEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2078.

NEPOMUCENO MARIO MELO 34 años, soltero, estibador oriental domiciliado Tristán Narvaja 1276 y MARIA LUISA ALEMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1276.

$2.00 P|p.v.feb.28.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GLADYS E. GARCIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Feb.26-1731-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros. Desocupación". (Lo. 13, Fo. 617) se emplaza a Francisco Raveca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 24-20523-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 52654. Expropiación". (Lo 12, Fo 65), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52654 o a cualquiera que se crea con derechos al mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 20-20453-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LUCIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.27-1706-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL MOLINA y doña SINFORIANA o SINFOROSA PONCE DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.27-1707-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE SANTIAGO PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.27-1708-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GUILLERMO HAEDO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.27-1705-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER ARIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez, dice: Que debiendo obtener el título de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres con los testigos escribana Ofelia Fernández Corta y Gladys E. García. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, exonerándoseme oportunamente testimonio. — Esther Arias Fernández". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Febrero 23 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$16.00 Feb.27-1732 v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA CALP DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.26-1631-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA MARRERO DE PERERA, MARCOS PERERA, PASCUAL PERERA y JULIA PERERA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Marrero: donde dice Marrera debe decir Marrero; B) De nacimiento de Marcos Perera: donde dice María García debe decir María Marrero y donde dice Hipólito García debe decir desconocido; C) De nacimiento de Pascual Perera: donde deben hacerse las mismas correcciones que en la anterior; D) De nacimiento de Julia Perera: donde dice Hipólito García debe decir desconocido y donde dice Julio debe decir Julia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$30.00 Feb 26-1620-v.mz.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse la fecha de nacimiento de la compareciente: donde dice 26 debe decir 4 y donde dice 1915 debe decir 1914, que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Feb.26-1615-v.mz.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó DONATA ANGELA MACEGUI DE MANDRACHO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Isabel Sonnia, Irma Catalina y Eugenio. En todas ellas, donde dice "Angela Donata Maseguí" debe decir "Donata Angela Macegui", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Feb.24-1544-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.24-1601-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMIO GONZALEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.24-1602-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1051. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.24-1578-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA MARGARITA ALLIAUME DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.24-1579-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PARDIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.24-1543-v.mz.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció don PEDRO LUCIO DEARMAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse su apellido paterno, que es "Dearmas" y no "de Alma", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Feb.24-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR o JULIANA PILAR GONZALEZ OLMOS DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Feb.23-1529-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTER KATZKEVICH o ALTER DAVID KAZKOVICZ o KACKOWICZ o KACZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Feb.23-1523-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA NARBONDO DE FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.23-1511-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MERELLO o MARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Feb.23-1493-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.23-1500-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO ADELMO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.22-1459-v.mz.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: FRANCISCO STORACE ARROSA, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez pido: Que se cite a Rafael Payssé Reyes y Emilio Castellanos Martinelli, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — F. Storace Arrosa.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$16.00 Feb.23-1485-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.22-1437-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SAMANO DE BELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb 22-1420-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.22-1414-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISTEGUI DE CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb 22-1402-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA PEÑA DE GRAÑA o VENTURA VICENTA PEÑA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Feb 21-1388-v.mz.5

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Feb 20-1353-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GOMEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.20-1324-v.mz.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.20-1325-v.mz.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.19-1313-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron OTILIO BORGES y PERPETUA SILVEIRA CORREA, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, en las que deben hacerse las correcciones que a continuación se detallan: A) En la de Enildo Néstor, donde dice "Borge", debe decir "Borges" y donde dice Rodríguez Silvera, debe decir "Silveira Correa". B) En la de Ecilda, donde dice Correa Rodríguez debe decir "Silveira Correa"; C) En la de Elena, donde dice Correa Silveira debe decir "Silveira Correa"; D) En la de Blanca Elvira, donde dice Pernetua Correa debe decir "Perpetua Silveira Correa". — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Feb.19-1281-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDAUZ DE GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1273-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1271-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA, S. A. contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.17-1218-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE C. VIDAL, MERCEDES BERGALLO DE VIDAL, ANA MARIA VIDAL BERGALLO, MARIA MERCEDES VIDAL BERGALLO DE PLATERO y SARA o SARAH VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.17-1305-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16 a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 66 centímetros al Sur limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, doña ELENA BRAGA DE PEREIRA DA CUNHA y LORENZO PEREIRA DA CUNHA, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras de compra venta que fueron extendidas el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte por el escribano José María Durán Guani Por la primera don Mario Piegas Da Cunha, vendió a don Fernando Braga una fracción de campo y las mejoras que le acceden situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 516 la que según plano levantado por el Agr. don Alfredo Hareau en el mes de Diciembre de 1906, tiene una superficie de 3.343 H 4.799 mts cuadrados, 959 mits y según el plano del Agr. Carlos A. Furtado de Marzo de 1914, 3.340 H 3.257 mts cuadrados y se deslinda por el N. con el arroyo Clara; por el E. en su mayor parte Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión Irulegui; por el E. con campos de la sucesión Da Cunha hoy de don Francisco Jorge Da Cunha y por el O. con don Manuel Gago; por la segunda escritura don Fernando Braga compró a don Juan Paladino la fracción de campos y mejoras que le acceden situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 2.976 y que tiene una superficie según título y plano levantado por el Agr. don Andrés de Cruces en Junio de 1894 de 1.031 H. 9.972 ctá. y 93 dmts., lindando por el N. en una extensión de 1.653 mts según el plano con la Suc. de don Francisco da Cunha, más tarde campos de don Mario Piegas Da Cunha y hoy de la sucesión Fernando Braga; al E. en una línea de 5.420 mts con doña Secundina Irulegui de Zuasnabar hoy don José Antonio Echenagucia y doña Matilde Irulegui Boiz Calvo, y por el O. en un límite de 4.544 mts linda con campo de doña Manuela Damiana Irulegui de Echenagucia. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 1er. piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$216.00 Feb.1.o-15008-v.mz.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BENITO ARIAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermano Pablo. En ambas debe modificarse el nombre de la madre, que en la primera aparece como "Cristina Area" y en la segunda como "Cristina Arias" debiendo, en los dos casos, decir "Cristina Francisca Arias". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

(Auxil.) $12.60 Feb.14-4088-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO BONALI, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb. 27-1704-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Segade, Castro y Cía. contra IGNACIO CARRETO o JUAN IGNACIO CARRETO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 33, Fo 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicanor Cuestas y don Tomás de León o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a manifestar su decisión de escriturar los solares padrones N.o 39224 y 53440, ubicados en la veinte sección judicial de Montevideo, paraje denominado Nuevo París, que fueron comprados en remate judicial realizado con intervención de éste Juzgado el 23 de Diciembre de 1936, bajo apercibimiento que se les tendrán por desistidos en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Feb.27-1727-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.26-1629-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA, JUAN y TERESA BIANCO FERRARO: En la de María aparecen los apellidos paterno y materno como "Blanco Ferrari", en la de Juan aparecen éstos como "Bianchi Ferrari" y en la de Teresa aparece el apellido paterno como "Bianchi" debiendo decir en las tres partidas enumeradas Bianco Ferraro por ser éstos, respectivamente, el apellido paterno y materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Feb.24-1450-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CORRADO BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.21-1384-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA STEIN MATYAS" en la que aparece el nombre y apellidos de ésta como "Rercise Estein Mor" debiendo decir Elisa Stein Matyas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Feb 19-1253-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE EUGENIO CERRATO, por aparecer en ésta con el apellido paterno como "Cherrato" debiendo decir Cerrato, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb 19-1305-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Feb.19-1270-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ELOISA y PETRONA BLANCO CARRIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12 00 Feb 17-1247-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORUJO DE MAQUEIRA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Feb 17-1202-v.fe.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUCIA MARGARITA GERMANO y las de matrimonio de ésta con Eduardo Diez en la de nacimiento aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Yermano" y "Tonate": debe decir, respectivamente Germano y Tonatto. En la de matrimonio. donde la contrayente aparece como "Margarita Germano" debe decir Lucía Margarita Germano A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.17-1194-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh, María contra VEGH LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 771), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estevez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de PESIA GOJMAN y don JACOBO SIVER, donde dice "Paulina Gojmen" debe decir "Pesia Gojman" y donde dice "nacido el día veintidós de Abril de mil novecientos" debe decir "nacido el día veintidós de Agosto de mil novecientos"; y en la partida de nacimiento de María Tania Siver Gojman, donde dice "Paulina Gojman" debe decir "Pesia Gojman". — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Feb.23-1522-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de CELESTINO BONIFACIO RIVERO y JUSTA LERENA, donde dice María Esther Lerena debe decir "Justa Lerena". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.22-1455-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de casamiento de ESTEFANA BETOLAZA con JOSE VARELA, donde dice nacida en la provincia de La Coruña el 3 de Agosto de 1887 debe decir nacida en la "provincia de Alava el 2 de Agosto de 1886" y en la misma partida de casamiento, donde dice Fany Betolaza debe decir "Estefana Betolaza" — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24 00 Feb 22-1411-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$8.00 Feb.22-1412-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDI SIMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.21-1366-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.20-1341-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA PICARDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1354-v.mz.3,

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADELA FERNANDEZ DE SOSA y JULIAN SOSA, donde dice Adela Jovita debe decir "Adela" y donde dice nacida el 11 de Noviembre de 1908 debe decir "nacida el 11 de Diciembre de 1909" En las de nacimiento de sus hijos menores Angeluz, Leda y Ruben Julián Sosa Fernández donde dice Adela Jovita debe decir "Adela Fernández". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.20-1329-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1266-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSAYA o ZOZAYA o JOSE MILTON ZOZAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feb.17-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO JUAN PIANETTA o JUAN PIANETTA y ERNESTO PIANETTA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.19-1261-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1213-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ANIBAL CEFERINO y SANTA MARIA ELENA COIMBRA se omitió inscribir el primer nombre de la contrayente, Santa, y donde dice María Elena debe decir "Santa María Elena Coimbra". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Feb.17-1238-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SEGUNDA MARGARITA LEDESMA DE VECINO y ZENON VICTOR VECINO, donde dice Segunda Ledesma debe decir "Segunda Margarita Ledesma" — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1193-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb 16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo 46 Fo 750) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro María Carmen. María Sara Salvador María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22 a sección judicial de Montevideo. ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12, empadronado con el número 117 566 y con un área de 429 metros 50 decímetros: B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros: C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros: y D) El solar número 8 empadronado con el número 117 562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de EVARISTO DOMINGO DANTE TOZZI, donde dice "Evaristo Domingo Danti" debe decir "Evaristo Domingo Dante" En la partida de matrimonio de doña Erminia Benavente y Evaristo Domingo Dante Tozzi, donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente", y en las partidas de nacimiento de Rina Gema y Carlos Dante Tozzi donde dice "Dante Tozzi" debe decir "Evaristo Domingo Dante Tozzi" y donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente" — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) 21 00 Feb.15-1126-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOISA) Divorcio por causal" (Lo 45 Fo 381), se cita llama y emplaza a María Eloisa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36 00 Feb.3-754-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de REDMOND COSGROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-738-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible] CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de MANUEL o MANUEL ANTONIO SOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.26-1638-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SEGISMUNDO EPSTEIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa (Charlotte) Carlota Schrenk. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Feb.26-1618-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DAVID JOHN TIERNEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiesnez", debe decir: "Tierney". — Montevideo, Febrero 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.24-1570-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BAROZZI DASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.22-1403-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER NIETO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Amazonas Levenda" debe decir "María Esther" — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$18 00 Feb.22-1445-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA ESTHER CONTATORE estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Conttattore" debe decir "Contatore" — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $12 60 Feb.22-1436-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN EPAMINONDA CALANDRA y de CELIA BONOMI, estableciéndose que donde respectivamente, el padre y el abuelo paterno y el padre de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Calandria" y "Buenomo" debe decir "Calandra" y "Bonomi" — Montevideo Febrero 7 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$18 00 Feb.22-1404-v.mz 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por [illegible] bimiento [illegible]
NIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo Febrero 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 Feb 22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TREGLIA ACCINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$8 20 Feb 20-1377-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA SOVIÑA o SOVIÑAZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.19-1258-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.19-1257-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA PURIFICATTI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Feb.27-1691-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTES DE OCA o DOMINGO BENITO MONTES DE OCA o DOMINGO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Feb 27-1692-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ DE MONTES DE OCA o de MONTESDEOCA o de MONTE DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Feb.27-1693-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILLAR o JOSE VILLAR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Feb 27-1694-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA MELAMEDT DE DOLGATCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.
$12 00 Feb 26-1649-v mz 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "RAUL RUFINO CACERES. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Rufino Caceres estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Rufino Edmundo debe decir Raúl Rufino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.24-1553-v.mz.14.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en expediente caratulado: "PABLO FRANCISCO DONAGARAY SUSENA. Emancipación", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declará emancipado a los fines de ley mercantil a don Pablo Francisco Donagaray Susena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Feb.24-1554-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Feb.24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CORA o CORINA AYALA DE PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1541-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FANETTI CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.22-1435-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SERRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.22-1426-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS ARGERICH con ROGELIA AIDE DOMINGUEZ estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás Manuel debe decir Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$18 00 Feb 21-1378-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO HUMBERTO o JULIO UMBERTO SCARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12 00 Feb 21-1379-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAROLO DE FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Fe-

bre o 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1380-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONTI DE GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1381-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1382-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1383-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT HORACE BROWN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1272-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GARCIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1264-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RAUL DOAT contra CARMEN ALONSO Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Alonso para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.19-14705-v dic 30. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1191-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1192-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SPADAFORA DE BORLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.17-1246-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CARLOS MOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Feb.27-1729-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA DEL CARMEN GIRIBONE DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.27-1696-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FALDERIN DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.27-1697-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o MARIA VICENTA PERDOMO DE MOCHETTI o MONCHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Feb 27-1698-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIMON DE BUGAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Feb.27-1699-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMBON ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 27-1700-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SALA PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.27-1701-v mz 10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Pattarino, Antonina contra JOSE MIGUEL ESPONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonina Pattarino y José Miguel Espona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.24-1593-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TURNES CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.26-1641-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Gaitan, Evanov contra REINA MELGAREJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Reina Melgarejo de Gaitan para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirá el juicio y a la vez se tentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$16.00 Feb.26-1658-v mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA RODRIGUEZ DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1462-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 23-1464-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA u HONORATA CANDIDA PEREZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 23-1465-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA IDIARTE BORDA o IDIART BORDA o IDIART BORDE o IDIARTE BORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 23-1466-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO, QUINTANA o FRANCISCO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 23-1467-v mz 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "NALLIN, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación en la forma que seguidamente se indica, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Nelly, en la que se hace figurar a la madre como "Edelmira Armesto" en lugar de Selmira María Armesto y a los padres de nacionalidad "orientales" en vez de decir argentinos y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia

alguna en cuanto a los abuelos, que la inscripta es nieta por línea paterna de Amado Nallin y Emilia Fortunata y por línea materna de Fernando Armesto y Adriana Pinerolo; y B) De nacimiento de su hija Delmira Graciela, por figurar en ella el apellido de la abuela materna, como "Sinerolo", debiendo decir: Pinerolo. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 Feb.23-1473-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA BLANCO DE LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Feb.23-1468-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS D. o CARLOS CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.23-1530-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA o PALMIRA CARMEN o PALMIRA C. PONS DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Feb.23-1461-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEREZ, RICARDO. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 487) se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1950 fué declarado en estado de incapacidad, don Ricardo Pérez, designándose curador a su hijo legítimo don Luis Pérez Candame, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre del mismo año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.23-1474-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. CESAR COELHO DE OLIVEIRA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicito que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo cual pido que se cite al escribano Dante Polcaro Etchegaray y al abogado Domingo Daquo, domiciliados respectivamente en calles Cerrito 639 y Rincón 508, tercer piso, los que deberán ser interrogados sobre esos extremos y que se me expida testimonio. — César Coelho de Oliveira". — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$20.00 Feb.23-1472-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1407-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ECHEVERRIA DE BARRERA o PAULA ETCHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.21-1372-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA DESANTI DE BILEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.21-1373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BONILLA DE BERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.21-1374-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO A. o CEFERINO ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.21-1375-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ANA MARIA CATALINA SALVO DE CAVIGLIA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en lo que respecta a su primer nombre, pues donde dice "Anastasia María Catalina Salvo" debe decir Ana María Catalina Salvo. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.20-1339-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO o FAUSTINO ZENON GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.20-1336-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "COTELO (MARGARITA PAULA) con PABLO REYNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Paula Cotelo y Pablo Reyno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Feb.19-1256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALCIDES LAGOMARSINO o LAGOMARSINO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.19-1259-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.19-1260-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "VALCARCEL (ADELIA GREGORIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dagobert Delia Valcarcel, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que figura como "Dagobert" por el de Dagobert Delia: del sexo, que dice "masculino" por femenino y, además, donde a la madre se la designa como "Delia Balcarse" debe decir Adelia Gregoria Valcarcel. — Montevideo, Noviemgre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Feb.16-1169-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1227-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos "FIGUEROA (MARIA JANIRA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nelly Gladys Ferreira Figueroa y de nacimiento de su hijo Hugo Celestino Ferreira Figueroa, por aparecer en ellas la madre de los inscriptos, en la primera, como "María Ester Figueroa", en la segunda como "María E. Figueroa" y en la última como "María Esther Figueroa", debiendo decir en su lugar María Janira Figueroa. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Feb.16-1172-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARTINA CECILIO DE DAPUETO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado han comparecido Teodora Martina y Damitela Aurelia Dapueto, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, pues en ellas, por error, al consignar el apellido de las inscriptas, del padre y del abuelo paterno, se estableció "Dapueta" en lugar de Dapueto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.15-1113-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GENARO D'AMATO y JOSEFINA AIELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Genaro D'Amato y Josefina Aiello y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Feb.13-1034-v.mz.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CABRERA, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ, CESAR. Prescripción treintenaria", se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Nor-

Oeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963, ventinueve metros noventa y seis centímetros en el Suroeste, padrón 65.961, y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977. Es pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-367-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RICARDO o RICARDO o RICARDO FELIX VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto p. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-382-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Feb.27-1733-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.27-1690-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BALDOMIR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.26-1614-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTO o FRANCISCO EPIFANIO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.26-1608-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAROLI DE BUZZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.26-1609-v.mz.9.

Intervención

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas y de acuerdo a lo pedido en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Intervención", (L.o 35, F.o 126), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 8 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor interventor: 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea: 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de votos: 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado: 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943 los accionistas deberán depositar en las oficinas de la intervención, calle Juncal N.o 1477, sus acciones o certificados bancarios con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Feb.26-1652-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-1531-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Feb.23-1532-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1498-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA QUARTINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1469-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-1470-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NICORA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1471-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1423-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANUEL PAN o DIOGENES PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1421-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR CASTRO REINALDO y doña PILAR VALIÑO DE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Walter Nelson, en la siguiente forma: donde en ellas aparece el apellido Baliño debe decir Valiño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Feb.22-1418-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SCORZA BALBIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1408-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HORACIO POGGI ARECO, domiciliado en la calle Sarandí número 444 (escritorio 41), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a solicitar una información de vida y costumbres. A tales efectos propongo como testigos a los señores Julio Posada y Víctor A. Rodríguez, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y solicito me sean entregadas personalmente las citaciones, así como los edictos a publicarse, que se me permitirá agregarlos sin nuevo escrito y que, en definitiva, se extienda el testimonio correspondiente. — Provea, señor Juez, de conformidad. — Horacio Poggi Areco". — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.21-1365-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN IGLESIAS o LUIS IGLESIAS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.21-1393-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.21-1362-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EMILIO ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1342-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1343-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Enit, por figurar en ella el apellido paterno como Ameigueiras en lugar de Ameigeiras. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 Feb.20-1344-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EULOGIO RODRIGUEZ MESA y LUCIA ANCHETA DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 35 Fo 209), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Rodríguez Mesa y Lucía Ancheta de Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Se

tiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb 19-1286-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez L... de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LUIS ALFREDO SCIUTTO MONCALVO y MARIA DEL CARMEN MONTANER DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 152), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alfredo Sciutto Moncalvo y María del Carmen Montaner Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.17-1330-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OSORES DE BLANCO o JUANA MAMERTA OSORES DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1248-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALFREDO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1249-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Noviembre de 1947 ha sido declarada doña TERESA BRUNO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima a su señor madre Josefa Guazzo de Bruno, y por otra resolución de fecha 12 de Setiembre de 1949 y en reemplazo de la anterior fué designada doña Rosa Bruno de Arburu curadora de su hermana incapaz, la ya nombrada doña Teresa Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$16.00 Feb 17-1251-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMAYON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1250-v.feb.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "EDUARDO M. VARELA y MARIA A. CERIZOLA DE VARELA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35 Fo. 340) se hace saber que con fecha 7 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Manuel Varela Otero y María Angélica Cerizola Bisso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb 16-1157-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO RAMALLO solicitando las rectificaciones en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o En la de su nacimiento donde aparece el apellido Robaina debe decir, Ramallo. y 2.o En la de su matrimonio con doña Flora Rodríguez donde dice, Santiago Cristóbal Ramallo debe decir, Santiago Ramallo oriental y no español nacido en la 10.a sección de Canelones y no en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Prudencio Ramallo y no de Florencio Ramallo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Feb.13-1035-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas; dictado en los autos caratulados: "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.8-834-v.mz.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco C Filippini, por don AMERICO ROSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 27 125 y 27 126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Mondragón; 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto; 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste, con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste con propiedad de Geremías Marta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta y a los sucesores de Lorenzo Scairola, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 Feb.8-835-v.mz.15.

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

Aviso

Se hace constar que esta Defensoría asesora y patrocina al señor BENITO ARIAS en los trámites sobre rectificación de partidas de nacimiento suya y de su hermano Pablo. Dichos trámites se realizan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Mario M. Cantón, Oficial 1.o.

$12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F.) y Mayorí de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11. N.o 822. Fo. 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada el 7 de Diciembre de 1950, en los autos "Díaz Enifanic y María Batista de Díaz contra AGUILAR AMILCAR y MARIA LEIRIA PALERMO. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 7 Fo. 173) se cita llama y emplaza a Amilcar Aguilar y a María Leiria Palermo para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Feb.1.o-124-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES DESTEFFANIS o JUANA DOLORES DE STEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Feb.21-1387-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO FERRER o ADOLFO FERRER HERNANDEZ y de VIRGINIA HERNANDEZ DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Feb.20-1330-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, calle Mercedes N.o 1144 a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Feb.24-1595-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROCCHIETTI DE DENIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella para comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Minas 1631. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$12.00 Feb.24-1600-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turcuía 3369 y habilitase el feriado menor entrante. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Aída Lipovetsky, Escribana-Actuario.

$12.00 Feb.22-1415-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Feb 27-1739-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMANZOR VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Feb 27-1740-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Feb 27-1717-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CAMESASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Feb.27-1713-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO HUGO GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 21 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Feb.27-1719-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SATRAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.27-1726-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BEYHAUT o JULIA BEYHAUT y de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.27-1716-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE VITA LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.27-1712-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.27-1713-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PEÑA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.26-1642-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.23-1475-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESPINOSA DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.17-1198-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CERNADA DE VIZCAINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1217-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENCIO BERTORA GALLO o BARTORA GALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1216-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GUIDI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1197-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario en autos "EVA NELIDA GARGIULO DE CAPOTTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1 c Fo 100) se hace saber al público que con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Eva Nélida Gargiulo de Capotte y don Luis María Capotte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Diciembre 7 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Feb.7-807-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan O Nario, dictcado en autos "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (Lo 1.o. Fo 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas 9826 ms 94 decímetros existentes en un campo propiedad del actor sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera paraje denominado "Yaguary" compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros empadronada con el número 3108 que linda, al Norte una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros lindando con Juan Osorio Piñeiro: al Este una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal: al Sur otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste un camino nacional a "Lapuente" por medio con campos de Manuel María Fernández en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 30 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$144.00 En.23-485-v feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIRIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 20 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.26-1628-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO LIVINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Feb 19-1303-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Rica Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb 28 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$12.00 Feb.27-1703-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1950.

$12.00 Feb.22-1413-v.mz.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.26-1682-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8 00 Feb 19-1288-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANUELA RIBEYRO DE LASTRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1289-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAGDALENA JANABEI o JANAVEL DE VOLPE o BOLPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 28 de 1950 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$12 00 Feb 19-1291-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 28 de 1950 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$8 00 Feb.19-1293-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MICHELIN SALOMON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8 00 Feb 19-1276-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIUSIANO o GIUSSIANO o GUISIANO o GIUSTALLO DE GARBARINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 Feb 19-1277-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Diciembre 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$8 00 Feb 19-1284-v mz 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUANA GUIGO o GUIGOU DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1285-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TOURN BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb 19-1292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DOLHATZ o DOLHAS o DOLAHTZ o DOLHACH o DOLHAZ o DOLACH DE BERRETTA o BERRETA o BARRETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.19-1290-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRIN DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1294-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o BASILIO ANTONIO NIEVES y SALUSTIANA BIDEGARAY DE NIEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1278-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BETANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb 19-1295-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TRAVERS o TRAVERSO DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 14 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1275-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VAREIKA DUDINSKY RUBENS Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubens Vareika Dudinsky por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Vareiko" en lugar de "Vareika" que es el real. — Colonia, Febrero 12 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$18 00 Feb.19-1296-v.mz.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S A" Prescripción" (Lo 30 Fo 758 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" en liquidación y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A" iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros así como todas las construcciones y demás mejoras incluso los terrenos en que están instalados ubicados en la ciudad de Carmelo. 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas, según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera. A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones". que linda: por el Norte, con José Selasco. después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste con don Vicente Petragla: B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior. situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto: por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas: por el Este, con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada: y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este. sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 23 centímetros de fondo y linda. por el Norte. Juan A. Gregorini: por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929. al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones. construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093. compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A" mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos. tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas. 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb 7-797-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA. JUAN JOSE. Rectificación de partidas (L.o 30 F.o 687)" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan José Iraola con Delia Ilda Cabrera. donde el apellido del contrayente aparece como Iraola. debe decir. Iragola; y B) Nacimientos de María Cristina Iraola y de Noel Enrique Iraola. donde el apellido paterno aparece como Iraola. debe decir Iragola — Colonia Diciembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diaglo. Actuario

$24.00 Feb.15-1141-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ANDRADE ABELARDO Prescripción (Lo 30. fo 759)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 633 manzana 63 compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms que se deslindan así Metros 43 38 y metros 43 70 al Sur y al Este. respectivamente. con frentes a las calles General Flores y Carmen por ser esquina: metros 2 72 al Sureste línea de la ochava sobre las citadas calles: metros 44 30 y metros 45 80, al Norte y al Oeste. respectivamente lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones — Colonia Diciembre 30 de 1950 — Esc Eulogio Gadea Diago Actuario

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 9 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Feb.19-1304-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 Feb.26-1663-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI, iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050. señalado como manzana 189 en el plano oficial. con un área de 7378 metros 81 decímetros. con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste. Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay, Montevideo y Sur En consecuencia. se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951. — Mario R. Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa padrón 346 señalado como solar 3 manzana 88. con un área de 1.844 metros 7 025 centímetros con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos: 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5. 5 y 6 respectivamente En consecuencia. se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Noviembre 3 de 1950. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$60 00 Feb 10-958-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. Presunta incapaz. El señor Fiscal denuncia su insanía". se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Agosto último, fué designado nuevo curador de la incapaz de autos. el doctor Ramiro Pucurull. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno. Setiembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto

(Costas) $6 00 Feb 27-20549-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Febrero 10 de 1951. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Feb.23-1483-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE Sucesión" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale. bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUADALUPA PERAZA DE CABRERA o GUADALUPA GERVACIA PERAZA DE CABRERA" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 9 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1491-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NICOLASA AGUILAR DE RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1950 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb 23-1490-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA COTTA DE ROMERO o JUANA MARIA DOTTA DE ROMERO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 20 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1489-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1951 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1406-v.mz.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita: al Norte, sucesión José María Vidal; al Sur, calle Inés Durán; al Este Antonio López, y al Oeste, calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Juan Antonio Batista, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte: Gabriela E. González y Juan A Batista; al Sur calle Artigas; al Este: María Josefa Longo y al Oeste: Luis Pinto y otros, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934 y decreto ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Héctor Blas Chavez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.616, ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita: Norte Juan Fco Aldecoa; Sur: Basilio García; Este: Calle pública; Oeste: Juan Fco. Aldecoa: a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra sucesión JESUS MORALES Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 605, ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita: Al Norte Angélica Jara, Juana Isabel Braga y otros; Al Sur calle Treinta y Tres; Al Este calle Florencio Sánchez y al Oeste Francisco Montañez a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad 29 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Olga Dibarburen a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.815 ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita al Norte con calle pública; al Sur Suc Montes de Oca; al Este Elena E de Alonso y al Oeste Juan A Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934 y decreto ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad 18 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E LARRAURI Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Juan E Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857 ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección y que limita al Norte Rosa M. Caballero; al Sur prolongación calle Brasil; al Este Pedro Miguel Jaime y al Oeste: Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad 18 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En 26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra BRAULIA CLAVERO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Braulia Clavero sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1 809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección y que limita al Norte Alcides Albino; al Sur: calle Agraciada; Este Severino C Trotta y Oeste Santiago R Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento — Trinidad, 17 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO SALGADO GANDOS y de TRANSITO SALGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés. Act.

$12.00 Feb.24-1583-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTRACIO o EUSTRACIO TIMOTEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.24-1584-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BASCARDAL y de LEONOR MACHADO DE BASCARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1585-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZOILO HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1586-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGA HERRAN DE ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb 24-1582-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.24-1567-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-79-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.27-1736-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MATEUS o MATEO DE PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.20 Feb 27-1737-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA o MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb 23-1503-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ROSA BONILLA DE ESCUDERO y de SATURNINO DESIDERIO o JOSE S. o JOSE SATURNINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.23-1504-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA DEL PINO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb 22-1427-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas Diciembre 11 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario

(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v dic.30
Feb 1.o v feb 1.o Feb 20-v mz 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24, F.o 697), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic 7
Feb.15-v.mz.9.
My 9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Diciembre 21 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario

$36 00 Feb 9-448-v.mz.16.

Prescripción (treintañal)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MARTINEZ (JUAN C FELICIANO) Prescripción treintañal" (L.o 6 F.o 531) se cita, llama y emplaza especialmente a: Intendente Municipal de este Departamento en la persona, representando al Municipio y al Fisco en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental y a los linderos Feliciano Martínez, Cesáreo Martínez, hoy Lomas Cabelas, Juana Delgado y Balacmero González (hoy John O Donoghue) así como a los sucesores de don Cesáreo Martínez de León, Carmen Tejera de Martínez, Jeremías Martínez Tejera, Simón Honorato Martínez Tejera y Carmen Andrea Martínez de Giménez y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 223, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Los Ceibos" de una superficie de 27 hectáreas 7044 metros y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Marzo de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 157, el 18 de Diciembre de 1944, se deslinda así: al Norte, Feliciano Martínez; al Este camino vecinal y parte con Cesáreo Martínez; al Oeste, Juana Delgado y Balcomero González (hoy John O Donoghue) para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado Diciembre 30 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$132 00 Feb 2-744-v mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA CORREA o NEMESIA CORREA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 12 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$12 00 Feb 17-1244-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FOSSATTI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb 23-1524-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROTTINI DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 Feb.23-1525-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA ARONA DE MENDEZ o BASILIA ORONA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8 00 Feb.23-1526-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 Feb.23-1527-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO CARMONA MELO o PALMIRO CREMONA o CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 30 de 1950 .— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 Feb.23-1528-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ, SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oboleguy, Actuario

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIGNONE o PIGNONES DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 Feb.27-1842-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1950. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.26-1679-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ZACARIAS RISSOTTO o RISSOTO o RISSOTTO DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Feb.24-1566-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA NIEVES DE BARROS DE LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Feb.22-1446-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES RAVENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.17-1212-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON) Quiebra Calificación de la misma" (L.o 36 F.o 362) se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Diciembre 16 de 1950 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto

(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SOSA DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8 00 Feb.17-1211-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA AMARAL de DE LOS SANTOS o HERMINIA JOSEFA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.26-1664-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.26-1676-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 3 de Febrero del actual año, fué declarado incapaz don SANTIAGO ESCUDERO, habiéndose designado curador del mismo a su hermana legítima María Clementina Escudero de Castro. — Rocha, Febrero 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$8.00 Feb.26-1677-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8.00 Feb.24-1556-v mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ELEUTERIO o ELEUTERIO BENIGNO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.23-1477-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado, "GERVASIO PASION UBAL DE LOS SANTOS. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad el nombrado, habiendo sido designada curadora del mismo su hermana Marcela Lina Rosa Ubal. — Rocha, Febrero 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1476-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO TAMBUCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb 17-1156-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NARBONDO DE APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1195-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.00 Feb.21-1385-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.19-1316-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO STEINFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 9 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.00 Feb.19-1317-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MACIA DE GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8 00 Feb.19-1318-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA BANUS DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8 00 Feb.19-1319-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.27-1710-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECHINI DE ACOSTA o ANA LECCHINI DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.21-1398-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.21-1399-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL PABLO PESQUERA o ABEL PABLO PESQUERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Feb.21-1389-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Enero 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$12 00 Feb.21-1390-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los cónyuges don RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA y doña MARIA JUSTA LLORENS, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$32.00 Feb.27-1743-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$16.00 Feb.26-1661-v mz 9.
Mz29-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTA VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb 26-1662-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN o MARIA GREGORIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$12.00 Feb.22-1447-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HONORATA JUANICOTENA o GRACIANA HONORATA JUANICOTENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Feb 22-1448-v.mz.6.

Concurso voluntario

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas Se previene 1.o Que los acreedores que se presenten deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Febrero 14 de 1951. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

Feb.21-20476-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LAZARO OLEGARIO MENENDEZ y TERESA LUCIANA VILASECA DE MENENDEZ Solicitan disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26, Fo 785) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lázaro Olegario Menéndez y Teresa Luciana Vilaseca y se mandó citar a todos los acreedores por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de 1946 — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$32 00 Feb 14-1065-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb 17-1239-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JUAN VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Bespa" y el del padre como "Bener", en lugar de "Vespa" y "Vener" que son los verdaderos — Mercedes, Febrero 1.o de 1951 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto

$18 00 Feb 14-1064-v mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO ESTEVES LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Feb 24-1562-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MARIA TEOFILA IBARRA MAS o MAZ DE CANTERO o MARIA IBARRA MAS o MAZ DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$12 00 Feb.24-1563-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8 00 Feb.24-1561-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BRIGNONE DE HOBINCHET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Feb 24-1560-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BABLDOMERO BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$8.00 Feb 21-1376-v.mz.5.

Certificado para segundas nupcias y nombramiento de tutor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "LOPEZ DA CUNHA DE CURBELO MONZON (CLARINDA), Certificado para segundas nupcias

y nombramiento de tutor a su hija menor Idalina Baldomera Curbelo Monzón" se hace saber a don Cándido Brasil que con fecha 19 de Febrero de 1942 se dictó en los mencionados autos la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Fallo: Declarando que el documento de folas 157 fué extendido y firmado por don Amancio P. Brasil. En consecuencia, sus sucesores adeudan a la actora la suma reclamada más los intereses legales devengados con posterioridad a la fecha indicada en dicho documento, con expresa imposición de las costas y costos del juicio a los demandados. — M. Vaz Martins. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en Tacuarembó, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Raúl Ferreira" A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Feb.21-20477-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "BERNARDINA MELLO GONZALEZ DE FARIAS Prescripción treintañal", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a los señores Leopoldo María, Pedro y Juana Erramuspe y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble. El solar número cinco de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco compuesto según título de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Gerardo P. Fernández de Octubre de 1950 registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 3 de Noviembre del mismo año con el número doscientos tres de mil ciento ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, cuyos límites son al Noreste la calle Wáshington Beltrán; al Sureste la calle General Rivera; al Suroeste sucesión Natalio Falcón (hoy A. Palombo) y el Noroeste Modesta B. de Sotto. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 En.31-679-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Act

$8.00 Feb.27-1725-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LAS MERCEDES RUBIÑOS DE HORTIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Feb.27-1688-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Feb.27-1690-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO QUEIRÓ o QUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Feb.27-1683-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 12 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY, FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (L.o 12, N.o 795, F.o 520) se cita llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo, Escribana. — En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección, y que limita: al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras, y al oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$8.00 Feb.21-1363-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Feb.21-1364-v.mz.5.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Heladera comercial "Frigidaire" con compresor rematará por orden del Juzgado Civil de trecer turno en autos "Coates S. A. contra PABLO REINO. Ejecución de prenda", en el local de Brandzen 2272 el lunes 12 de Marzo a las 17 horas, al mejor postor, una heladera comercial 4 puertas, con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: 4.30.02, 8.88.88.

$8.00 Feb.26-1678-v.mz.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Sierras, taladros, motores, instalaciones, etc.

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en autos Banco de la República O. del Uruguay, con SATURNO IRURETA GOYENA (hijo) y MIGUEL GIMENEZ PERALTA. Ejecución de prenda, en el local de la calle J. Paullier 1065, el 15 de Marzo a las 15 horas, al mejor postor: 1 sierra de calar Power King con motor de 1|3 H.P.: 2 quemadores de doble fuego; 1 torno mecánico Atlas, de 0.60 entre puntos, con motor de 1|3 H.P.: 1 taladro Atlas, con motor de 1|3 H.P.: 1 sierra sinfín, Svietar, con motor eléc. de 1|2 H.P. 2 pulidoras Mack de 1|2 H.P.: mesas de trabajo, mampara con vidrio y estanterías, vitrina mostrador instalación eléctrica, morsa, mandriles, herramientas, etc. — Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. Informes: J. Requena 1062. — 4-30-02.

$24.00 Feb.24-1550-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Las modernas máquinas e instalaciones del Cine "Broadway"

En la Avda. 8 de Octubre 4615|19

El jueves 8 de Marzo a las 15 horas (3 p.m.) remataremos: Por mandato del señor Juez Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno: autos Banco República O. del Uruguay con ROGUEMAR SOC. RESP. LTDA (ANTONIO MARTINEZ Y CIA.), L.o 35, F.o 333. Equipo sonoro "Kalee Vulcán" que comprende: 2 proyectores Modelo 12.1716 1718: 2 linternas con base: 2 cabezas de sonidos: 2 ractificadores corriente a válvulas: 1 amplificador de sonido: 1 baffle y parlante de escena (1 de baja y 1 de alta): 1 toca discos: 1 interventor de películas: 1 tela Wetsone de 6 mts. x 4 mts 50: 600 butacas pullman respaldo tapizado; 200 idem, semi pullman, en lotes a la vista. Garantía a satisfacción. — Comisión: 6 o|o. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$24.00 Feb.24-1534-v.mz.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Voiturette convertible Imperia N. A. 4 cilindros y Voiturette Morgan 4 cilindros y lote muebles.

El miércoles 28 de Febrero a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos al mejor postor sobre las bases de $ 2.000.00 y $ 1.666.67 respectivamente, por orden del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Pedro M. Bialade Vigil con ALZUGARAY THOMPSON LDA. L.o 46, F.o 349. En exposición desde el viernes 23. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$16.00 Feb.16-1188-v.feb.28.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 22 de Diciembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ". Incapaz". Libro 43, Folio 317, se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre al base de ciento treinta pesos la hectárea, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Polanco de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja, 5a Sección Judicial compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Ch. 39 Ds., lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes; y según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895, incripta su copia del agrimensor Luzbel Gello del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233, de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2. 14 dm2. y teniendo al Oeste 1.298 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$100.80 Feb.27-1786-v.mz.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por autorización del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Chackelis Pakman contra S. A. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44, F.o 772), se hace saber que el día viernes 9 de Marzo a las 15 horas, en el local de la calle Juan Paullier número 1065 por el martillero don Francisco Luis Tambasco y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 2 chapas hierro liso: 4 chapas hierro acanalado: 1 lote tejido alambre; 2 trozos caño hierro galvanizado: 1 carretilla: 1 carrito zorra: 1 tapa hierro; 1 brasero; 1 balde: 2 latas restos alquitrán: 1 barreta: 18 tablones: 26 tablones 2 x 6: 2 escalerines: 1.120 ladrillos: 26 lozas hormigón; 100 tejuelas refractarias: 8 caños hormigón: 1 lote madera encofrado: 8 tapas hormigón chicas: 100 tapas largas 2 x 6: 39 tablas medianas 2 x 6: 45 tablas chicas 2 x 6: y 2.600 kgs. hierro redondo distintas medidas.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: Joaquín Requena 1062. — Teléfono: 4-30-02.

$36.00 Feb.24-1548-v.mz.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Polti Hnos contra CASTRO Y CIA. LTDA. Medidas preparatorias. (L.o 39, F.o 625)", se hace saber que el día viernes 9 de Marzo a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier 1065 por el martillero don Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 3 paq. clavos; 1 lata pasta

tapa-poros; 25 piezas material electricidad; 1 atado barras estaño para soldar; 1 lote tapa-juntas madera (incluido madera 2 x 1¼); 4 hojas metal desplegado; 2 chapas cinc acanalado: 1 puerta y 2 tableros; 1 lote pedazos tejido alambre; 5 hojas madera compensada; 3 postes madera dura; 2 tarros pintura Cristalite, 1 horquilla; 2 chapas Celotex; 10 herramientas carpintero; 2 cajones para herramientas; 1 balde: 2 pinceles y 1 brocha; 1 lata barniz; 1 lata pintura negra; 3 escobillones con cabo; 1 lata restos aguarrás; 3 rollos cable electricidad; 1 resto tejido alambre fiambrera: 1 regadera: 2 lámparas 200 w. cada una: 1 lote tejido alambre para zaranda; y 7 tirones plomo de 1 y 1¼.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: J. Requena 1062. — Teléfono: 4 - 30 - 02.

$40.00 Feb.24-1547-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENAS JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 49745, libro 1, folio 103), se hace saber al público, que el día catorce de Marzo entrante a las once horas en el Hall de este Juzgado, el martillero don Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate público, con la base de trescientos veinte y cuatro pesos de una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo empadronada con el número 49 745, que según plano del agrimensor José A. Podestá de Setiembre de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16 211 el 19 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nordeste sobre calle Camino Santos, distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sudeste, confinando con el padrón N.o 49 746; 9 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 49 748; y 36 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 49 744.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiere adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero: certificado del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario: de Caja de Trabajadores Rurales, gastos y honorarios de protocolización; 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados calle Convención N.o 1330. — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 15-20414-v.mz.5

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Libro 43, Folio 712 Garaventa de Burgueño Julia y otros contra LOUREIRO (GREGORIO ELBIO) y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado bajo las bases que se indicarán, a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las diez horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número dieciséis mil doscientos veinte ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de una superficie de quinientos quince metros setenta y tres decímetros, con once metros dos centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, quince metros treinta y cinco centímetros en el fondo al Nor-Oeste con Guillermo Seoane; al Este tres rectas, una de veinticinco metros seis centímetros otra saliente de ocho metros linderas con Aquiles Gubitosi y otra de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros con Bernardo Brandink; y al Oeste cuatro rectas, una partiendo del frente tiene veintisiete metros dieciséis centímetros, otra ochavada de un metro dos centímetros, otra entrante de siete metros ochenta centímetros, y otra de diez metros sesenta y ocho centímetros lindando con D. L. Andreoli y 2) A las once horas y quince minutos y bajo la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la décima octava sección judicial de este Departamento empadronada con los números treinta y dos mil doscientos cuarenta y ciento ocho mil treinta y nueve, compuesta, según plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo de Marzo de mil novecientos veintitrés, de trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y tres decímetros con doce metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Nor-Este a la calle Veintiuno de Setiembre por veintisiete metros treinta y seis centímetros de fondo lindando al Sur-Este con la calle Pedro F. Berro, al Sur-Oeste con Oneto Nicolaydes y al Nor-Oeste con José Lanido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, honorarios, gastos de escritura, certificados, etcétera y demás desembolsos serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente en las carpetas "Hipoteca Urbana Serie 28 N.o 858" e "Hipoteca Urbana Serie 27 N.o 186" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$126.00 Feb.26-1751-v.mz.16.

ARMANDO ACOSTA Y LARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en autos "Cousens de Clark Dorotea E. contra OLINDO PEDRO CARETTO Ejecución de hipoteca" (Lo 38, Fo 635) se hace saber que el día siete de Marzo próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Armando Acosta y Lara ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 21 285 señalado con el N.o 10 plano del agrimensor Fridolin Quinke de Noviembre de 1891, con una superficie de 319 metros 9990 centímetros que tienen: 9 metros 509 milímetros frente al Noroeste a la calle Dante entre Bvard Artigas y D. Terra: 36 metros 687 milímetros por el Este con el solar 11 (Padrón N.o 21284): 9 metros 64 milímetros al Sur con el solar 8 (Padrón N.o 21287) y 33 metros 844 milímetros por el Oeste con el solar 9 (hoy padrón N.os 97809, 123560 y 21286).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: II) Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana 2203 C|41) y los autos de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$60.00 Feb 15-1103-v mz.5

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Calvo Víctor contra BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 39 Fo 337), se hace saber que el día ocho de Marzo próximo venidero a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por el martillero Damián Melgarejo ante los señores Actuario y Alguacil se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble ubicado en la once sección judicial de Montevideo, paraje El Manga empadronado en mayor área con los N.os 90495 y 90496 y que se compone de cinco solares de terreno con las mejoras y construcciones, que contiene señalados con los N.os 2, 3, 4, 5 y 6 plano del agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 20665 que tienen en conjunto una superficie de siete hectáreas 1747 15 metros cuadrados que tienen 265 metros frente al Noroeste al Camino Repetto: 200 metros al Sudoeste lindando con el solar 1: por el fondo línea quebrada de 3 tramos al Sudeste una de 150 metros lindando con los solares 7 y 8 (parte), otro al Sudoeste de 136 metros con el solar 7 y otro al Sudeste de 133 metros 20 centímetros al Camino Abrevadero: al Noreste línea quebrada en 5 tramos de 28 metros 28 centímetros: 6 metros 50 centímetros: 10 metros 10 centímetros: 7 metros 57 centímetros y 294 metros 85 centímetros todos los separan del padrón N.o 160725.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados, impuesto universitario y demás gastos que demande la escrituración. III) Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$78.00 Feb.16-1158-v.mz.6.

DANTE IOCCO CARRATU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados: "Banco de San José contra RODOLFO MUNIZ IRAEURU. Ejecución de hipoteca". (Libro 38, Folio 83) se hace público que el día 16 de Marzo entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Dante Iocco Carratú asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la décimo cuarta Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento sesenta y tres mil setenta y cuatro (N.o 163.074) y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil ciento noventa el diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros con catorce decímetros que se deslindan así: Al Suroeste en diez metros de frente a la calle Adolfo Berro al Sureste en dos líneas una de cuarenta y dos metros noventa centímetros y la otra de cuatro metros que están unidas por el Arroyo Quita Calzones lo separa de la sucesión Egaña y de propiedad del Banco Territorial al Norte en veintiún metros con ochenta centímetros con propiedad de Carlos González Caparro y al Noroeste en treinta y dos metros con setenta y ocho centímetros con propiedad de Otto Bauer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta y cargo de comprador los gastos del remate la comisión del martillero las escrituras de cancelación de hipoteca y la compra-venta respectiva impuestos universitarios plus valía etc. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren a oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Feb 23-1457-v.mz.13.

HORACIO P. RISSO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "VICTORIA RIVERA DE CASSANI Sucesión" (Lo 38 Fo 247) se hace público que el día 9 del entrante mes de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio P. Riso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1 868 66 equivalente a los dos tercios del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble Una fracción de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 111 002 señalada con el número seis en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año compuesto de una superficie de ciento un metro, que se deslindan así diez metros diez centímetros de frente al Este a la calle Juan Espinosa entre las calles Rivera y Verdi por diez metros de fondo al Oeste por donde confina con propiedad del señor Pérez Fuentes, al Norte con el solar número cinco y al Sur con el solar número treinta y dos del mismo citado.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, comisión del martillero y expedición de certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el título

lo de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Hipoteca Urbana N.o 202 Serie "C 1941", y los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso: todo de manifiesto y a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Feb.16-1163-v.mz.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno: doctor don José María Franca recaído en autos: "Banco de la República contra HUMBERTO VANRELL NOVELLI, MANUEL AQUINO RECAMAN y NILSON MOMBRU TERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Marzo entrante, a la hora 16 y en el local de la casa de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras N.o 330, se procederá por intermedio de los nombrados martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una embarcación de casco de madera y sus accesorios, denominada "María Julia", accionada por un motor marca "Skandia-Perkins" N.o 16.371, tipo 22 "B" de 2 cilindros, con una fuerza de 12 a 15 caballos, anotada con el N.o 432 de la Matrícula de Embarcaciones Menores de la Dirección de la Marina Mercante, cuyas características según el certificado de arqueo N.o 5.032 y matrícula respectiva son las siguientes: Eslora 5 mts. 90 cmts., Manga: 2 mts. 68 cmts., Puntal: 80 centímetros. Tonelaje bruto 3 toneladas 484 milésimos de otra. Tonelaje neto: 3 toneladas 358 milésimos de otra y Calado: 85 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación se encuentra en seco, en la playita chica zona "V" del Puerto del Buceo y parte de su implementos en el local de la citada casa de remates, pudiendo ser examinados por los interesados. 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Informes: Piedras 318. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$56.00 Feb.23-1521-v.mz.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ALBERTO CRESPO. Venta (Lo. 33. Fo. 31)", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 2.426 00, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Los Titanes". Lleva el N.o 17 de la manzana 6 en el plano subscripto por el Agrimensor Horacio Uslenghi en Agosto de 1937, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 15 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 20 en la Dirección General de Avalúos, el 25 de Enero del mismo año. Según dicho plano tiene un área de 463 metros 22 decímetros, y se deslinda así: Al Noroeste, 12 metros de frente a calle Número Tres, el punto medio del frente dista 31 metros 47 centímetros de la ochava que forma esta calle y la Número Seis. Tiene 38 metros 61 centímetros de fondo y linda al Noreste con los solares 18, 19 y 20. Al Sureste, con parte de solares 13 y 21. Al Suroeste con los solares 14, 15 y 16. Los solares mencionados pertenecen a la manzana y plano citados, y el enajenado forma parte de la fracción empadronada con el N.o 16 819.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$88.40 Feb.24-1632-v.mz.16.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO. Sucesión. Libro 34. Folio 486", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1314, la que según plano del agrimensor Teopasio Machado, de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional, en dos rectas, una de 130 metros, y la otra de 258 metros 60 centímetros: 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes: 343 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela: y 1.589 metros 10 centímetros al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes. Sobre la base de $ 6.160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Teopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas, que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur con la fracción N.o 6: al Este con la fracción N.o 4: y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.31.

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ch. Richardson S. A. contra JULIO M. BRUSSONE. Cobro de pesos" (Lo. 33. Fo. 215), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Rafael S. Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16 y 30. Calle Médanos N.o 1110. Sobre la base de $ 4.166 66: la cuarta parte indivisa, en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1692, manzana N.o 172 de la Nueva Ciudad, deslindado así: 10 metros 97 centímetros de frente al Oeste, a la calle Médanos: por 27 metros 35 centímetros de fondo al Este, por donde limita con Pedro Saens de Zumarán: por el Sud, con Pedro y Daniel Maisonneuve: y por el Norte con Antonio Canesa. Hora 18. Avenida Juan María Pérez N.o 5887. Sobre la base de $ 2.000 00: la cuarta parte indivisa, en un solar de terrenos, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 10992, señalado con el N.o 15, de la fracción N.o 1, del plano del agrimensor Lisandro J. Freira, del 9 de Febrero de 1924, cuyo terreno encierra un área superficial de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudeste, a la avenida Juan María Pérez: por 40 metros de fondo, lindando por el Nordeste, con el solar N.o 16: por el Sudoeste con el N.o 14; y por el Nordoeste, con el solar N.o 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$102 00 Feb.22-1518-v.mz.12.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "VALENZUELA DE ARAMBURO (ANA MARIA) y otros. Venta judicial" se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta de una fracción de terreno y mejoras, subdividida en cuatro lotes ubicada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número 1484, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el municipio e inscripto en la Oficina D de Catastro el 9 de Diciembre de 1950, de una superficie total de 2053 metros 90 decímetros con las siguientes áreas parciales: Lote número 1, con 600 metros 30 decímetros, teniendo 13 metros 79 centímetros en su frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 46 metros 10 centímetros de fondo al Oeste por donde colinda con el padrón 1476 y lindando, al Este, con los lotes 2 y 4, y, al Sud, con el padrón 1479. Lote número 2, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo, colindando, al Este, con el lote número 3; al Oeste, con el lote 1, y, al Sud, con el lote número 4. Lote número 3 con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo y frente al Este a la calle 25 de Agosto, formando esquina y colindando, al Oeste, con el lote 2, y al Sud, con el lote 4. Y el lote número 4, con un área de 537 metros 20 decímetros, deslindados, en 17 metros de frente al Este, sobre la calle 25 de Agosto, por 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el padrón 1479, al Norte, con los lotes 2 y 3, y, al Oeste, con el lote 1 del mismo plano. Base de venta de cada lote: un peso el metro cuadrado. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar en el acto 10 o|o de sus respectivas ofertas, a los efectos legales, de cuya oblación quedarán relevados los interesados en los autos; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de certificados, honorario y gastos de escrituración, así como la comisión de remate; y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, agregados a este expediente. — Carmelo, Febrero 2 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$108.00 Feb 13-1006-v.mz.2.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en autos: "Martínez Ramón con RICARDO VARGAS". Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la calle Mercedes número 1237, el martillero don Damián Melgarejo, asistido del Alguacil ad-hoc designado, procederá a vender en remate público, el automóvil marca "Essex", matriculado con el N.o 4.136 y empadronado con el N.o 62.193, con la base de las dos terceras partes de su nueva tasación que alcanza a la suma de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de transferencia, impuesto, etc., serán de cargo del comprador. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$24.00 Feb.24-1576-v.mz.8.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Dpto. de Durazno (Sarandí del Yí) D. Abel Platero Renaux, comisionado en los autos: "Sucesión de IGNACIO CIBILS" (Lo. 36. Fo. 453), en trámitie ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Martillero don Elbio P. Aycaguer asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación, situados en esta Villa: los que se venderán con la base del aforo para el pago del impuesto [illegible] que en cada uno se expresa: 1.o) Solar número dos, de la manzana número dos, con una superficie de 1 000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Artigas: 50 metros al Noreste, linda con los solares 3 y 5 y parte del 7: 20 fetros al Sureste lindando con el solar 9: y 50 metros al Suroeste, linda con el solar 1 y 4 y parte del 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: pesos 150 00: 2.o) Solar número cuatro de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito: 40 metros al Noroeste, con el solar 1: 20 metros al Noreste, con el solar 2: y 40 metros al Sureste, con solar 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional $ 120.00.; 3.o) Solar nú-

mero seis, de la manzana número dos con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito; 40 metros al Noroeste, con solar 4; 20 metros al Noreste con parte de los solares 2 y 9; y 40 metros al Sureste con solar 8. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: $ 120.00; 4.o) Solar número siete, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro: 40 metros al Sureste, con solar 10: 20 metros al Suroeste, con parte de los solares 9 y 2; y 40 metros al Noroeste, con solar 5: Padrón número diez, en mayor área. Aforo proporcional: $ 120.00; 5.o) Solar número nueve, de la manzana número dos, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja: 50 metros al Suroeste, con solar 11, 8 y parte del 6; 20 metros al Noroeste, con solar 2; y 50 metros al Noreste, con solares 10, 12 y parte del 7. Padrón: en mayor área. número diez. Aforo proporcional: pesos 150.00; 6.o) Solar número diez. de la manzana número dos: con una ... tros que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste con solar 12: 20 metros Suroeste, con solar 9; y 40 metros al Noroeste, con solar 7 Padrón en mayor área, número diez. Aforo proporcional: $ 120.00: 7.o) Solar número doce, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste. sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste, sobre calle Lavalleja, formando esquina; 20 metros al Suroeste con solar 9; y 40 metros al Noroeste, con solar 10 Padrón en más área, número diez, aforo proporcional: $ 120.00; 8.o) Solar número siete, de la manzana número cuatro, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste. sobre calle Ituzaingó; 50 metros al Sureste, con solares 12, 11 y parte del 10; 20 metros al Suroeste con solar 6; y 50 metros al Noroeste, con solar 5, 4 y parte del 3. Padrón en mayor área, número veinticinco. Aforo proporcional: $ 138 80; 9.o) Solar número once. de la manzana número cuatro, con una superficie de 800 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja; 40 metros al Suroeste, con solar 10: 20 metros al Noreste con solar 7. y 40 metros al Noreste, con solar 12. Padrón en más área, número 25 Aforo proporcional: $ 111.20. 1.o) Cuatro solares, señalados con los números: siete, nueve, diez y doce, todos de la manzana número treinta y ocho. los cuales, en conjunto tienen una superficie de 3400 metros que se deslindan así: por estar unidos 60 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro; 60 metros de frente al Sureste, sobre la calle Batlle, formando esquina; 50 metros al Suroeste, linda con los solares 11, 8 y parte del 6; y hacia el costado Noroeste, quebrada de tres rectas; a saber: la primera, que corre de Suroeste a Noreste, de 20 metros linda con el solar 2: la segunda, que corre al Suroeste, linda también con el solar 2; y la tercera, que corre al Noreste, de 40 metros linda con el solar 5. Padrón en conjunto para los cuatro solares, en más área, número doscientos cincuenta y uno. Aforo proporcional: pesos 2.833.33; 11) Solar número doce, de la manzana número cuarenta y cuatro, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros de frente al Sureste, sobre Ellauri. formando esquina;. 20 metros al Suroeste, con el solar 9; y 40 metros al Noroeste con solar 10. Padrón número doscientos noventa y tres. Aforo: $ 2.200.00.

Se previene: 1.o) Que los postores cuyas ofertas fueren aceptadas, deberán depositar en la Sucursal del Banco de la República, de Sarandí del Yí, bajo el rubro de estos autos, y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el diez por ciento de sus ofertas; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros y comisión del rematador, serán de cargo de los adquirentes; 3.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 9 de 1951. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$228.00 Feb.20-1349-v.mz.9.

HERIBERTO C. APARICIO

J. de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día tres de Marzo entrante a las dieciséis horas se llevará a cabo la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Heriberto C. Aparicio. en el lugar de su depósito calle San Carlos todos los efectos, útiles, herramientas y muebles, embargados al señor Pablo Sosa en los autos caratulados "Isabelino Aparicio contra PABLO SOSA. Intimación de pago y desalojo". (L. C. N.o 104, Fo. 42).

Se previene 1.o) Que las ventas son al contado; 2.o) Que los antecedentes relacionados con este remate, e inventario respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aiguá Febrero 7 de 1951. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

$20.00 Feb.17-1242-v.feb.28.

NEMESIO SOSA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "ALFONSO E. LANTES. Cesación de condominio", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, para el día 31 de Marzo entrante, a las nueve horas, sobre la base de un mil setecientos pesos (pesos 1.700.00), por el martillero Nemesio Sosa, en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un terreno solar y las mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta Villa, tercera sección del Departamento de Rocha, que forma parte de los solares números 1 y 2 del plano del agrimensor Adolfo Reis, compuesto de veinte metros de frente al Oeste, con la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, donde linda al Este, con terreno de Marcela C. Da Costa dos Santos; al Norte con terreno de Clotilde Mansilla de Núñez, y por el Sur, con terreno de Víctor de Castro, cuyo bien se encuentra empadronado con el N.o 796.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que el comprador cargará con los gastos de escritura, certificados y demás impuestos. D) Que los títulos y antecedentes de la propiedad a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor vigente para la publicación de estos edictos. — Lascano, Enero 27 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz 3.a sección Rocha.

$66.00 Feb.24-1559-v.mz.14

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "NICASIO MARIA LOPEZ y otros con FRANCISCA CIRILA LOPEZ DE SUAREZ Cesación de condominio Lo. 12 Fo 154", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1.426.77, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1.502, ubicada en el "Cerro" 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de doce hectáreas, tres mil setecientos ocho metros, ochenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el Arroyo "Del Cerro": al Sur, en 133 mts. 40 cts. con calle de chacras: al Este, en 913 mts. 60 cts. con Suc. de Alfonso Clemente: y al Oeste, en 962 mts. con Aquilina Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 8 de 1951. — Alb. Pérez Sánchez, Juez de Paz".

$60.00 Feb.16-1176-v.mz.6.

COMERCIALES

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del XII ejercicio social correspondiente al año 1950; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir: 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1951 y 52; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.17-1219-v.feb.28.

GRANOIL

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local social calle avenida Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria proyectada de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949|1950: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Feb.27-1728-v.feb.28.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo N.o 411 el próximo Jueves 15 de Marzo a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución de los Directores y del Síndico; 4.o) Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1950: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Secretaría.

$24.00 Feb.27-1724-v.mz.10.

AMEGLIO Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1951 a la hora once, en el local social sito en la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido en Diciembre 31 de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea y votar, los accionistas deberán registrar sus acciones con anticipación no menor de tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.27-1720-v.mz.10.

CORDOBA, BALZO Y CIA, LIMITADA

Por contrato privado, 16 de Febrero 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 46 al folio 139 del libro 3 de Contratos Sociales se constituyó la sociedad del epígrafe compuesta por MAXIMO NESSEN CORDOBA, TULIO BALZO y HANS SCHOEDER. Objeto: Construcciones, ingeniería y operaciones comerciales e industriales en general. Domicilio: Montevideo. Capital: 24.000.00 pesos en 240 cuotas de $ 100.00 c|u. Aportes: Por partes iguales. Administrador: Todos los socios actuando dos conjuntamente si es más de $ 1.000.00. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$16.00 Feb.27-1791-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la XXXII asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el XXXII ejercicio social. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Robert Veitch, Presidente.

$36.00 Feb.28-1741-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512 haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida sociedad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

$20.40 Feb.27-1606-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Elbio Lido Giménez y doña María Teresa Martínez Rodríguez, prometieron vender a los señores Antonio Domingo Bauzá y Pablo Cassetta la carnicería situada en Asencio 1103. Acreedores dirigirse al mismo comercio con comprobantes por duplicado, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO L. GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ. — ANTONIO DOMINGO BAUZA. — PABLO CASSETTA.

$13.60 Feb.27-1607-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 9 de Enero de 1951, el señor Walter Rodríguez Bidegain, le ha vendido a su consocio Juan Regal, la parte que le corresponde en el comercio que en ramo de Hotel, posee en la calle Sarandí N.o 315, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Regal, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina Sanguinetti. Florida N.o 1476. — (Fdo.): WALTER RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Juan Regal.

$25.60 Feb.15-1132-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender café y bar de avenida Simón Martínez 5692 a Cándido y Ubaldo Coitiño. Acreedores en oficinas Brusco, Agraciada 4103, en plazo legal. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ARTURO REYES. — IRMA CANDIA DE REYES.

$12.80 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bolívar, Alberto Romeo y Angel Selmar Machado Bonilla han prometido vender al señor Alberto Díaz Ballesteros sus cuotas sociales en el negocio que en el ramo de importación de productos químicos y especialidades farmacéuticas, representaciones y droguería, y bajo la razón social de "Machado. Díaz Ballesteros y Compañía", gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia N.o 1919; haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo social. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio — Montevideo, Enero 31 de 1951 — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — ALBERTO ROMEO MACHADO BONILLA. — ANGEL SELMAR MACHADO BONILLA. — Alberto Díaz Ballesteros.

$40.00 Feb 14-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma H PETERSEN prometió vender su negocio de importación y exportación sito en la calle Treinta y Tres número 1420. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — H. Petersen. — Haakon Petersen. — Laura Herlofson.

$19.20 Feb.16-1228-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gerónima Carmen Díaz Rivero, la cuota social que me corresponde en la Sociedad Colectiva "Tomás Conte e Hijo", que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo Febrero 10 de 1951. — TOMAS CONTE RAUSSO.

$13.60 Feb.17-1241-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Angel González y Cía., con almacén y anexos en la calle Pantaleón Quesada 851, han acordado disolver, de común acuerdo dicha Sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Angel González. Acreedores, Pantaleón Quesada 851. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Rivera, Enero 30 de 1951. — HECTOR MATA. — Angel González.

$13.60 Feb.17-1183-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Martín Ilarregui, en su carácter de socio liquidador de la Sociedad "Campos y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de joyería, relojería y bazar, con sede en la calle Ituzaingó números 1377 y 1391, ha prometido vender a don Ladislao Steiner Steiner el activo y pasivo social con arreglo al inventario y balance general que se practicará el día 31 de Marzo de 1951 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F Berro número 742, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

$40 00 Feb 16-1148-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Juan Piacenza ha clausurado su casa de comercio que en el ramo de fantasías tenía establecida en esta ciudad, calle Convención número 1414, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1413 de la hora 17 a 19. — Montevideo Febrero 10 de 1951.

$24 00 Feb 16-1156-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que don Martín Ohanian venderá a don Máximo Sommaruga el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en la calle Sitio Grande número 1351, esquina Arroyo Grande Los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón 454 (escritorio 222). — Montevideo. Febrero 8 de 1951. — MARTIN OHANIAN. — Máximo Sommaruga.

[illegible] Feb.16-1145-v.mz.12.

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell, el 18 de Setiembre de 1950, los señores Pedro Bruni, Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarín, Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Möller, Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni, Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Mario Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez, Horacio F Sáenz y "Touron Hnos.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el treinta del mismo mes, con el número 33, al folio 305 del L.o 4 con las siguientes características: Objeto: Fabricación y venta de ladrillos y todos sus derivados. Domicilio: 25 de Mayo 332 de esta ciudad Denominación: "LADRILLERA SORIANO LIMITADA". Capital: $ 300.000 00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años Balance anual Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario — Mercedes, Diciembre 1.o de 1950. — Nepomuceno Modernell, Escribano

$32.00 Feb 22-1449-v.mz.6.

SOCOMA LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, llevamos a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Fierro, el 30 de Enero de este año, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 a F.o 99 y siguientes del Libro N.o 3 de Contratos Sociales, la Sociedad que habíamos constituído el 13 de Diciembre de 1950, y que se inscribió en ese Registro con el N.o 9 a F.o 27 y siguientes del Libro N.o 3 de Contratos Sociales bajo la razón social "Industrial Maderera Limitada", en atención a que ya existía otra Empresa de la misma índole ha sustituído esa denominación por la de "SOCOMA LIMITADA", quedando vigente las demás disposiciones de aquel contrato cuya publicación extractada se hizo en los Diario Oficial y España en el curso del mes de Enero de este año. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Samuel Y. Flores. — Antonio G. Llambí — Walter De Simone. — Clodomiro H. De Simone.

$28.00 Feb.22-1409-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Enero de 1951, inscripto el 9 del corriente Febrero con el número 52 al folio 207 del tomo 12 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son Denominación: "Ernani da Silveira Limitada"; Domicilio: En Montevideo, calle 21 de Setiembre 2480, Apto. 18; Objeto: Comercio en general, exportación e importación especialmente de productos farmacéuticos: Plazo: Veinte años a contar de la fecha de constitución Socios y capital: El capital se ha fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000 00), dividido en cien cuotas de $ 100 00 cada una, aportando el socio Ernani da Silveira 60 cuotas o sean $ 6.000.00, de las cuales 10 en efectivo ($ 1.000.00) y las restantes 50 (pesos 5.000.00) en mercaderías y valor llave (negocios en gestión, representaciones, permisos, etc.), del establecimiento comercial que explotaba personalmente, instalado en la calle Olimar 1548; y el socio Jorge Cibils Puig 40 cuotas o sean $ 4 000 00 en dinero efectivo, habiéndose ya integrado los $ 5.000.00 de dinero efectivo que debían aportar ambos socios: Administración y uso de la firma social: Estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quedándoles igualmente encomendada la liquidación eventual de la Sociedad: Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales; Asambleas Se reunirán una vez al año; Balances: Anuales al 31 de Diciembre. — Montevideo, Febrero 8 de 1951.

$40.00 Feb.22-968-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Ubaldo Rodríguez y Lorenza De León, la sucursal de panadería, lechería y venta de helados, de Cuñapirú 2313. Acreedores: en oficinas Mercur 18 de Julio 1571. — OSCAR NUÑEZ. — LIDIA G. G. DE MORENO.

$12.80 Feb.21-1367-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Sergio Gordienco Motur, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras, gira en esta ciudad, avenida Brasil 2590. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Diciembre de 1950. — ROSA BARRETO DE CRISTIANO.

$19.20 Feb.21-1296-v.mz.12.

COMPAÑIA RECONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Marzo próximo a las 18 y 30 en nuestro local, calle Convención 1374 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de Directorio y respectivos suplentes para el trienio 1951/53; 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951; 6.o) Proposición del Directorio para elevar el capital accionario en un 6.48 o/o sobre el capital integrado al 31 de Diciembre de 1950. 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Guelfi, Secretario.

$18.00 Feb.23-1549-v.feb.28.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las once horas en el local social, calle Pedernal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas, de fecha 3 de Marzo de 1950; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del XI ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950 y 3.o) Elección de un suplente para el Directorio. 4.o) Remuneración de los Directores que ejercen cargos especiales.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. I. R. Sociedad Anónima.

$21 00 Feb 23-1599-v feb 28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Marzo de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, inclusive fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Feb.23-1394-v.feb.28.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al [illegible] ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. [illegible] resolución del Directorio.

$20.00 Feb.23-1486-v.mz.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura subscripta ante el escribano Florduardo Pereyra con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 13 al folio 71 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos, con fecha 30 de Diciembre de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las siguientes cláusulas: Denominación: "ESTANCIAS JUANA LIMITADA" Socios: Roberto Marie, René A. Moutón Inversionista y Fabril Centro Americana Sociedad Anónima (Panamá) Objeto: Compra-venta, importación y exportación de lanas y frutos del país, etc. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Capital: Cien mil pesos en cuotas de cien pesos Aportes: Cien mil pesos en cuotas de cien pesos Aportes: Roberto Marie cien cuotas: René Moutón, cien cuotas Inversionista y Fabril Centro Americana S. A., ochocientas cuotas Administración: René A. Moutón y Roberto Marie, separada e indistintamente. Domicilio: Montevideo. — "Estancias Juana Limitada"

$24 00 Feb.19-1306-v.mz.2.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Miércoles 28 de Febrero a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950; 2.o) Reducción del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 36) — El Directorio.

$24.00 Feb.19-1348-v.mz.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Jacobo Kogan, Adolfo y Simón Deutsch y Oscar Lema —integrantes de la sociedad Kogan, Deutsch y Lema.— la fábrica de porcelana para artículos de electricidad y anexos, situada en la calle Rocha número 2909 de esta ciudad A los fines legales se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — BENJAMIN LANDSMAN — AIDA WOLAJ DE LANDSMAN

$32.00 Feb.7-815-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANTONIO NOYA promete comprar el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Estivao N.o 1750 de esta ciudad Se llama a los acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución. Av 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — Manuel Noya Rodríguez.

$20 40 Feb.12-980-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Teodoro Procopiú y Marcel Boucher o a quienes estos indiquen, el negocio que gira en esta plaza bajo el nombre de café y confitería "Tupí-Namba" ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 976 Acreedores presentarse en el estudio del escribano doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475, quinto piso — Sucesión SAN ROMAN. — MATIAS ENRIQUE RIPOLL — GABINO CURCIO — ROBERTO BARCOS — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.

$32.00 Feb.13-1029-v.mz.8.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1239. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Gilberto Alfonso se retira de la Sociedad Tomeo y Bazzuri y Cía. con fecha 3 de Febrero de 1951 quedando liquidados los negocios sociales a partir de esa fecha por lo que en adelante la Sociedad estará integrada por los señores Tomeo y Bazzuri, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo quedando disuelta la sociedad Tomeo, Bazzuri y Cía. que en el ramo de fábrica de camas giraba en la calle Concepción Arenal 1540 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — GILBERTO RICARDO ALFONSO. — Antonio Tomeo. — Santiago Bazzuri

$34.00 Feb.19-1279-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY, LTDA." (COPUL) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica que ha prometido vender su activo y pasivo a la "Compañía Uruguaya de Pesca S. A.". Acreedores presentarse en J. C Gómez 1492, escritorio 419

$12.80 Feb.14-1082-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Benito Fernández transfirió sus derechos al comercio de panadería "Los Rosales" en Larravide 2691, a Ricardo Valledor y éste a su vez a Manuel García Los interesados presentarse dentro del término legal al escribano E. Iancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — (Fdo.): BENITO FERNANDEZ. — RICARDO VALLEDOR.

$12 80 Feb 14-1084-v.mz 5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Héctor Cloriceo Dutra, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad — Salto Noviembre 14 de 1950. — PEDRO DOMINGO MASCULI. — MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ DE MASCULI

$24.00 Feb.9-908-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que ERMINDA ALCALDE DE ALONSO promete vender a Olga Pardal de Graces el comercio de almacén comestibles, frutas y verduras de la calle Esperanza N.o 866 de ésta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.

$19.20 Feb.14-1081-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores RAMON LAMEIRO E HIJO prometen vender a Julio Alberto Diano el comercio de café y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes N.o 1849 de ésta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$19.20 Feb.14-1080-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Raul Lombardi y Carlos Omar Riviezzo, el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2445. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BENIGNO FERNANDEZ VEGA. — MARIA MERA DE FERNANDEZ

$12.80 Feb.15-1110-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Alonso y Manuel Benítez nuestra carnicería calle Orinoco 4998 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — ROSA LEAL DE VALLES. — VICENTE JOSE VALLES.

$6.80 Feb.13-1026-v.mz.5.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. — Montevideo, Febrero 8 de 1951 — HUMBERTO COIANA. — JUAN GARCIA NORAT — EMILIO BUSTO.

$ 12.80 Feb 15-1107-v.mz 6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos rescindir la compra venta de la provisión emplazada en Burges N.o 3702. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — SILVERIO REPETTO. — CARLOS OLDAN.

$6.40 Feb 15-1106-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "De La Puente Hnos." café bar y horno de pizza, avenida Millán N.o 4149 Activo y pasivo a cargo del socio Alejandro de la Puente — Montevideo Febrero 2 de 1951 — ELIDO DE LA PUENTE — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE — Alejandro de la Puente

$12 80 Feb 15-1103-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Angel Eira, el café y bar de la calle Ejido N.o 1458 Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Enero 26 de 1951 — JACINTO PEREZ FUENTES. — MARIA TERESA CERIZOLA DE PEREZ.

$12.80 Feb.15-1109-v.mz.6.

CIE LIMITADA

Por escritura de 23 de Diciembre de 1950, ante el escribano Ricardo Penino, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 34 del tomo 12, los señores Manuel Rodríguez y Tomás Iriarte, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Plazo 5 años, prorrogable por iguales períodos. Domicilio: Montevideo calle Maldonado N.o 2281. Objeto: Dedicarse a actividades industriales comerciales importadoras y financieras de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general y demás. Capital, $ 20.000.00 aportado por los socios por partes iguales e integrado por éstos en efectivo el 50 o|o Uso de la firma. Ambos socios indistintamente Balances: Anualmente. Utilidades y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva, hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital social. Se repartirán y soportarán en proporción a las cuotas de capital integrado — Montevideo Febrero 20 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ. — TOMAS IRIARTE

$24.00 Feb.23-1496-v.mz 7.

"ARENAL GRANDE" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el Jueves 8 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio N.o 2, para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1950; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes) de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las carta poder. — Por resolución del Directorio: Antonio M. Fazzio Barrios.

$28 00 Feb 23-1497-v.mz 7.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1951, a las 19 horas en la avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, y distribución de utilidades: 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1950: 3.o) Elección del Síndico y suplentes: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 de Marzo de 1951, a las 17 horas.

$16 00 Feb 26-1613-v.mz.7.

M. A. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

El Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A (Mausa), de acuerdo con lo dispuesto por los artículos estatutarios pertinentes, y en virtud de no haberse registrado el monto del capital necesario para realizar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 24 de Febrero de 1951 a las 16 horas convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Sábado 10 de Marzo de 1951, a las 16, horas, en su local de la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, para considerar lo siguiente orden del día:

I) Consideración del balance y memoria anual, e informe respectivo del Síndico; II) Elección de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de las personas que han de desempeñar por el término correspondiente las funciones de Síndico titular y Síndico suplente; III) Determinación de la remuneración del Síndico; IV) Elección de un Director y suplente respectivo

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 16 de los estatutos para los casos de segunda convocatoria autoriza a sesionar y resolver con cualquier número de accionistas presentes. Además por lo dispuesto por el artículo 19 de los mismos estatutos, para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$32.00 Feb.26-1735-v.mz.7.

O. M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida N.o 557, para tratar la siguiente Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 1.o de Marzo a las 10 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$36.00 Feb.26-1668-v.mz.4.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
"FIMUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1951, a las 18 horas en su sede, avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, avenida 8 de Octubre 3518, a partir del 5 de Marzo de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Feb.26-1655-v.mz.3.

CARRAU Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local social, avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (artículo 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1951.

$10.80 Feb.26-1610-v.mz.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos el Directorio ha resuelto aumentar el capital en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), llamando a una nueva subscripción de 5.000 (cinco mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos), cada una, a tipo de 120 o|o, pagaderas en una sola cuota. El plazo de subscripción vence el 26 de Marzo próximo y el de integración el 31 del mismo mes. Estas acciones devengarán dividendo desde el 1.o de Abril del corriente año. Los plazos establecidos son improrrogables. — El Directorio.

$12.80 Feb.26-1681-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26|9|904 comunico que he vendido mi comercio en el ramo de importación y exportación, sito en propios N.o 3510, al señor Simón Buka. Acreedores presentarse en el estudio del Cr. León Buka. Junta Económico Administrativa 1634. — LUDOVICO PEDRONI.

$12.80 Feb.26-1651-v.mz.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 Feb.24-1580-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Ludwig Liff Rosenthal la casa de comercio que bajo la razón de Moreira Hermanos gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre 2633 en los ramos de juguetería y librería. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Machado Ribas, calle Juncal 1395, segundo piso de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO MARCOS MOREIRA. — RAQUEL PETILLO DE MOREIRA. — CARLOS ANTONIO MOREIRA.

$25.60 Feb.24-1574-v.mz.15.

"ANGEL M. RUGGIA Y CIA."

Esta Sociedad se disolverá parcialmente por retiro del socio don HERACLIO RUGGIA, quien venderá su parte a sus socios don Angel M. Ruggia y don Guillermo L. Ruggia. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en Uruguayana N.o 3435.

$12.80 Feb.24-1551-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Giraldez Valverde, mi carnicería denominada "Mercadito Rob-Mar" ubicada en Ignacio Núñez 3151. A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los interesados deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Febrero de 1951. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

$16.00 Feb.20-1351-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Compte, Villanueva y Cía." con domicilio en la ciudad de Florida, que operaba en los ramos de Molino Harinero y Anexos, al 30 de Noviembre de 1950, vendió su comercio a la firma "Compte Villanueva Sociedad Anónima". Los que se consideren con derechos, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la empresa. Esta publicación surte también efectos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio sobre disoluciones sociales, en cuanto tiene relación con la firma "Compte, Villanueva y Cía.". — Florida, Febrero de 1951. — COMPTE, VILLANUEVA Y CIA. — Compte, Villanueva S. A.

$34.00 Feb.24-1588-v.mz.16.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 Feb.24-1581-v.mz.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos hecho transferencia de nuestro comercio situado en calle 25 de Mayo N.o 540 en el ramo de pensión familiar, al señor Carlos María Stopingi, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Febrero 1.o de 1951. — MARIA JULIA P. DE FRUGONI.

$21.40 Feb.22-1433-v.mz.13.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Camino Carrasco N.o 5149 el día doce de Marzo del corriente año, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 Feb.21-1370-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tenía establecido en avenida 8 de Octubre 3426. Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — JACOBO BRESLAW.

$6.80 Feb.23-1516-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Mata Hermanos el mercadito de Carlos de la Vega 4701, donde se presentarán los acreedores. — CASIMIRO PADIN.

$6.40 Feb.21-1369-v.mz.12.

CAJA POPULAR DE MELO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 1951 a las 17 horas, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al VI ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19), elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1948, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 7 de Marzo a las 12 horas. — Melo, Marzo de 1951. — Roberto Ferrari, Presidente. — Juan José Alvarez, Secretario.

$40.00 Feb.24-1557-v.mz.8.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 4914 propiedad de la señora Elia Esther Alvarado de León, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Febrero 1.o de 1951. — CAJA POPULAR DE FLORIDA.

$2.40 Feb.24-1587-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." (C. O. T.) el comercio que en el ramo de Empresa de Transporte y Turismo teníamos instalado en la calle Paraguay 1330 denominada Empresa de Omnibus Plaza Libertad, o Marvasol. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del doctor H. S. González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11, ciudad. — FELIPE FIGOLI. — LUIS M. SANCHEZ.

$20.40 Feb.22-1419-v.mz.13.

VENTA DE PENSION

Interviene Oficina Ubal Díaz 25 de Mayo 512. Comunicamos haber vendido la pensión ubicada calle Washington 284|86 a la señora María Rosa Marlevhara de Quinelli. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 951. — GREGORIO ZINI TARDINI. — PIA FERRARI. — HECTOR ZAGNI.

$13.60 Feb.22-1417-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre los esposos Joaquín Francisco Vázquez, Delia Gil con el señor Francisco Mira Jerpe. Ramo almacén y bar calle Millán N.o 2345 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Mira Jerpe presentarse en el comercio. — Montevideo. Febrero 7 de 1951 — FRANCISCO MIRA JERPE — Joaquín Francisco Vázquez.

$20.00 Feb.10-931-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Silverio Valiente, el almacén y provisión, sito en la calle Tiburcio Gómez 1613. Ley 26 9 904 Acreedores presentarse en Miguel Martínez 3587, Apto. 2. — Montevideo. Febrero 3 de 1951. — AÑELLO SCALONE. — Silverio Valiente.

$13.60 Feb 10-877-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Luca N.o 352 esquina General Hornos, a la señorita Victorina Pereiro Muiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EMILIO REDONDO. — CONCEPCION SOUTO DE REDONDO.

$13.60 Feb.10-901-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Vve. D'Andrea y Cía." de esta ciudad la casa de comercio que en esta misma plaza y con el nombre de "Casa Jabif" tengo establecida para la explotación de los ramos de tienda mercería, ropería y Zapatería A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos correspondientes en los escritorios de la firma compradora, calle Carlos P. Puig, esquina Maciel, de esta localidad — Dolores, Enero 31 de 1951 — JAIME PARDO.

$27.20 Feb.10-883-v mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JUAN FRANCISCO ZANELLI promete vender su cuota parte a los señores Wilfredo Emilio Bonjour y Adhemar Olmer Mauri del comercio de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Ramón Massini número 2950 de esta ciudad Llama a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución. Avda 18 de Julio N.o 1709 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Juan Fco Zanelli e Hijos.

$20.40 Feb.12-979-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1350 esquina Lavalleja N.o 2102, al señor Eulogio Rego Carreiras (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — AMADOR MENDEZ SANJURJO. — CARMEN CORBO DE MENDEZ

$13.60 Feb 10-902-v mz 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto la liquidación del establecimiento comercial de mi pertenencia, sito en Olimar 1548, que giraba en el ramo de Importaciones y exportaciones principalmente de especialidades farmacéuticas, por haber constituído con esta fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el señor Jorge Cibils Puig, la que se denominará "Ernani da Silveira Limitada", con domicilio en la calle 21 de Setiembre 2430, ap 18, a la que aporto el activo y pasivo del negocio cuyas actividades terminan. Haciéndose cargo la nueva firma de dicho activo y pasivo los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la dirección mencionada, 21 de Setiembre 2480, ap 18, para hacer efectivos sus créditos de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 2.904, de 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — ERNANI DA SILVEIRA

$48 00 Feb.12-967-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos enajenar a José Castiñeiras y Rodolfo Sosa nuestra parte en la "Fábrica Uruguaya de Almidones Ltda." sita en el camino Maldonado número 5679 Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo Sarandí 430 (escritorios 18 y 19) — CARLOS SEOANE — JAIME MURISICH — JORGE RAUL REVELLO — ERNESTO REBRAN — INES FIGARI DE SEOANE — José Castiñeiras. — Rodolfo Sosa.

$13 60 Feb.13-1005-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Elbio R Diano la ferretería y bazar sita en Agraciada 3702 Acreedores presentarse en oficias Brusco Agraciada 3103. dentro del plazo legal — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — ENRIQUE FRIGERIO — LUISA V. DE FRIGERIO. — Elbio R Diano.

$13.60 Feb.13-1037-v.mz.5.

"ALOGAM LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Febrero del corriente año, autorizó el escribano Asdrubal Corbo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el No. 33 folio 156, libro 13 de "Contratos Sociales" se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Socios: ISMAEL ALONSO GONZALEZ, ANDRES GANZABAL y MARIA GUILLERMINA PIÑON DE CABRERA y SILVA Razón social, Alonso, Ganzabal y Cía. Ltda. Objeto: Fabricación y distribución de especialidades farmacéuticas y productos químicos. Domicilio: Montevideo, Democracia 1798. Plazo: 2 años prorrogables por 2 años más, salvo aviso Capital: $ 2 050.00 totalmente integrado: Aportado: Alonso González $ 1 000 00: Ganzabal pesos 1.000.00; y Piñón de Cabrera y Silva pesos $ 50.00. Balance: Anual, 30 de Junio Ganancias y pérdidas: A prorrata capitales. Fondo reserva: 5 o|o. Uso firma social Ismael Alonso González y Andrés Ganzabal, conjuntamente. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$24.00 Feb.20-1356-v mz.3

LUIS A. PEREIRA LTDA.

Por escritura que el 17 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano Miguel A. Castiglioni Bonomi, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 51 del Fo. 144 al Fo. 149 vuelta, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de madera, de juguetería, bazar, menage y relojería; exportación e importación: compra venta de muebles e inmuebles. Domicilio Villa de Nueva Helvecia Denominación "Luis A Pereira Ltda." Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales por los socios. Socios. LUIS A. PEREIRA, OSVALDO ANIBAL y HORACIO ESTEBAN, GUILLERMO GREISING. Administración A cargo del socio don Luis A Pereira, debiendo actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balances: 30 de Mayo por cada año. Ganancias y pérdidas. Proporcionalmente al capital aportado. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1951.

$44.00 Feb.20-1337-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos constar: Que por escritura privada otorgada el 27 de Octubre de 1950 el señor don Ernesto Meregalli, con el consentimiento de su esposa doña María D Fernández de Meregalli, cedió a don Miguel Paez Vilaró la parte social que tenía en la Sociedad Colectiva Bausero y Meregalli. Que por escritura privada otorgada el 23 de Noviembre de 1950 los señores Luis Ignacio Bausero y Miguel Paez Vilaró, en su carácter de únicos propietarios, vendieron a "Windsor Gallery" Sociedad Anónima en formación, la casa de comercio que en el ramo de bazar de antigüedades, gira en el local de la calle 25 de Mayo 620 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle 25 de Mayo 620. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — BAUSERO y MEREGALLI. — BAUSERO y PAEZ VILARO. — Windsor Gallery S. A.

$28.00 Feb.20-1347-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad que tenemos constituída para la explotación de una fábrica de muebles con sede en la calle José L. Terra N.o 2580 Acreedores presentarse en la misma — Montevideo, Enero 31 de 1951. — MIGUEL STEIN. — MAKS COHN

$13.60 Feb.19-1252-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña P Rosa Delgado mi fábrica de corbatas sita en la calle Treinta y Tres 1461 Acreedores en escribanía Martínez, Rincón 1717 — ERNESTO PRIARIO.

$13.60 Feb.19-1263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Esmeralda Loureiro el almacén y venta de par sito en la calle Porongos 2233 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3673. — Montevideo. Febrero 16 de 1951 — JUAN ALEMAÑY — BERTA RIOS DE ALEMAÑY. — Esmeralda Loureiro

$3.60 Feb 20-1320-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Graliño Varela la mitad que me pertenece de la panadería ubicada en la avenida San Martín 4223 y cederle mis derechos en la Sociedad Rodríguez y Graliño Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribanía Rivera. — EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ

$13.00 Feb.20-1360-v.mz.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 29 de Diciembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 17 del corriente mes, con el N.o 67 al F o 260 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se extracta a continuación: Socios: Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García; Denominación. "THE INTERCONTINENTAL LIMITED"; Domicilio principal en esta ciudad; Plazo. [illegible] años a contar de la fecha del contrato y prorrogable en cada caso de vencimiento por 2 años más; Objeto Explotación del ramo de importación de automóviles, repuestos y accesorios para los mismos; Capital: $ 373 [illegible] aportado por los socios en la siguiente forma: Mario Soto García, $ 268 000 00 en [illegible] María Elena Platero de Soto García, $ 105 [illegible] en efectivo; Dirección y Administración: el Directorio que integran los dos socios [illegible] presentación y uso de la firma Cada [illegible] indistintamente. — Montevideo, Febrero 2[illegible] 1951. — Mario Soto García — María [illegible] Platero de Soto

$32.00 Feb.24-1572-v [illegible]

O. C. R. I. S. A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (Ocrisa), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 8 de Marzo de 1961 en la sede social, Plaza Independencia 711, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del XI ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda, (artículo 41). — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier Director-Secretario.

$32.00 Feb.24-1634-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 29 de Marzo próximo, a las nueve horas, en el local social, calle Zabala N.o 1372, segundo piso, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1950, y estado de ganancias y pérdidas. 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 23 de los estatutos para la firma del acta

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, segundo piso, escritorio N.o 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — El Directorio.

$40,00 Feb 24-1627-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Walther García Villamea y Gualberto García Villamea la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar establecido en la calle Melitón González 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo. Febrero 21 de 1951 — JESUS EIZAGA. — JOSEFA M DE EIZAGA.

$19.20 Feb.24-1573-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Fernández Mariño y José Salgueiro Alonso la carnicería ubicada en Vilardebó 1796. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35 escribanía Rivera. — PASCUAL ROMANO.

$13.60 Feb.20-1359-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, a los señores Alberto Lizmi y Emilio Zeligman, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, bajo la denominación de "Rose Marie" tenemos establecida en esta plaza, ubicada en la casa N.o 2202 de la calle Pedernal. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, Dptos. 31 y 32, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — JOSE BENITEZ. — ANNA BASI DE BENITEZ. — Emilio Zeligman. — Alberto Lizmi.

$27.20 Feb.20-1352-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balaceador A. Costas Cabezas he vendido el comercio de bazar de la calle Rivera 3290, al señor Oscar Pérez. — Montevideo, Febrero 9 de 1951 — RANDALL TRIPALDI.

$13.60 Feb.13-1360-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi taller dental y todas sus maquinarias instalados en Médanos 1074 a Héctor Pagnussat. Acreedores presentarse a Bulevard Artigas 430, Apto. 6. — WALTER SABANES.

$6.40 Feb.24-1604-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 y al Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que en el ramo de fábrica de carteras y anexo está establecida en Yaguarón N.o 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Binem Rosenstock. Acreedores dirigirse al estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa N.o 1684. — BINEM ROSENSTOCK Y CIA.

$19.20 Feb.26-1650-v.mz.17.

FIVAP URUGUAYA S. A.

5ta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, se servirán registrar sus acciones, o en su defecto, el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo N.o 509) con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — El Directorio.

$16.20 Feb.26-1611-v.feb.28.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1951 a las 10 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846, escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al IV ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. Informe del Síndico; 2.o) Pago del dividendo del III ejercicio social; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$42.00 Feb.23-1596-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Febrero de 1951, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 773, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o) Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales y vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$28.00 Feb.19-1314-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a la señora María Dolores Romero de Cocca, el comercio de mi propiedad ubicado en la calle Rivera N.o 2009 en el ramo de tienda y mercería. Acreedores presentarse en Rivera 2009.— Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EVA SLATFER DE ALTMAN. — María Dolores Romero de Cocca.

$20.40 Feb.9-970-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2202 esquina Nueva Palmira, a los señores Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 30 de 1951. — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$13.60 Feb.9-900-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 30 de Julio de 1950, entre la señora Peregrina Hermida Bugallo y el señor Germán López relativo al comercio sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera: y a su vez la señora Peregrina Hermida Bugallo lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Miguel Cabrera Rodríguez y Ernesto Izurco Pomatta (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 23 de 1951.

$20.40 Feb.9-904-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina avenida Italia al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1951. — JOSE ESTEVEZ PEREZ. — AURORA REAL DE ESTEVEZ.

$13 60 Feb.9-903-v.feb.28.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Marzo de 1951, (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.12-997-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Arturo Melgar Arce la mercería, confecciones y anexos de avenida San Martín 2469, donde se presentarán los acreedores. — ANTONIO M. CRESCENTI.

$6.40 Feb.21-1368-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al Comercio, que prometí vender a Manuel Trillo, la mitad indivisa que me corresponde en el "restaurant y bar" sito en la calle Cuareim 1798. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1951. — RAUL PEÑA CEBEY.

$19.20 Feb.21-1397-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Fructuoso Morales el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en la calle Joaquín Suárez N.o 227 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Alfredo E. Naguila en la calle 18 de Julio N.o 458. — Durazno, Febrero 7 de 1951. — LINO PEREYRA.

$24.00 Feb.19-1268-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a Miguel Bestard la carnicería sita en calle Villavicencio 303 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — CARMELO CORTELA. — Miguel Bestard.

$6.40 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha acordado disolver la Sociedad DANIEL ZIREKIAN E HIJO que gira en la calle Victoria 2928 en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Surian Zirekian ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio.

$12.80 Feb.23-1514-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a los señores Juan García y Emilio Bustos el café y bar sito en la calle Nicaragua 2297 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — Juan García. — Emilio Bustos.

$12.80 Feb.23-1515-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS A. FERREIRA BORBA promete vender a Samuel Hochman Hochman, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Magenta N.o 3951 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951.

$19.20 Feb.23-1505-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la firma comercial de FRANCISCO PEREYRA Y CIA. con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Cerrito N.o 2000, de esta ciudad a partir del 16 del corriente mes, pasa a ser solamente, Francisco Pereyra. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

$19.20 Feb.23-1507-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que MANUEL RODRIGUEZ PRADO promete vender a Lorenzo Cedrés Morales, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$19.20 Feb.23-1508-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS SCHOLLAR promete vender a Juan Rosa Vivore, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

$19.20 Feb.23-1509-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ARIEL TELLECHEA, HENRI SUAREZ y MARCELINA DE LEON prometen vender a Antonio de María, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, de la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 15 de 1951.

$19.20 Feb.23-1510-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Raúl Antonio Jover Epel, la cuota que me corresponde en la Compañía Importadora de Metales, Anilina y Productos auxiliares, (Cimaypa Limitada) establecida en la calle doctor Pugnalini 1839 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Juncal 1414, escritorios 3 y 4, (escribanía Rueno-Rivas). — CESAR VAIRO. — NOELLY ELISABETH DURAN DE VAIRO.

$19.20 Feb.23-1501-v.mz.14.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 15 in-fine de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en la calle Mercedes 937, piso 6.o, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día. 1.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y sus suplentes por haberse extinguido el mandato provisional de los actuales dirigentes. (Esta asamblea se convoca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 in-fine de los estatutos, a fin de suplir la omisión padecida en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1950) 2.o) Ratificación del Convenio sobre el nuevo sistema de explotación y refinanciación de la Sociedad 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad (Mercedes 937, piso 6.o) por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor

Se previene a los señores accionistas, que por tratarse de primera convocatoria, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, la asamblea precisa para constituirse, la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y que resolverá válidamente por mayoría de votos. — Montevideo Febrero 15 de 1951 — El Directorio.

$38 40 Feb 19-1280-v.feb.28

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimaquinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1951 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al XV ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — La Secretaría.

$36.00 Feb.23-1542-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Bonifacio Dubrow la provisión "Santa Rita", ubicada en la calle Isla de Gorriti N.o 2134. Acreedores presentarse en escribanía Navia, Sarandí 430, escritorio 19. — BLANCA PINALES DE DONDAN. — JUAN M.a DONDAN. — Bonifacio Dubrow.

$12.80 Feb.24-1575-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 — Prometí vender zapatería de Agraciada 2657 a Nelson Barlocco y Nélida B de Goyo Acreedores en el comercio en plazo legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — IDOLO BARLOCCO

$6.40 Feb.16-1175-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. — Disuelta sociedad Brusco y Grajales, ramo estampado de ceras, sede Carlos de la Vega 4181 donde persentarse acreedores dentro plazo legal Activo y pasivo a cargo socio Alfredo R. Grajales. — CESAR BRUSCO. — Alfredo R. Grajales. — Montevideo, 23|951.

$13.60 Feb.27-1734-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Miguel Colonna, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Capitán Lacosta 415. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ENRIQUE FERNANDEZ. — Miguel Colonna.

$13.60 Feb.27-1640-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Anacleto Orosmán Pereira la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Pilar Cabrera (antes Yatay) y Veinte de Febrero, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi N.o 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. (Las Piedras). — Enero 22 de 1951. — JOSE GABINO GUERRERO.

$20.40 Feb.27-1714-v.mz.26.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hermanos S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Feb.27-1723-v.mz.5.

C. Y. E. V. A.
CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.
Convocatoria

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Marzo de 1951 a las 16 horas, en nuestras oficinas de la calle Ciudad de Astorga N.o 590 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1950 2.o) Cambio de la fecha del cierre del ejercicio económico al 30 de Junio, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 42 de los estatutos sociales 3.o) Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente para un período de 3 años, 4.o) Designación de 2 accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora (artículo 45) y para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) Que todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la sociedad acreditando su calidad de tal con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección Saludamos a los señores accionistas, muy atentamente — Eduardo Reig (hijo), Presidente. — Fernando Angulo Ruiz, Secretario.

$32.00 Feb.27-1709-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Caraciolo Scheggiati mi carnicería avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores, a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS BERNABE PAGANI

$6 80 Feb.13-1025-v mz 5

CORPORACION AGRO-PECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1951 a las 13 horas en local social calle avenida Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria proyectada de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949|1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — El Directorio.

$12 00 Feb 27-1730-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17. Asunto N.o 93|3320
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 a fin de adquirir: brin azul, botones negros, de 20 m|m. y botones negros de 15 m|m., con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se efectuarán el día nueve (9) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Feb.28-20556-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|19
Compra de una máquina de imprimir direcciones y listar

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina de imprimir direcciones y de listar, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran, el día 16 de Abril de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 21 de Febrero de 1951.

(Cuenta corriente). Feb.28-20553-v.mz.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 96 uniformes de invierno para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20551-v.mz.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 94 pares de zapatos y 188 camisas para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 14 de Marzo próximo, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20552-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas de caucho para el equipo mecánico (traillas y tournapulls) y camiones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 13 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los intedesados que concurran, el día 10 de marzo de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corirente) Feb.28-20559-v.mz.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5|51
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de conmutadores telegráficos y clavijas de cabeza aislada, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Lan propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los intedesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de

Febrero de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente). Feb.28-20562-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE MANZANAS

Llámase a propuestas para la venta de manzanas de diversas variedades, producción del monte frutal perteneciente a la Escuela Agraria de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de San Carlos, dentro del horario de oficinas.
Las propuestas serán abiertas en la Proveeduría de la Institución, el día 5 de marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Feb.28-20558-v.mz.8.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.460-51
Hilo para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar medidores, envasado en carretes de 200 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio de ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.28-20550-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62282. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

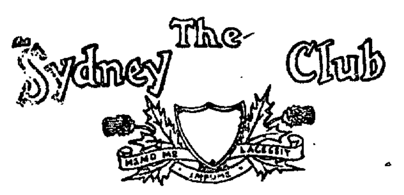
POLY-VI-CAPS

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.28-1750-v.mz.12.

ACTA N.o 62283. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing C.o, Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca "MENTMORE" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.28-1749-v.mz.12.

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing C.o Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb, 28-1748-v.mz.12.

ACTA N.o 62286. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Feb.28-1747-v.mz.12.

ACTA N.o 62287. — Montevideo, Febrero 23 1951. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía de Montevideo, solicita registrar la marca



para distingir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.28-1746-v.mz.12.

ACTA N.o 62285. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEUTRON" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.28-1750-v.mz.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8550. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha el señor Jorge Ares, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eyector rígido para sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.28-1766-v.mz.12.

ACTA N.o 8530. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha, señor Marvai y O'Farrell por los señores Arthur I. Gebhart y Frederick W. Gray, de Hoboken, New Jersey, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar sulfonatos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.28-1789-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11.051

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de Tranqueras (construcción) Departamento de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.28-20557-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Dos mil toneladas de leña para la Usina de Salto

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección resolvió prorrogar hasta el día 5 de Marzo del cte. año a la hora 10, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten al 2.o llamado a licitación pública para el suministro de dos mil toneladas de leña, para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3279 y en la ciudad de Salto, en la Oficina de la Sección de Saneamiento local.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Oficina de la Sección de Salto.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.28-20555-v.mz.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo 1-he tenerse muy en cuenta a advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 28 de 1951

1.a Sección

ISAAC GARTENKROT, 41 años, soltero, fabricante, polaco, domiciliado Cerro Largo 988, y FAJGA MARIA TABAKMAN, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Cerro Largo 988.

3.a Sección

RENATO NARDI, 33 años, soltero, contador, italiano, domiciliado Buenos Aires 440 y TERESA MARIA ZIEGLER, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires número 440.
SANTIAGO EISENBERG, 55 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rincón 534 y SARA REBECA RUBINSTEIN, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón número 534.
GUILLERMO HELEOS ALEGRE, 45 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Sarandí 180 e INES CARBONE, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 180.
GUNTHER MARX WERTHEIM, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Misiones 1329 y LUCIA NASAJON BARMAIMON, 23 años, soltera, griega, domiliada Misiones 1329.
ERWIN FEDERICO SCHIFF, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Alzaibar 1371 y VALERIA JAGIELLO, 41 años, soltera, rusa, domiciliada Alzaibar número 1371.
LUIS ANTONIO JUAN FELIX BIANCULLI, 31 años, soltero, médico argentino, domiciliado Misiones 1174 y MARGARITA PALMIRA MIRALLES, 34 años, soltera argentina, domiciliada Misiones 1174.
RAFAEL URIARTE, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 437 y MARIA ELENA GARCIA, 35 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Sarandí 437.

4.a Sección

HERSZ ENRIQUE WECER, 41 años, soltero, comerciante polaco-argentino, domiciliado Florida 1289, apto. 3, piso 2.° y CHANY RUCHEL ZUKERKANDEL, 40 años, divorciada modista, polaca-argentina, domiciliada Florida 1289, 2.° piso, apto. 3.

6.a Sección

JOSE MARIA BRUNO, 58 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Rondeau 1473 e IGNACIA ARUYA, 39 años, soltera, argentina domiciliada Rondeau 1473.
SATURNINO DELFOR VASCONCELO, 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Mercedes 1175, apto. 6 y JUANA ERMINDA ARGAÑARAZ 31 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Mercedes 1175, apto. 6.

9.a Sección

NESTOR MORTIMER CABRERA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 19 de Junio 5649 y DORA ELSA MILANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5725

10.a Sección

DAVID ZYLBERSZTEJN, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Pernas 2669 y GERTRUD LEWINSOHN, 37 años, viuda, comercio, alemana, domiciliada Pernas 2669.

11.a Sección

CARLOS JULIO ALTEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3119 y GLADYS MARIA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ferraro 3473
HECTOR CONSTANCIO PIFFARETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3258 y MABEL WILDER CHAPARRO, 21 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Besares 3258.
FAYWEL BUCHALTER, 41 años soltero, zapatero, polaco, domiciliado 8 de Octubre 4092 bis y FUSMAN FRYNET, 28 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 4092.

12.a Sección

SZAJA WYTKIND, 24 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado Caridad 1442 e IRENE LEITMAN, 19 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Rivadavia número 1817.
LUIS ALBERTO SCHINCA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 1686 y MARIA CONCEPCION LA CRUZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1686.

17.a Sección

RUBEN FRANCISCO FERNANDEZ, 13 años, soltero, textil, oriental, domiciliado General Flores 4344 y EVARISTA SINFOROSA ESTHER PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4344.

19.a Sección

JUAN LUIS FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa

2008 y MABEL NIDIA BORSANI, 20 años, soltera profesora de corte, oriental, domiciliada Nicaragua 2189.

22.a Sección

RAMON ROSA REY, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Avellaneda 3491 e ISABEL MESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3451.

24.a Sección

JOSE OSCAR PIROTTI, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 4 de Julio 3332 y CONSUELO DURAN BIZOSO, 26 años, soltera, española, domiciliada 4 de Julio 3332.

$2.00|p.p. v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA DESENA o DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb 28-1788-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARIGONI o ARRIGONI DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1783-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LAPENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1784-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA DE LAZOTA o GARCIA DE LA SOTA o GARCIA DE LA SOTA o GARCIA DE DE LA SOTA o GARCIA DE DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Feb 28-1785-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA PERDOMO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1760-v,mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GARAY AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1761-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1762-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA BELTRAN o BENITA ARGUIBAY DE ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.28-1763-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ o MARTINEZ DEANDREIS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedodes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.28-1764-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana CORIA DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.28-1765-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de doña EVARISTA GUALDIERI o GUALDIERE o GUALTIERI o GUOLDIERI DE MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.28-1758-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanangel L. Gianola Actuario.

$8.00 Feb.28-1778-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PODESTA o MARIA INES o CATALINA MARIA INES PODESTA BENVENUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1771-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.28-1745-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ARANAZ CARBONEL o GUILLERMA ARANAZ Y CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Feb.28-1787-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSEFA MONTENEGRO DE PENA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Peña con Josefa Montenegro, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como "Freire" debe decir "Montenegro", donde dice "hija de José Freire" debe decir "hija de padre desconocido" y donde dice "nacida el veinticinco de Abril" debe decir "veintisiete de Abril". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Feb.28-1752-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ESTEVEZ o ESTEVEZ TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.50 Feb.28-1767-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ERAUSQUIN o ERAUZQUIN DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.28-1768-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOUKE Van der WERF o JOUKE van der WERF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.28-1769-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVIUZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compazcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1772-v|mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO. Prescripción" (libro 30 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná, iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barañe; al Sur, camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata. De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 2 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos, respectiva-

mente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros. Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos, que comprendió dicho plano, quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros, existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANA IDIART DE BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.28-1798-v.mz.12.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CARBALLO (ALEJANDRO BASTOS). Hallazgo" se hace saber al público que se encuentran depositados en este Juzgado un collar de perlas fantasía con prendedor, dos clip metal con estrellitas piedras fantasía, dos cruces fantasía y un anillo, aparentemente de oro y topacio, hallados en la vía pública estando a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Noviembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.24-23168-v Nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.28-v.feb.28. Mz.30.-v.mrz30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 13 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario.

$12.00 Feb.28-1796-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO. Rectificación de partida" (libro 39, folio 108), de conformidad a lo dispuesto por la ley del 9 de Julio de 1888, se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia con fecha doce del corriente, ordenando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde dice: "es hija legítima de Isidoro Caballero" debe decir: "José María Caballero", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Febrero 20 de 1951.— Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuario.

$30.00 Feb.28-1797-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA SILVEIRA DE GRAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 8 de 1951 — Juan Serra Tur. — Actuario.

$12.00 Feb.28-1802-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 Feb.28-1801-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 Feb.28-1800-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS CESAR MERCEDES y SILVIA A. MIGUELES DE MERCEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Feb.28-1799-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VIEIRA DE FERREIRA o LUISA DA ROCHA o ROCHA VIEIRA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1756-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO GUTIERREZ o JUAN M. GUTIERREZ o JUAN MARIO GUTIERREZ PEREIRA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1757-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA PATULE DE CLAVERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1755-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.28-1753-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SPINETTA DE TONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.28-1754-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al apertura de la sucesión de don ESTEBAN EUFRASIO SANCHEZ o ESTEFANIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1951.—Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Feb.28-1774-v.mz.12.

JUAN JOSE CALLEJAS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos rotulados "Fiscal Letrada Departamental contra JOSE RAMIRO GOZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Juan José Callejas, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri y del Actuario ad-hoc escribano José S. Ibiñete, a rematar al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 614.66, una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 726, ubicado en la manzana N.o 109, solar 3, de la ciudad de Trinidad, que según el plano realizado en autos por el agrimensor señor Polícrates C. Braida consta de una superficie de 922mts.2 56, y que limita: al Norte: son Isabel O. de López; al Sur, sucesores de Felipe Mesa; al Este, calle Florencio Sánchez, y al Oeste Bautista Arispe y José María Pereira; este plano ha sido inscripto con el N.o 108 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.28-20554-v.mz.17.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará el día jueves 15 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en autos "Cirio Rizzardo contra CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY" cuatro aviones "Stinson" y motores desarmados; bancos de trabajo, tubos oxígeno, tanques nafta, gasógeno, bomba para aceite etc., etc., exhibición días 13 y 14 de 8 a 17. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$12.00 Feb.28-1804-v.mz.12.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial, firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver totalmente sociedad "Ralco" de "Mato y Croubalián" haciéndose cargo activo y pasivo, socio Agustín Mato. Acreedores presentarse término legal en el negocio Avda. Grál. Flores N.o 2811. — Agustín Mato. — MANUEL CROUBALIAN.

$12.80 Feb.28-1803-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dekler M. Martinez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén, sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno, Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de comercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena, que hemos prometido vender dicho comercio al señor Ricardo F. Vidal. Los acreedores deben pre-

sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores", 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro. — Durazno, Febrero 22 de 1951. — ALBERTO TORENA.

$24.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951. — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E. GARCIA.

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido —anulándolo— nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Orinoco 4998 firmado el seis de Febrero corriente. — Rosa Leal de Valles. — Vicente José Valles. — Fernando Alonso. — Manuel Benítez

$6.40 Feb.28-1779-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a doña Inocencia Fernández de Machado, el comercio de almacén y provisión sito en Francisco J. Muñoz N.o 3252. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — LADISLAO FRITZ.

$13.60 Feb.28-1744-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Joaquina R. de Alzugaray, la peluquería para señoras "Elbia", calle Juan Paullier N.o 1613, donde se presentarán los acreedores. — ELBIA RIVADAVIA. — OLGA DEBENEDETTI.

$6.40 Feb.28-1838-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de la señorita Sara Chaud, el comercio de mi propiedad en la calle Propios 3927, en el ramo de venta de pan y bizcochos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 26 de 1951. — ELIDA CORREA DE VAZQUEZ.

$12.80Feb.28-1806-v.mz.26.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad, calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley, ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ. — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R. ALDO RUSSO.

$16.00 Feb.28-1780-v.mz.30.

COLOFIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general con cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$12.80 Feb.28-1805-v.mz.9.

EL TALAR, SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por escritura autorizada el 3 de febrero de 1951 por la escribano Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 22 de Febrero de 1951, con el N.o 3, al folio 9 del libro 15, El Talar Sociedad Limitada ha aumentado su capital social a la suma de $ 600.000.00 integrada en al siguiente forma: Doctor Julio César Cerdeiras Alonso, $ 200.000.00; don Ramiro Segade, $ 200.000.00; don Julio Folle Belgrano, $ 200.000.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — El Talar Sociedad Limitada.

$20.00. Feb.28-1773-v.mz.12

SAIDAT
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores Paraguay 1828
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 12 de Marzo de 1951 a las 10 y 30 horas en su local social, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión escrutadora (artículo 38). 2.o) Consideración de la memoria anual balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1951. 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41).

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio. De este registro el Secretario expedirá boletas en las que constará número de acciones y el número de votos que corresponda, las cuales servirán de entrada al lugar de la reunión donde cada accionista firmará el libro de asistencia. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43) — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$31.20 Feb.28-1722-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE TALA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Accionista: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 10 de Marzo, a las 16.30 horas, en el local del Club Social de esta Villa para considerar la siguiente orden del día:

1.°) Considerar la memoria y los balances, presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas: 2.°) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 19); 3.°) Otros asuntos de interés para la sociedad.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 40); B) Que la lista de elegibles quedará de manifiesto en la Gerencia para ser examinada por los interesados (artículo 21); C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificarse ésta. — Tala Febrero de 1951 — Juan B. Iruleguy. Presidente. — Fernando López del Pan. Secretario.

$8.00. Feb.28.-1841-v.feb.28.

CAJA POPULAR DEL TALA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse inmediatamente de clausurada la ordinaria, que se realizará el sábado 10 de Marzo a las 16.30 horas, en el local del Club Social de esta Villa, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.°) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y suscribir el acta de la asamblea: 2.°) Reforma de los estatutos de la institución.

Se recuerda a los señores accionistas que: A) Para constituirse la asamblea extraordinaria se requiere la representación del 75 o|o del capital integado: B) Que de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos, los accionistas solo podrán ser representados por otros accionistas: C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificarse ésta. — Tala, Febrero de 1951. — Juan B. Iruleguy, Presidente — Fernando López del Pan Secretario.

$6.40. Feb.28-1842-v.feb.28.

TEJAR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en nuestro establecimiento el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.°) Designación de tres accionistas para firmar el acta: 2.°) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Pan de Azúcar, Febrero 26 de 1951. — El Directorio.

$3.20. Feb.28-1812-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Julián Güidotti ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería que gira en esta plaza calle República N.o 1851 esq. La Paz al señor Raúl Pena Cebey, quien se hará cargo del giro del mismo el primero de Marzo próximo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a acreedores para que se presenten en el comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — JULIAN GUIDOTTI. — Raúl Pena Cebey.

$27.20 Feb.28-1639-v.mz.26.

BANCO DO BRASIL S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1950

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 202.20		
Vellón	" 103.95	$ 306.15	
Encaje fiduciario		" 166.686.79	$ 166.992.94

Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente	$ 1.238.38	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 654.180.00	" 655.418.38
Suma del Encaje		" 822.411.32
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 392.053.55	
Valores descontados	" 921.413.41	
Deudores en gestión	" 68.117.95	
Cauciones	" 1.046.466.26	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 503.686.19	
Varios deudores	" 791.37	" 2.932.528.73
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.313.786.90
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 65.662.61	
Edificios para uso del Banco	" 354.422.75	" 420.085.36
Total del Débito — (Activo)		$ 5.488.812.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 7.289.284.67	
Valores depositados	" 199.207.70	" 7.488.492.37
		$ 12.977.304.68

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Fondo de reserva	" 56.463.99	$ 2.056.463.99
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 561.891.30
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancía (30 días de pre-aviso)	$ 93.907.10	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 906.804.32	
Depósitos especiales	" 136.412.45	" 1.137.123.87
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.283.604.35
Exigible:		
Varios acreedores		" 370.601.01
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 79.127.79
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 5.488.812.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 7.289.284.67	
Depositantes de valores	" 199.207.70	" 7.488.492.37
		$ 12.977.304.68

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1950

PERDIDAS—	
Gastos generales, de corretajes y diversos	$ 96.760.08
Gastos de impuestos	" 48.223.91
Gastos de intereses	" 24.618.16
Gastos de personal y comisionens e intereses internos	" 304.606.52
Utilidad del ejercicio	" 243.273.13
	$ 717.481.80
GANANCIAS—	
Intereses, comisiones, descuentos, cambios	$ 717.481.80

$ 115.20. — 1552.

CAJA POPULAR DEL TALA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1950

A C T I V O

Disponible:			
Caja	$ 60.794.96		
Banco de la República — Cuenta corriente	" 70.149.64		
Realizable:			
Deuda Pública valor nominal $ 55.800.00	" 49.631.96		
Suma del Encaje		$	180.576.56
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 111.830.24		
Documentos descontados ..	" 475.561.50		
Préstamos amortizables ..	" 322.236.01		
Hipotecas amortizables ...	" 69.679.25		
Deudores en gestión y mora	" 130.00		
Otras colocaciones	" 1.268.59	"	980.705.59
Inmovilizado:			
Alcancías	$ 850.00		
Muebles y útiles	" 2.231.31		
Inmuebles	" 57.317.18	"	60.398.49
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		"	39.973.11
Total del Activo		$	1.261.653.75
Cuentas de orden:			
La Caja Obrera. Depósito de valores		$	9.089.61
Valores en custodia		"	128.175.00
Valores en garantía		"	248.272.03
		$	385.536.64

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 190.000.00		
Fondo de reserva	" 7.045.81		
Fondo para cuentas incobrables	" 200.00	$	197.245.81
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		"	21.306.51
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros	$ 734.644.22		
Depósitos a plazo fijo	" 159.129.02	"	893.773.24
Exigible:			
Varios acreedores		"	60.494.03
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$ 59.776.16		
Otras cuentas	" 2.247.47		
Pérdidas y ganancias	" 26.310.53	"	88.334.16
Total del Pasivo		$	1.261.653.75
Cuentas de orden:			
La Caja Obrera garantías		$	9.089.61
Depositantes de valores		"	376.447.03
		$	385.536.64

BALANCE DE RESULTADOS

D E B I T O —

Gastos generales	$ 20.310.98		
Impuestos, jubilaciones y Asignaciones Familiares .	" 7.720.03		
Amortizaciones y castigos .	" 4.470.62	$	32.501.63
Utilidades a distribuir	$ 26.187.97		
Saldo a cuenta nueva	" 122.56	"	26.310.53
		$	58.812.16

C R E D I T O —

Intereses y descuentos	$	44.069.90
Comisiones	"	14.252.43
Saldo del ejercicio anterior	"	489.83
	$	58.812.16

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

60 %	a los Accionistas, de acuerdo a las fechas de integración 9 %	$	15.653.[illegible]
10 %	a Reserva General (sobre $ 26.310.53)	"	2.631.05
24 %	a Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerentey empleados	"	6.314.[illegible]
1 %	a Unión Económica del Uruguay	"	263.10
5 %	a Obras Locales y de Beneficencia ...	"	1.315.[illegible]
	Total de utilidades a distribuir	$	26.187.97

Tala, Diciembre 30 de 1950.

Juan B. Yruleguy, Prseidente. — Fernando López del Pan, Secretario. — José H. Pardo, Gerente.

$ 88.40. — 1843.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de febrero de 1951

Nicolás Rey, oriental 68 años, casado, Asilo P. del Campo.
Gregorio González Zeballos, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Washington Ferreira, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ismael Peña, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Frustuoso Martín, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Fabio Medina Fernández, oriental, 34 años, casado, Hospital Militar.
Saturnino López, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Luis Gómez Varela, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Casimiro Carabajal, oriental, 61 años, casado, Hospital Vilardebó.
Catalina Revellino de Marta, oriental, 87 años, viuda, Garibaldi 2924.
Dilia Lipez Degarreda, oriental, 18 años, soltera, Rincón 620.
Aurora Irma Paredes Macedonio, oriental, 35 años soltera, F. Contucci 4227.
Angela Josefina Oliveri de Vasallo, italiana 68 años, casada, Millán 3208.
Magdalena Blanco de Modernel, oriental, 70 años, viuda, Propios 3993.
Guillermo De Concilio, oriental, 20 horas, 8 de Octubre 2429.
Pedro Salvia, oriental, 50 años, divorciado, Cufré 2144.
María Elena Colla de Teijeiro, oriental, 50 años, casada, S. de Labandera 774.
Dolores Fernández de Rosello, oriental, 81 años viuda, Gil 1015.
Estefanía Ganzález Lerena, oriental, 83 años, soltera, Venancio Benavidez 3272.
María Genoveva Polti Rezzano, oriental, 60 años divorciada, Ceibal 1672.
Francisco Mariatti, italiano, 86 años, viudo, J. de Bejar 2717.
Florencia Sánchez Queirolo, oriental, 80 años, soltera, 18 de julio 979.
Raquel Clara Amarante Gómez, oriental, 74 años, soltera, J. de Salterain 1015.
Pedro José André, belga, 89 años, viudo, Departamento de Maldonado.

Día 14 de febrero de 1951

Reyna Isabel Dorgans, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Modesta Gómez de Coustard, española, Rafaela Federico Spósito, oriental, 83 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Francisco Illa, español, 73 años, casado Asilo P. del Campo.
Elena Vázquez, oriental, 16 años, soltera, H. Pasteur.
Toribio Bobàdilla, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Alcides Pérez oriental, 26 años, casado, H. Pasteur.
Ernesto Rubilar, oriental, 72 años viudo, H. Pasteur.
Tomás Echave, oriental, 53 años, soltero. H. Maciel.
Antonio Rodríguez Prieto, oriental, 37 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Galletti, italiano, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Celia Jara de Lucía, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Concepción de Contese, oriental, 81 años, viuda, Hospital Militar.
José Luis Benero, oriental, 30 días, Hospital Pereira Rossell.
Orfilia del Pino, oriental, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Eulalio Benítez, oriental, 76 años, viudo, Costa Rica 6575.
Quintina García, oriental, 61 años, soltera, Avda. Italia 3335.
Rosa Queirolo de González, oriental, 78 años, viuda, General Viana 2769.
Angela Caballero de Viera, oriental, 40 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Ramón Bordenave, oriental, 89 años, casado, B. Artigas 1002.
Vicente Diyovanni, oriental, 15 días, Asilo 3837.
Julia Blanco de Galmanini, oriental, 33 años, casada, Magested 1683.
Lucio Sanguinetti, oriental, 72 años, casado, J. Alvarez 27.
Manuela Alvarez, española, 82 años, soltera, Garzón 1888.
María Preciosa Costa de Paz, española, 85 años, viuda, Entre Ríos 1181.
Rosario Juana Pagani de Galli, oriental, 53 años, casada, Molinos de Raffo 507.
Margarita Machín de Cuitiño, oriental, 67 años, casada, B. Susviela 4411.
Pablo Coronato, oriental, 48 años, casado, Solferino 3892.
Francisco Angel García, español, 54 años, casado, E. Regules 4720.
Pedro Vizoso, italiano, 90 años, viudo, General Flores 257.
Jaime Ramón Irago, oriental, 36 años, casado, B. Artigas 2895.
Emilia Di Carlo de Caggiano, oriental, 55 años, casada, Salto 1192.
Antonio Eduardo Millacet, oriental, 38 años, casado, R. aMrtínez 471.
Enrique José Prato, oriental, 54 años, casado, La Paz 2222.
Emilia Hiriart de Balparda, oriental, 76 años, viuda, Río Branco 1345.
Josefina Dos Santos, oriental, 72 años, soltera, 9 de Octubre 2870.
María Ursula de Viñuela, española, 83 años, viuda, Juan Paullier 1627.
Roberto Borriola, oriental, 46 años, soltera, Hocquart 2130.
Carmen Peyré de Barrios, oriental, 73 años, viuda, Duvimioso Terra 1064.
Romeo Fernández, oriental, 49 años, soltero, Guaná 2579.
Inselmino José Peña, oriental, 2 meses Hospital Pereira Rossell.

Día 15 de febrero de 1951

Enrique Miranda Steiner, oriental, 51 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Rufino Fernández, oriental, 67 años, casado, Colonia Saint Bois.
Carmen Reimundez de Pérez, española, 83 años, casada, Hospital Maciel.
Marcelina París, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Elodina Ferreyra de Alvarez, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Silvia Susana R. Guillermo Galeano oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Eduardo Martín de los Santos, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Jorge García Almeida, oriental, 7 días Hospital Pereira Rossell.
Nelson Ademar Soca, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Marcelino Sosa, oriental, 48 años, casado, Hospital Militar.
Gervasio Mariño, oriental, 76 años, casado, Eduardo Pondal 707.
Eugenia Lasserre Legrand, francesa, 79 años, soltera, Larraña 3792.
Fausta Arévalo, oriental, 108 años, soltera, Cuba s|n.
Dolores Cuinat de Reinaute, oriental, 81 años, viuda, 18 de Julio 1971.
Domingo Castro Cabrera, oriental, 43 años, casado La Fuente 55 A.
Carlos Jesús Guerrero, oriental, 48 años, casado, Ladines 177.
Alberto José Broveto, oriental, 51 años, casado, Francisco Muñoz 3323.
Domingo Marcenaro Castiglioni, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Carmen González de Bernasconi, oriental, 74 años, viuda, Emilio Raña 2470.
Amelia Saravia de Morell, oriental, 102 años, viuda, calle B. s|n.
Evaristo Alonso, español, 48 años, casado, Guaviyú 2392.
José Debernardi, italiano, 82 años, viudo, B. Artigas 1461.
José Antonio Pérez Mariluz, oriental, 70 años, casado, 8 de Octubre 2689.
Rudescindo Cruz, 70 años, casado, Julio César 1371.

Día 16 de febrero de 1951

Mercedes Azucena Surra, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Isaac Araújo Fleitas, oriental, 73 años divorciado, Asilo P. del Campo.
María Liboria Fernández de Pizano, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Martín Franca Villega, oriental, 84 años, casado, Hospital Maciel.
Salvador Fidele, italiano, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Juana Castromán de Bracco, oriental, 73 años, casada, Hospital Pasteur.
Edelfina Vega, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.
Evaristo del Pino Pintos, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alfonso Airoa, oriental, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Esteban Vero, oriental, 20 días, Hospital Fermín Ferreira.
Florentina Silva, oriental, 41 años, soltera, Hospital P. Rossel.
María del Rosario Boions Agustoni, oriental, 5 horas, 8 de Octubre 2594.
Manuela Vázquez de Fernández, española, 62 años, viuda, Núñez de Arce 4756.
Dorotea Antonia Saenz Coto, oriental, 82 años, soltera, Berna 1830.
Gaetano Eramontano, italiano, 79 años, viudo, Nueva Palmira 1726.
José Scaldejerri, italiano, 3 años, Arrayán 2385.
Martín De León, oriental, 88 años, casado, Oficial 3 6763.
Alfredo Vidal, español, 54 años, soltero, Guaviyú 2392.
Juan Barachi, italiano, 88 años, casado, Marcos Sastre 2708.
Salustiana González de Rabellino, oriental, 63 años, casada, 18 de Julio 2205.
Guillermo Juan Nerón, argentino, 69 años, casado, Sanatorio Americano.
Arisbel Ferreira, oriental, 30 años, soltero, Departamento de San José.